



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/ICEF/L.1309/Add.4
26 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
Junta Ejecutiva

DECISIONES DE LA JUNTA EJECUTIVA EN MATERIA DE POLITICA

Recopilación de decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva
durante el período 1986-1990

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	12
I. DECISIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS	12
A. Plan de mediano plazo	12
1986/3. Plan de mediano plazo: objetivos y prioridades	12
1987/17. Objetivos de los programas	13
1988/1. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1987-1991	15
1989/4. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1988-1992	15
1990/3. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1990-1993	16
B. Estrategias en materia de programas	16
1986/14. Informe sobre la aplicación de las prioridades de los programas del UNICEF	16
1988/17. Estrategia en pro de la infancia	16

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1989/5. Estrategia para la infancia en el decenio de 1990	18
1990/2. Estrategias para la infancia	19
1989/8. Ayuda de los sectores más pobres	21
1989/23. Examen de los criterios del UNICEF para la asignación de recursos	22
C. Programas de cooperación	22
1986/2. Cooperación en materia de programas	22
1987/20. Propuestas para la cooperación del UNICEF y el examen de los programas	23
1988/4. Propuestas relativas a la cooperación del UNICEF y al examen de programas	23
1989/20. Cooperación entre los programas	24
1989/21. Cooperación entre los programas	24
1990/8. Cooperación entre los programas	24
D. Salud maternoinfantil	25
1987/23. Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria	25
1989/12. Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria	26
1990/16. La maternidad sin riesgos	26
1990/19. Estrategia para mejorar la nutrición de los niños y las mujeres en los países en desarrollo	27
1990/11. Cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones en materia de investigaciones sobre vacunas y cuestiones conexas	28
1988/7. Examen de los efectos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) sobre las mujeres y los niños y de la respuesta del UNICEF	29

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1990/18. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	30
1989/7. Eliminación de la enfermedad provocada por el gusano de Guinea durante el decenio de 1990 . . .	31
1989/16. El uso indebido de drogas en la niñez	32
1989/19. El tabaquismo: sus consecuencias para los niños y la mujer	33
1990/20. Infecciones agudas de las vías respiratorias . .	33
E. Niños en circunstancias especialmente difíciles	34
1986/12. Niños en circunstancias especialmente difíciles	34
1990/6. Niños en circunstancias especialmente difíciles	36
F. Educación	37
1989/17. Establecimiento de un Comité Mixto de Política Educativa con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	37
1990/23. Comité Conjunto UNESCO/UNICEF sobre Educación . .	37
G. Planificación de la familia	39
1990/7. Planificación de la familia	39
1990/36. Planificación de la familia	40
H. Abastecimiento de agua y saneamiento	41
1988/2. Servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y salud para todos en el año 2000: medidas del UNICEF para los próximos años	41
I. La Iniciativa de Bamako	42
1988/3. La Iniciativa de Bamako	42
1989/15. La Iniciativa de Bamako	42

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1990/15. La Iniciativa de Bamako	44
J. Centro Internacional para el Desarrollo del Niño	45
1987/22. Centro Internacional para el Desarrollo del Niño en Florencia, Italia (E/ICEF.1987/P/L.31 y Add.1)	45
1988/5. Informe provisional sobre la organización, la planificación y las actividades iniciales del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño	46
K. Africa	46
1986/18. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación de Africa	46
1988/21. Respuesta del UNICEF al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990	48
1988/23. Movilización para el desarrollo del niño africano	48
1990/9. Las mujeres y los niños en Sudáfrica	49
L. Europa central y oriental	50
1990/5. Europa central y oriental	50
M. América Latina y el Caribe	51
1986/19. Prioridades del UNICEF en América Latina	51
1987/21. Prioridades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en América Latina y el Caribe	52
1988/22. Participación del UNICEF en el desarrollo de América Latina y el Caribe	54
1989/13. América Latina y el Caribe	55
1990/10. América Latina y el Caribe	55

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
N. La mujer en el desarrollo y la niña	56
1986/4. La mujer en el desarrollo	56
1987/18. Estrategia para la aplicación de la política del UNICEF sobre el papel de la mujer en el desarrollo	57
1988/6. Informe provisional sobre los progresos logrados en la aplicación de la política del UNICEF relativa a la participación de la mujer en el desarrollo	57
1990/17. Tema prioritario: la niña	58
O. Ajuste con una dimensión humana	59
1988/20. Protección de los grupos vulnerables y promoción del crecimiento	59
1989/9. Fomento de la supervivencia, protección y el desarrollo del niño	60
P. Los niños y el medio ambiente	61
1988/18. El medio ambiente y el desarrollo	61
1989/6. Conferencias de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo: respuesta de la Junta Ejecutiva del UNICEF al Consejo Económico y Social	61
1989/18. Los niños y el medio ambiente: una estrategia de desarrollo sostenible del UNICEF	62
Q. Relaciones externas del UNICEF	62
1988/8. Directrices para la participación del UNICEF en acontecimientos mundiales	62
1989/11. La política y la función de las relaciones externas del UNICEF	62
1990/14. Papel futuro de las relaciones externas	63

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
R. Convención sobre los derechos del niño	65
1986/21. Proyecto de convención sobre los derechos del niño	65
1988/16. Proyecto de convención sobre los derechos del niño	66
1989/10. Proyecto de convención sobre los derechos del niño	66
S. Cumbre Mundial en favor de la Infancia	67
1990/12. Cumbre Mundial en favor de la Infancia	67
T. Los comités nacionales pro UNICEF y las organizaciones no gubernamentales	68
1986/17. Reunión conjunta de la Junta Ejecutiva del UNICE, el Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF y los comités nacionales pro UNICEF	68
U. El UNICEF y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas	69
1986/20. Experiencia del UNICEF en materia de actividades operacionales para el desarrollo	69
1988/24. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo	71
1989/14. Participación del UNICEF en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo	71
1990/21. Actividades operacionales para el desarrollo	73
V. Estrategia de comunicación del UNICEF en los países industrializados	73
1986/15. Examen de la estrategia de comunicación del UNICEF, incluida la educación para el desarrollo, en los países industrializados	73

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1987/19. Estrategia de comunicación del UNICEF en los países industrializados	74
W. Operaciones de emergencia	75
1990/22. Operaciones de emergencia	75
X. Vigilancia y evaluación	76
1990/4. Evaluación	76
Y. Premio Maurice Paté del UNICEF	77
1988/9. Premio Maurice Paté del UNICEF	77
1989/22. Premio Maurice Paté del UNICEF	77
Z. Otras decisiones	78
1986/16. Declaración con ocasión del cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	78
1988/13. Informe sobre el cuadragésimo aniversario del UNICEF	79
1988/19. Observancia del décimo aniversario del Año Internacional del Niño	79
1990/13. Creación de un mundo más pacífico para los niños	80
II. DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	81
A. Presupuestos administrativos y de apoyo a los programas	81
1986/7. Reformulación de las resoluciones sobre el presupuesto	81
1987/5. Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1986-1987	83
1987/6. Estimaciones revisadas de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1986-1987	84

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1987/7. Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1988-1989	85
1987/8. Estimaciones de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1988-1989	86
1989/27. Proyecto de presupuesto	87
1990/27. Modelo de formato revisado de algunos cuadros y anexos	90
B. Recursos generales y financiación complementaria	91
1986/9. Financiación complementaria	91
1987/12. Recuperación de costos de proyectos financiados con fondos complementarios	91
1988/11. Financiación complementaria y reglamento financiero	92
1989/29. Proyecto de presupuesto suplementario para el bienio 1988-1989	95
C. Reglamento y estatuto financiero	95
1986/8. Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada	95
1987/13. Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada	96
1987/14. Reserva estatutaria en efectivo	96
1990/28. Enmienda del Reglamento Financiero en lo relativo a la política de revaluación	97
D. Informes financieros	97
1987/3. Informes financieros	97
1989/24. Informes financieros	98
1989/25. Informes financieros	98
1990/30. Informes financieros	99

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
E. Planes financieros	99
1986/6. Plan financiero	99
1987/4. Plan financiero 1987-1990	99
1988/10. Plan financiero 1988-1991	100
1989/26. Plan financiero 1989-1992	100
1990/29. Plan financiero 1990-1993	100
F. Cuestiones generales de gestión	101
1987/11. Reestructuración de las oficinas regionales y de las oficinas centrales fuera de Nueva York	101
1988/12. Reestructuración de las oficinas regionales y las oficinas que dependen de la sede	101
1988/15. Problemas y prioridades respecto de los gastos periódicos	103
1989/28. Sistema central de gestión financiera y contabilidad	104
1990/34. Revisión del acuerdo básico de cooperación modelo	104
G. Operación de Tarjetas de Felicitación	104
1986/11. Operación de Tarjetas de Felicitación	104
1987/15. Estimaciones de gastos del plan de trabajo de la Operación de Tarjetas de Felicitación para el ejercicio económico 1987/1988	106
1987/16. Estimaciones de ingresos para el ejercicio económico 1987/1988	106
1988/14. Plan de trabajo para 1988 de la Operación de Tarjetas de Felicitación	106
1989/30. Operación de Tarjetas de Felicitación - plan de trabajo para 1989	107

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1990/32. Operación de Tarjetas de Felicitación - plan de trabajo para 1990	108
1990/33. Operación de Tarjetas de Felicitación - informes financieros	110
H. Personal	110
1987/9 Puntos de proyectos en lugares en que hay sedes	110
1987/10. Funcionarios en espera de reasignación	110
1990/31. Plantilla del UNICEF	111
I. Instalación de oficinas	111
1986/10. Gastos no periódicos de instalación de la Casa del UNICEF	111
1990/25. Locales para oficinas en la sede	112
1990/26. Establecimiento de un fondo de reserva para locales de las oficinas exteriores	113
J. Cumbre Mundial en favor de la Infancia	113
1990/24. Estimaciones presupuestarias revisadas para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y para las actividades de movilización conexas	113
1990/35. Proyecto de presupuesto revisado para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y las actividades de movilización conexas	114
III. DECISIONES RELATIVAS A LA LABOR Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA EJECUTIVA	116
A. Trabajos y procedimientos futuros de la Junta Ejecutiva	116
1986/1. Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva	116
1986/13. Tareas y procedimientos futuros de la Junta Ejecutiva	117

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
1987/1. Grupo de Trabajo de la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1987 sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva	119
1987/2. Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva, 1º de mayo de 1987	120
B. Conducción de las operaciones	122
1986/5. Documentación de los programas	122
1988/25. Aumento del número de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF durante su período ordinario de sesiones	122
1989/1. Decisión sobre procedimiento, documentación y el proceso de adopción de decisiones	122
1989/2. Enmienda al reglamento	125
1989/3. Creación de un grupo de trabajo	128
1990/1. Procedimientos, documentación y proceso de adopción de decisiones de la Junta Ejecutiva	128

INTRODUCCION

El presente documento es una recopilación de decisiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF adoptadas entre 1986 y 1990. Esta es la sexta de dichas recopilaciones*.

En su conjunto esos documentos revelan la evolución de las políticas del UNICEF.

Los principales documentos a los que se refieren las decisiones de la Junta Ejecutiva se mencionan en el texto y son una fuente de referencias más completa.

Otras fuentes son los informes de la Junta Ejecutiva correspondientes a los años 1986 a 1991, la "Vista de conjunto de las políticas, la organización y los métodos de trabajo del UNICEF" (E/ICEF/Overview) y la "Organización de la secretaría del UNICEF" (E/ICEF/Organization/Rev.2).

I. DECISIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

A. Plan de mediano plazo

1986/3. Plan de mediano plazo: objetivos y prioridades

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades (E/ICEF/1986/P/L.30), que recomendó también que la Junta hiciese suyos los objetivos y las prioridades del programa del UNICEF, de conformidad con el inciso 1) del párrafo 142 y según se describen en otra parte del plan de mediano plazo para el período 1985-1989 (E/ICEF/1986/3), reafirmó su apoyo a las prioridades para la supervivencia y el desarrollo del niño y su aplicación en el contexto del fortalecimiento de la atención primaria de la salud y los servicios básicos. Reconociendo la necesidad de establecer las prioridades de los programas por países de conformidad con las situaciones y las necesidades específicas de los países interesados, la Junta también hizo suyos los principales objetivos de los programas que figuran en los párrafos 15 a 35 del plan de mediano plazo, enmendado con una visión más amplia de la supervivencia, el desarrollo y la protección del niño. La Junta subrayó la importancia del apoyo a los programas e hizo hincapié en la necesidad de movilizar una participación amplia y dedicada, así como el apoyo internacional, a fin de asegurar una ejecución satisfactoria de los programas apoyados por el UNICEF. También alentó una colaboración estrecha entre los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos de ayuda bilateral, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos y organizaciones nacionales.

* 1946-1959, E/ICEF/337/Rev.2; 1960-1973, E/ICEF/L.1309; 1974-1977, E/ICEF/L.1309/Add.1; 1978-1979, E/ICEF/L.1309/Add.2; 1980-1985, E/ICEF/L.1309/Add.3.

1987/17. Objetivos de los programas

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

Tomando nota de los documentos titulados "Objetivos de los programas del plan de mediano plazo, 1986-1990" (E/ICEF/1987/3 y Corr.1 y 2), "Examen de los avances logrados en la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño, 1983-1986" (E/ICEF/1987/L.2) y "Prioridades y objetivos de los programas de cooperación del UNICEF" (E/ICEF/1987/L.3):

a) Hizo suyos los objetivos de los programas descritos en el plan de mediano plazo cuya meta básica es la promoción general de los niños, en particular de los grupos más vulnerables;

b) Decidió que, en vista de esta meta, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia hiciera hincapié en:

- i) La reducción de la mortalidad materna, de lactantes y de niños pequeños y la promoción de la salud maternoinfantil;
- ii) La protección y el mejoramiento del bienestar del niño y de su medio, teniendo en cuenta especialmente las necesidades particulares de las niñas;
- iii) El mejoramiento del bienestar, la situación y el medio de la mujer y su papel en el desarrollo;
- iv) El espaciamiento adecuado de los nacimientos para proteger la salud de la madre y el niño y como parte del desarrollo general;

c) Decidió que, para lograr esta meta, el Fondo:

- i) Tratara de mantener el tema del niño y sus necesidades entre los de interés político;
- ii) Procurara seguir fortaleciendo la capacidad de los países para definir la estrategia y ejecutar las actividades de supervivencia y desarrollo del niño;
- iii) Prosiguiera la labor en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño en las zonas rurales y urbanas como prioridad importante, teniendo en cuenta la situación y las condiciones concretas de cada país. Debería aspirar a alcanzar el objetivo de reducir las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños a la mitad para el año 2000 mediante el logro de los objetivos de inmunización universal de los niños y de terapia de rehidratación oral para 1990, mediante el tratamiento de la diarrea y un mayor fortalecimiento del apoyo a la promoción del amamantamiento, el mejoramiento de la nutrición de lactantes y niños pequeños y la promoción del crecimiento, la educación sanitaria, la educación básica para las madres y la

planificación de la familia, así como otras actividades complementarias tales como la promoción de la vigilancia de la salud materna, especialmente en el embarazo, la nutrición de las madres, la lucha contra las infecciones del aparato respiratorio y la lucha contra el paludismo;

- iv) Siguiera fortaleciendo los servicios básicos e integrara las actividades de supervivencia y desarrollo del niño en la mayor medida posible en el sistema de atención primaria de la salud y en el sector sanitario más amplio y asignara prioridad al fortalecimiento de la infraestructura para la atención primaria de la salud como base adecuada para la supervivencia y el desarrollo del niño;
- v) Destacara la importancia de las funciones del abastecimiento de agua y el saneamiento, de la nutrición y de la educación;
- vi) Siguiera fortaleciendo los vínculos de programas entre las actividades de supervivencia y desarrollo del niño y otros sectores pertinentes, para obtener efectos sinérgicos;
- vii) Mejorara la situación, el bienestar y la posición de la mujer, teniendo en cuenta especialmente la situación y las limitaciones de las mujeres más pobres y las jefas de familia, facilitándole, entre otras cosas, la obtención de ingresos y el acceso a los medios de producción;
- viii) Prestara atención especial a la continuidad de las actividades en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño;
- ix) Prestara la debida atención a las medidas destinadas a atacar las raíces de la mortalidad de lactantes y niños pequeños y las limitaciones al desarrollo del niño, buscando al mismo tiempo la eficiencia en relación con el costo;
- x) Fortaleciera las actividades de evaluación, determinara la repercusión de las actividades en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño sobre la salud y el desarrollo del niño, y analizara, registrara y difundiera información sobre estas actividades;
- xi) Refinara la experiencia de la movilización social para ampliar al máximo las actividades y la hiciera extensiva a otras cuestiones relacionadas con la supervivencia, el desarrollo y la protección del niño, incluido el sector de la educación;
- xii) Vinculara estratégicamente la labor sobre el "ajuste con una dimensión humana" con los criterios de la supervivencia y el desarrollo del niño;
- xiii) Trabajara en estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones y coordinara sus actividades con ellos;

d) Reafirmó el mantenimiento del criterio básico de programación por países del Fondo, es decir, la formulación, en cooperación con los gobiernos respectivos, de programas para cada país basados en un análisis de la situación nacional, teniendo en cuenta las prioridades aprobadas por la Junta Ejecutiva en el plan de mediano plazo;

e) Tomó nota de la posible orientación futura de las actividades del Fondo indicada en el párrafo 45 del documento E/ICEF/1987/L.3;

f) Estableció anualmente el marco de las prioridades de los programas en el contexto del plan de mediano plazo.

1988/1. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1987-1991

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros y las resoluciones que aprobó en su período de sesiones de 1988,

Aprueba los objetivos de programación para el UNICEF que se indican en el plan de mediano plazo para el período 1987-1991 (E/ICEF/1988/3).

1989/4. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1988-1992

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando sus resoluciones 1986/3 y 1988/1,

1. Hace suyos los objetivos del programa para el UNICEF, tal como se describen en el plan de mediano plazo para el período 1988-1992 (E/ICEF/1989/3).

2. Pide al Director Ejecutivo que presente a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1990, un plan revisado de mediano plazo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1989, tanto sobre los objetivos del plan de mediano plazo como sobre el documento relativo a las estrategias para los niños en el decenio de 1990 (E/ICEF/1989/L.5).

1990/3. Objetivos de programa del plan de mediano plazo para el período 1990-1993

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Aprueba los objetivos del programa para la organización que figuran en el plan de mediano plazo para el período 1990-1993¹.

B. Estrategias en materia de programas

1986/14. Informe sobre la aplicación de las prioridades de los programas del UNICEF

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta los debates celebrados durante su período de sesiones de 1986 sobre el equilibrio en la aplicación de las prioridades del UNICEF, dentro del marco establecido de la salud (incluida la planificación de la familia), la nutrición, el abastecimiento de agua, la educación, el desarrollo social y la función de la mujer en la familia,

Teniendo presente el examen de la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño que ha de realizarse en su período de sesiones de 1987,

Pide al Director Ejecutivo que le presente en su período de sesiones de 1987 un informe en que se examine la importancia que se concede a los distintos aspectos en la aplicación de las prioridades del UNICEF. En el informe se debe centrar la atención en el equilibrio en la aplicación e incluir propuestas relativas a la orientación futura de las actividades del UNICEF encaminadas a la aplicación de esas prioridades. Además, en el informe habría que tener en cuenta, por una parte, las diversas necesidades, en los distintos países, de las madres y los niños y las causas de su alto grado de vulnerabilidad y, por la otra, la mejor forma de utilizar a largo plazo los recursos disponibles en los países receptores y en el plano internacional.

1988/17. Estrategia en pro de la infancia

La Junta Ejecutiva,

Considerando que el desarrollo del niño guarda estrecha relación con el desarrollo social, cultural y económico general de la sociedad y que, a su vez, una sociedad no se desarrolla verdaderamente si no se atienden las necesidades de uno de sus sectores fundamentales, que es el que constituyen los niños,

¹ E/ICEF/1990/3 y Corr.1

Consciente de la gravedad de los problemas que enfrentan en la actualidad un gran número de madres, familias y niños y que probablemente cobrarán mayor importancia en los años venideros a menos que se introduzcan cambios sociales y económicos mucho más vastos que los que se prevén actualmente,

Recordando las dos funciones del UNICEF, su función de promoción para que todos los interesados comprendan mejor las necesidades de la infancia y su función de apoyo a los países en sus esfuerzos y para que puedan atender esas necesidades por sus propios medios,

1. Pide, al Director Ejecutivo que, dentro de los límites de los recursos de los actuales presupuestos del UNICEF, prepare, para examinarlo en su período de sesiones de 1989, un informe sobre los objetivos, las metas y los elementos de una estrategia mundial en pro del bienestar de la infancia como parte esencial del desarrollo general. La estrategia también contendría directrices para la contribución del UNICEF a la formulación de los objetivos de desarrollo para el año 2000 y de una estrategia internacional de desarrollo para el decenio de 1990, cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, en caso de que fuese aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. Pide además al UNICEF que colabore con los países y los gobiernos, directamente y en los planos regional o subregional, a fin de iniciar un proceso de exploración y examen que culmine con la formulación de metas importantes para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño;

3. Considera que la estrategia debería apuntar a atender a las necesidades básicas de la infancia y superar los principales problemas y peligros que los niños, así como las madres y las familias, habrán de enfrentar en las distintas sociedades, así como sus causas y, por último, reforzar la capacidad de los países de resolver estos problemas por sus propios medios. En la estrategia se prestaría especial atención a los niños y los hogares más vulnerables y a las necesidades especiales de los países menos adelantados y más pobres, así como a las formas en que la asistencia internacional podría apuntalar mejor los esfuerzos de esos países para superar sus dificultades;

4. Recomienda que la última etapa de este proceso sea la aprobación en 1990 por la Junta Ejecutiva del UNICEF de la estrategia mundial en pro de la infancia y, en este contexto, de una estrategia operacional del UNICEF para el decenio de 1990. La estrategia mundial en pro de la infancia obedece al propósito de fomentar o mejorar la formulación por parte de los países interesados de estrategias nacionales y regionales en favor de los niños;

5. Recomienda que tanto la estrategia mundial como la del UNICEF, de ser aprobadas por la Junta, se integren en la programación por países y en el plan de mediano plazo, que siguen siendo los instrumentos básicos del UNICEF según se señala en la decisión 1987/17.

1989/5. Estrategia para la infancia en el decenio de 1990

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo la importancia de la labor para definir las metas y los elementos principales de la estrategia para la infancia en el decenio de 1990,

1. Insta al Director Ejecutivo a que utilice las ideas que figuran en el documento E/ICEF/1989/L.5 como base de la estrategia mundial para asegurar el bienestar de los niños y de las consultas con los gobiernos y con otras instituciones que colaboran en las actividades de desarrollo, y como aportación del UNICEF a la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1991-2000;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a preparar una estrategia operacional para el UNICEF a fin de orientar sus actividades y contribuir a la aplicación de las estrategias nacionales en el contexto del sistema de programas por países del UNICEF. La estrategia operacional propuesta, que debe armonizarse e integrarse mejor dentro del sistema de las Naciones Unidas, se presentará a la Junta Ejecutiva en el período de sesiones de 1990 y, una vez obtenida la aprobación de la Junta, se reflejará en el plan de mediano plazo y en las recomendaciones sobre programas por países que se presenten a la Junta en 1991 y años posteriores;

3. Insta además al Director Ejecutivo a que continúe analizando los factores que tienen repercusiones importantes en la situación de los niños, examine las consecuencias a largo plazo de las actividades y medidas propuestas e incluya en la estrategia para la infancia el fortalecimiento de la capacidad de los países para promover el bienestar y el desarrollo del niño;

4. Pide al Director Ejecutivo que preste más atención a la continuidad y la integración de las actividades complementarias para asegurar no sólo la supervivencia, sino también el desarrollo y la protección de los niños, incluso de los incapacitados, y que, en ese contexto, preste especial atención a la necesidad de fortalecer los sistemas de atención primaria de la salud y promover la maternidad sin riesgos, el espaciamiento de los nacimientos, el suministro de agua y el saneamiento y la enseñanza básica, en particular la educación de las niñas, de conformidad con el mandato del UNICEF;

5. Insta a que las metas mundiales aprobadas por la Junta se incorporen en programas apropiados de desarrollo nacionales y regionales que tengan en cuenta las necesidades y prioridades concretas y las limitaciones en materia de recursos humanos y financieros, así como las iniciativas de política y los cambios institucionales necesarios al nivel de los países.

1990/2. Estrategias para la infancia

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado el valioso informe titulado "Objetivos y estrategias de desarrollo para la infancia: prioridades para las actividades del UNICEF en el decenio de 1990" (E/ICEF/1990/L.5) y el documento E/ICEF/1990/CRP.2,

Recordando la decisión 1989/5 de la Junta Ejecutiva relativa a la "Estrategia para la infancia en el decenio de 1990",

Preocupada por la magnitud y la gravedad de las necesidades no satisfechas de un gran número de niños en la mayoría de las sociedades,

Consciente de que la situación actual de los niños modelará el mundo del futuro,

Convencida de que la voluntad política de mejorar la situación de los niños es indispensable para cualquier esfuerzo en ese sentido,

Recordando que la elaboración de estrategias, la fijación de prioridades y la aplicación de las medidas necesarias son medios importantes para lograr un mejoramiento sostenible de la situación de los niños,

Recordando también el papel que incumbe al UNICEF, en colaboración con los gobiernos y otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales interesados, en la tarea de determinar las necesidades no satisfechas de los niños, prestar apoyo a los países en la planificación y aplicación de las medidas apropiadas y promover una conciencia de esas necesidades no satisfechas y de las soluciones disponibles,

1. Insta a todos los Estados, así como a los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, a que tengan en cuenta los siguientes aspectos en la formulación y aplicación de las estrategias para la infancia:

a) La finalidad del desarrollo es lograr el bienestar de todos los seres humanos satisfaciendo las necesidades humanas básicas y aumentando las posibilidades del ser humano;

b) Las estrategias para la infancia deben formar parte de las estrategias generales de desarrollo y deben tener en cuenta, entre otras cosas, la creación de la capacidad nacional, el alivio de la pobreza, la participación de la población, y en especial de la mujer, en las tareas de planificación y ejecución, la posibilidad de sostener las actividades, la protección del medio ambiente y la formulación de políticas coordinadas e intersectoriales, teniendo presente la necesidad de contar con recursos suficientes para lograr estos objetivos;

2. Aprueba, dentro de esta perspectiva, las metas y estrategias para la infancia y el desarrollo que figuran en los documentos E/ICEF/1990/L.5 y E/ICEF/1990/CRP.2 como principios rectores para la labor del UNICEF en el decenio de 1990, destacando a la vez la importancia de lograr un efecto máximo a largo plazo en el desarrollo:

a) Las actividades del UNICEF se centrarán, por lo tanto, en las siguientes esferas:

- i) Atención primaria integrada de la salud, con especial hincapié en la salud maternoinfantil, incluida la maternidad sin riesgos y la planificación de la familia;
- ii) Alimentación y nutrición;
- iii) Abastecimiento de agua apta para el consumo y saneamiento ambiental;
- iv) Enseñanza básica, con especial hincapié en la educación de las niñas y las mujeres;
- v) Niños en circunstancias especialmente difíciles;

b) Los principios que anteceden servirán de orientación para la formulación del plan de mediano plazo y el presupuesto bienal del UNICEF y para la fijación de prioridades programáticas concretas, que se presentarán a la Junta Ejecutiva con arreglo al proceso normal, junto con las recomendaciones sobre los programas por países, las propuestas relativas a compromisos de recursos financieros y otras propuestas;

c) Debe darse prioridad al proceso de programación por países;

d) Las metas y los objetivos pueden constituir valiosos puntos de mira y de referencia;

3. Exhorta a los Estados a que, en forma individual y colectiva, fijen metas y formulen y apliquen estrategias nacionales, regionales e internacionales para la infancia;

4. Exhorta también a los Estados a que apoyen las metas y estrategias que figuran en los documentos E/ICEF/1990/L.5 y E/ICEF/1990/CRP.2 como parte de la estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. Pide a todos los Estados, los organismos internacionales de desarrollo y las organizaciones no gubernamentales que ayuden a movilizar los recursos financieros y el apoyo político necesarios para alcanzar las importantes metas y estrategias que figuran en los documentos E/ICEF/1990/L.5 y E/ICEF/1990/CRP.2, lo cual podría suponer una reestructuración de la asignación de recursos y de la utilización de los medios disponibles.

1989/8. Ayuda a los sectores más pobres

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Tomando nota del informe de 1989 sobre el Estado Mundial de la Infancia y del informe sobre la "Estrategia para la Infancia de 1990", en el que se insta, entre otras cosas, a que se tomen medidas concretas para prestar servicios a los sectores más pobres,

Profundamente preocupada por el hecho de que un importante porcentaje de la población mundial, que incluye niños y sus madres, y que vive en condiciones de extrema pobreza, aún no se haya beneficiado de los programas destinados a los pobres,

Convencida de que el desarrollo debe promover el provecho y la participación de los grupos más pobres en el proceso de desarrollo,

Considerando que un conocimiento más cabal de su situación y de sus condiciones de vida, así como de sus requisitos necesarios para su participación, tornará más fácil la tarea de llegar a esos grupos,

1. Invita al Director Ejecutivo del UNICEF a que, al preparar el análisis de la situación como parte de los preparativos de los programas por países, asista a los gobiernos, cuando lo soliciten, a identificar los grupos más pobres de la población, en particular a los niños y sus madres, así como a determinar las causas que impiden su participación en los servicios básicos y las actividades para el desarrollo;

2. Invita al Director Ejecutivo a que, a la luz de lo expresado y en cooperación con y a pedido de los gobiernos interesados, estudie los medios más apropiados para llegar a los grupos más pobres, en particular los de los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, y de lograr su participación en los servicios básicos y las actividades para el desarrollo de modo de mejorar la ejecución de los programas que reciben apoyo del UNICEF;

3. Invita al Director Ejecutivo, a que se asegure, siempre que sea viable y en consulta con los gobiernos, que el UNICEF coopere activamente con las organizaciones no gubernamentales que dedican su labor en especial a los sectores más pobres, fomentando con ello su participación en el proceso de desarrollo;

4. Invita asimismo al Director Ejecutivo a que informe a la Junta Ejecutiva, en el informe correspondiente a su período de sesiones de 1990, sobre las actividades llevadas a cabo para aplicar la presente resolución.

1989/23. Examen de los criterios del UNICEF para la asignación de recursos

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Considerando que, dados los objetivos y las estrategias que se han propuesto para los niños en el decenio de 1990, sería oportuno examinar nuevamente los criterios que se aplican para la asignación de los recursos del UNICEF en apoyo de las prioridades de los programas de los países,

Pide al Director Ejecutivo que, como parte de la preparación de una estrategia operacional para el UNICEF en el decenio de 1990 (consignada en detalle en el documento E/ICEF/1989/L.5), analice los criterios utilizados para la asignación de recursos, tomando en consideración el documento de 1983 de la Junta sobre "Posibles enfoques del programa en diferentes situaciones socioeconómicas" (E/ICEF/L.1453), habida cuenta del deterioro de la situación económica y social en varias partes del mundo.

C. Programas de cooperación

1986/2. Cooperación en materia de programas

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades (E/ICEF/1986/P/L.30):

a) Aprobó las recomendaciones del Director Ejecutivo para la cooperación en materia de programas, resumidas en el documento E/ICEF/1986/P/L.1, el total de los nuevos compromisos propuestos para la cooperación en materia de programas y la reposición del Fondo de reserva de emergencia que habría de financiarse con cargo a los recursos generales, por valor de 84.517.160 dólares. Además, la Junta "señaló" programas que habrían de financiarse con cargo a contribuciones para fines concretos por un total de 285.749.000 dólares, resumidas en los documentos E/ICEF/1986/P/L.1 y E/ICEF/1986/P/L.27; el escalonamiento de los gastos se efectuaría en el marco de los gastos permisibles, aprobados en la versión enmendada del plan de mediano plazo;

b) Hizo suyo el llamamiento de emergencia del Director Ejecutivo a fin de obtener 102 millones de dólares para 16 países de Africa; en el futuro, toda la información sobre llamamientos de emergencia se presentaría a la Junta para su análisis y examen mediante la inclusión en un tema adecuado en el programa;

c) Apoyó la recomendación del Director Ejecutivo (E/ICEF/1986/P/L.28) de que se aprobara un compromiso de 10.937 dólares para cubrir excesos de gastos en relación con dos proyectos regionales. En ese documento también se dan detalles sobre ahorros y cancelaciones por valor de 102.677 dólares.

1987/20. Propuestas para la cooperación del UNICEF
y el examen de los programas

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades:

a) Aprobó las recomendaciones del Director Ejecutivo relativas a la cooperación para los programas, que se resumen en el documento E/ICEF/1987/P/L.1. El total del nuevo compromiso propuesto en relación con la cooperación para los programas y la reposición del Fondo de reserva para casos de emergencia que se financiará con cargo a los recursos generales es de 130.576.536 dólares;

b) "Señaló" programas que se han de financiar con cargo a contribuciones para fines concretos por un monto de 351.450.000 dólares, como se resume en el mismo documento;

c) Registró ahorros y cancelaciones por la suma de 82.949 dólares.

1988/4. Propuestas relativas a la cooperación del UNICEF
y al examen de programas

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

1. Aprueba las recomendaciones del Director Ejecutivo relativas a la cooperación con los programas, según se resumen en el documento E/ICEF/1988/P/L.1 y Corr.1, que reflejan las consecuencias financieras de la decisión adoptada sobre la Iniciativa de Bamako. El importe total de la nueva asignación propuesta para la cooperación con los programas y la reposición del Fondo de Reserva para Casos de Emergencia, que habrá de financiarse con cargo a recursos generales, es de 230.631.000 dólares, incluida una suma de 25.000 dólares para el Premio Maurice Pate del UNICEF, aprobada nuevamente mediante votación por correo;

2. Aprueba también los programas que habrán de financiarse mediante contribuciones con fines concretos, por valor de 454.073.000 dólares;

3. Toma nota de las economías realizadas por valor de 35.000 dólares;

4. Aprueba una suma de 432.000 dólares para sufragar los gastos en exceso de las consignaciones.

1989/20. Cooperación entre los programas

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba las recomendaciones del Director Ejecutivo de Cooperación entre los programas que se resumen en los documentos E/ICEF/1989/P/L.1 y Corr.1. La nueva asignación total para cooperación entre los programas y la reposición del Fondo de Reserva para Emergencias asciende a 242.906.000 dólares de financiación con cargo a los recursos generales y a 326.924.000 dólares para programas de financiación suplementaria.

1989/21. Cooperación entre los programas

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba una suma de 147.520 dólares para cubrir gastos en exceso y registra ahorros y cancelaciones por un total de 19.396 dólares, como se indica en los documentos E/ICEF/1989/P/L.38 y E/ICEF/1989/P/L.1 y Corr.1.

1990/8. Cooperación entre los programas

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba las recomendaciones del Director Ejecutivo respecto de cooperación para los programas que figuran en el documento E/ICEF/1990/P/L.1. La nueva consignación propuesta para cooperación para los programas y reposición del Fondo de reserva para casos de emergencia, que deberá financiarse con cargo a recursos generales, asciende a un total de 263.367.153 dólares, de los cuales 237.651.153 dólares corresponden a nuevos recursos generales descontados los saldos disponibles;

2. Aprueba asimismo nuevas propuestas para financiación complementaria que se financiarán con cargo a contribuciones para fines concretos, por la suma de 663.432.800 dólares;

3. Deja constancia de ahorros (cancelaciones) por la suma de 641.314 dólares y aprueba la suma de 52.460 dólares para cubrir gastos en exceso de las consignaciones.

D. Salud maternoinfantil

1987/23. Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

Habiendo examinado el informe de la 26ª reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria (E/ICEF/1987/L.7) junto con la "Nota del Director Ejecutivo" (E/ICEF/1987/L.8), "Respuesta del UNICEF a las inquietudes referentes al síndrome de inmunodeficiencia adquirida" (E/ICEF/1987/CRP.9) y el documento de información de la Organización Mundial de la Salud sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida:

a) Expresó su reconocimiento por la documentación presentada por las dos Organizaciones;

b) Expresó su reconocimiento al Comité Mixto de Política Sanitaria por su valiosa contribución, especialmente en lo que respecta al examen de las políticas en materia de salud y esferas conexas, y también por la manera en que se ha fomentado la colaboración interinstitucional entre los dos organismos;

c) Expresó su reconocimiento por los esfuerzos que se estaban haciendo para fomentar una estrecha colaboración interinstitucional entre la OMS y el UNICEF y por promoverla mediante esfuerzos y contribuciones complementarios aprovechando la especial competencia de cada Organización, especialmente en apoyo de la atención primaria de la salud y el logro de la meta de salud para todos en el año 2000;

d) Tomó nota de la resolución de la 39ª Asamblea Mundial de la Salud de 1986 (WHA 39.30) en la que se afirma que la meta de reducir la morbilidad y la mortalidad proporcionando inmunización a todos los niños del mundo para 1990 sigue siendo una prioridad mundial y se advierte que dicha meta no se alcanzará sin una aceleración continua de los programas nacionales;

e) Tomó nota además de las metas en materia de terapia de rehidratación oral adoptadas por la Junta Ejecutiva de la OMS para su aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1987 y destaque la importancia de las medidas preventivas en la lucha contra las enfermedades diarreicas;

f) Señaló la importancia de la salud y la nutrición maternas y de seguirlas promoviendo en los programas apoyados por el UNICEF;

g) Acogió con beneplácito las nuevas iniciativas de colaboración en apoyo de la información, la educación y las comunicaciones para la salud. El desarrollo de un plan de acción en colaboración podría ser de especial utilidad, dada la reconocida capacidad y experiencia del UNICEF en esta esfera;

h) Expresó además la necesidad de que, en los programas apoyados por el UNICEF, se incorporen medidas para lograr que la población, especialmente las generaciones más jóvenes, se abstenga de fumar;

i) Expresó su reconocimiento por las medidas ya adoptadas y la estrecha labor de colaboración iniciada por el UNICEF con la OMS respecto del SIDA y apoyó enérgicamente la propuesta contenida en el documento E/ICEF/1987/CRP.9 y cualesquiera medidas que el UNICEF y la OMS en consulta juzguen adecuadas para ayudar a enfrentar este problema que va en rápido aumento.

1989/12. Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Habiendo estudiado las recomendaciones del Comité Mixto UNICEF/OMS de política sanitaria sobre las metas de la OMS contenidas en el documento E/ICEF/1989/L.11, incluidas las que se refieren a las metas comunes OMS/UNICEF para la salud de la mujer y el niño en el año 2000, el tabaco y la salud y la estrategia OMS/UNICEF para mejorar la nutrición de la madre y el niño en el mundo en desarrollo,

Habiendo aprobado la recomendación del documento E/ICEF/1989/CRP.5, titulado "El tabaquismo: sus consecuencias para los niños y la mujer",

Tomando nota de que las metas propuestas para la salud de la mujer y el niño se someterán a la aprobación de la Junta Ejecutiva de la OMS en mayo de 1989,

1. Invita al Director Ejecutivo a que adopte estas metas como base para una parte de la contribución del UNICEF a la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio para el desarrollo, teniendo en cuenta las opiniones de la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, así como las decisiones de la Junta;

2. Pide al Director Ejecutivo que presente a la Junta en su período de sesiones de 1990 una estrategia de política, elaborada conjuntamente con la OMS, para mejorar la nutrición de la madre y el niño en el mundo en desarrollo.

1990/16. La maternidad sin riesgos

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Apoya el concepto de maternidad sin riesgos como medio de alcanzar la meta de reducir a la mitad en el año 2000 el número de muertes derivadas de la maternidad en relación con las del año en 1990, y las actividades operacionales expuestas en el párrafo 47 del documento E/ICEF/1990/L.13, incluida la

cooperación con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otros organismos y organizaciones, en apoyo de esfuerzos nacionales, regionales y mundiales.

1990/19. Estrategia para mejorar la nutrición de los niños y las mujeres en los países en desarrollo

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

1. Aprueba los siguientes objetivos nutricionales para el año 2000:

a) La lucha contra la malnutrición proteínico-energética, con inclusión de la reducción a la mitad de los niveles del año 1990 de la malnutrición proteínico-energética moderada y grave de los niños de menos de 5 años y la reducción a menos de un 10% de la proporción de niños nacidos con peso bajo (menos de 2,5 kilogramos);

b) La lucha contra los trastornos provocados por la carencia de micronutrientes, con inclusión de la reducción en un tercio de los niveles de 1990 de la anemia por carencia de hierro en las mujeres en edad de procrear, la virtual eliminación de los trastornos por carencia de yodo y la virtual eliminación de la carencia de vitamina A y sus consecuencias, incluida la ceguera;

2. Aprueba además:

a) La estrategia propuesta para lograr el objetivo general de dar a las familias, las comunidades y los gobiernos la posibilidad de mejorar la nutrición de las mujeres y los niños sobre la base de una información adecuada y un análisis apropiado, con sus dos elementos:

i) El método de evaluación, análisis y acción que describe la forma en que se debe utilizar la información;

ii) El marco conceptual para el análisis de las causas de la malnutrición en un contexto determinado, que sirve de guía para determinar qué información debe reunirse;

b) La propuesta de que las estrategias se apliquen a nivel doméstico y de la comunidad, a nivel de distrito y a nivel nacional;

c) La propuesta de que los elementos de la estrategia en un contexto dado se determinen mediante el análisis e incluyan:

i) Medidas que ataquen las manifestaciones y las causas inmediatas de la malnutrición, como la promoción de la lactancia materna, la rehabilitación en materia de nutrición, el suministro de algunos

medicamentos esenciales, la promoción de la terapia de rehidratación oral, los programas de alimentación directa y la distribución de micronutrientes;

- ii) Medidas que ataquen las causas subyacentes de la malnutrición, como la inmunización, la ampliación y el mejoramiento del sistema de atención primaria de la salud, la educación y las comunicaciones sobre salud y nutrición, la planificación de la familia, la seguridad alimentaria en los hogares, el mejoramiento de las prácticas de alimentación, la atención de la madre y el niño, el saneamiento ambiental y el abastecimiento de agua, y la alfabetización y la educación;
- iii) Medidas que ataquen las causas básicas de la malnutrición, como el mejoramiento del análisis de las situaciones, el diálogo sobre políticas, la evaluación y el desarrollo de tecnología, y la promoción de la nutrición.

1990/11. Cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones en materia de investigaciones sobre vacunas y cuestiones conexas

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo la importancia de asegurar la inmunización maternoinfantil universal (toxóide del tétanos),

Teniendo presente la necesidad de disponer de vacunas perfeccionadas o nuevas y de hacerlas más accesibles y mejorar su entrega,

Reconociendo la necesidad de que haya una estrecha cooperación en el marco de los programas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y con los países que prestan apoyo a las investigaciones en materia de vacunas,

1. Exhorta al Director Ejecutivo a que, en colaboración con la OMS, reúna a un grupo de expertos, que incluya a expertos de los países en desarrollo, para que estudien más detenidamente las necesidades de investigaciones en materia de vacunas y cuestiones conexas para promover los objetivos del programa del UNICEF, prestando especial atención a la investigación aplicada y operacional;

2. Pide al Director Ejecutivo que informe cuanto antes a la Junta Ejecutiva de las conclusiones y recomendaciones de dicho grupo de expertos, y que formule las propuestas apropiadas a la Junta.

1988/7. Examen de los efectos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) sobre las mujeres y los niños y de la respuesta del UNICEF

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros,

Alentada por el documento informativo referente al Programa Mundial de la OMS sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida presentado a la Junta Ejecutiva del UNICEF,

1. Aprueba la participación del UNICEF en los programas en 1988 y 1989, según se indica en el documento E/ICEF/1988/L.7, y los principios consignados en el documento informativo de la OMS, que se publicará como adición al documento del UNICEF;

2. Aprueba también la recomendación del Director Ejecutivo de que, al aplicar su política sobre el SIDA, el UNICEF:

a) Considere el problema del SIDA y la forma en que afecta a los niños y las mujeres en todos sus programas por países; considere que la educación y la promoción de programas de prevención del SIDA son cuestiones de su incumbencia en los países que aún no reconocen la existencia del problema, así como en aquellos países que tienen un número significativo de casos registrados y están llevando a cabo actividades al respecto;

b) Mediante actividades de promoción, señale a la atención de las comunidades nacionales y la comunidad internacional las necesidades especiales de los niños y las madres afectados por el SIDA;

c) Fortalezca su colaboración con los gobiernos nacionales, el Programa Especial de la OMS sobre el SIDA, otras organizaciones multilaterales y bilaterales y las organizaciones no gubernamentales en las actividades para prevenir la difusión del VIH (virus de inmunodeficiencia adquirida) y el SIDA en el contexto de los programas nacionales;

d) Continúe adoptando medidas para garantizar la seguridad de los programas de inmunización y promover la esterilización del equipo en todos los aspectos del cuidado de la salud materno-infantil;

e) Capacite a su personal informándolo sobre las características fundamentales de la enfermedad, en particular la forma en que afecta a los niños y las mujeres, y sobre la formulación de programas eficaces;

f) Recauda fondos para proyectos concretos en las esferas de la educación sanitaria, la capacitación de trabajadores de salud y la realización de estudios sobre los efectos de la enfermedad en los niños, y aumente su apoyo a esos proyectos;

g) Preste especial atención a los medios de fortalecer las estructuras nacionales de salud maternoinfantil y atención primaria de la salud, como los que se indican en la Iniciativa de Bamako, especialmente en los países de Africa donde la cobertura de los escasos servicios existentes es reducida y donde las restricciones económicas no sólo limitan la expansión sino que además amenazan su mantenimiento. Es evidente que los servicios de salud maternoinfantil y de atención primaria de la salud proporcionan gran parte de la infraestructura básica para hacer frente a la amenaza del SIDA a mediano y a largo plazo.

1990/18. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo los graves efectos que ocasiona en las mujeres y los niños el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que afecta a todos los países,

Consciente del creciente número de madres y de niños afectados por la enfermedad,

Reconociendo el papel rector de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la coordinación global de la lucha contra el SIDA,

Teniendo presente la eficacia de la red de oficinas exteriores del UNICEF,

Reconociendo la asistencia prestada por el UNICEF en el marco de los programas nacionales de lucha contra el SIDA, según se informa en el documento E/ICEF/1990/2,

1. Insta al Director Ejecutivo a que aumente las actividades de las oficinas exteriores del UNICEF de manera que contribuyan plenamente a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y en especial de la alianza del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la OMS para combatir la propagación del SIDA en el marco de los programas nacionales de lucha contra el SIDA;

2. Pide al Director Ejecutivo que vele por que el UNICEF haga una contribución significativa, utilizando plenamente su capacidad de promoción para movilizar la conciencia social a fin de evitar conductas y prácticas que puedan propagar el virus de inmunodeficiencia humana (VIH);

3. Pide de manera especial al Director Ejecutivo que estudie qué otras actividades podría emprender el UNICEF en beneficio de los niños que han quedado huérfanos debido al SIDA;

4. Pide además al Director Ejecutivo que, en su informe a la Junta Ejecutiva en 1991, haga una reseña concreta de los esfuerzos del UNICEF por combatir y aliviar los efectos del SIDA, proporcionando ejemplos de los problemas individualizados, de los esfuerzos hechos para resolverlos y de los progresos logrados al respecto.

1989/7. Eliminación de la enfermedad provocada por el gusano de Guinea durante el decenio de 1990

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

1. Reconoce la encomiable iniciativa del UNICEF de complementar los esfuerzos realizados por los países, otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para eliminar el gusano de Guinea de los países endémicos;

2. Toma nota con preocupación de que la enfermedad provocada por el gusano de Guinea afecta a un promedio de 10 millones de personas por año, y que hay un total de personas expuestas a ella de 120 millones en Africa y 20 millones en Asia;

3. Toma nota de que la enfermedad se puede eliminar por completo mediante la educación sanitaria y el abastecimiento de agua potable;

4. Toma nota de que la eliminación del gusano de Guinea es una submeta del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

5. Toma nota de que la Asamblea Mundial de la Salud ya ha aprobado esa submeta en sus resoluciones WHA 34.25 y WHA 39.21;

6. Toma nota de que el programa de eliminación del gusano de Guinea será parte integrante de las actividades del programa de abastecimiento de agua potable y saneamiento del UNICEF;

7. Reconoce que algunos países endémicos ya han adoptado medidas concretas para eliminar la enfermedad en el decenio de 1990 mediante una detección efectiva de los casos dirigida a definir la magnitud y distribución de la enfermedad, así como mediante la preparación de planes nacionales de acción;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados endémicos para que refuercen las medidas destinadas a eliminar, en el decenio de 1990, la enfermedad provocada por el gusano de Guinea;

9. Autoriza al Director Ejecutivo a suministrar apoyo a los Estados endémicos para llevar a cabo la detección de casos y la preparación de planes nacionales de acción;

10. Aprueba la asignación de 1.550.000 dólares, en el bienio 1989-1990 para realizar estudios por países sobre la enfermedad provocada por el gusano de Guinea y prestar servicios de apoyo, tal como figura en los documentos E/ICEF/1989/CRP.2 y E/ICEF/1989/P/L.35, con miras a lograr el objetivo de eliminar la enfermedad en el decenio de 1990.

1989/16. El uso indebido de drogas en la niñez

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta la resolución 43/121 de la Asamblea General, en que se pidió a los organismos internacionales competentes y al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID) que asignaran alta prioridad a la prestación de apoyo financiero a las campañas para prevenir el uso indebido de drogas en la niñez y a los programas para rehabilitar a los menores víctimas del uso indebido de drogas,

Teniendo también en cuenta la solicitud del Director Ejecutivo de que la Junta Ejecutiva imparta orientación sobre las actividades que deben realizarse en relación con el problema de la toxicomanía entre los niños (E/ICEF/1989/CRP.3 y Corr.1),

Reconociendo la honda preocupación de muchos gobiernos ante la aparición y el rápido aumento del problema del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas entre los niños, sobre todo entre aquellos de los sectores sociales que viven en extrema pobreza y en circunstancias especialmente difíciles,

1. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Junta Ejecutiva en el período de sesiones de 1989 y cualquier trabajo realizado por los órganos competentes de las Naciones Unidas preste atención inmediata y coopere al respecto con los gobiernos interesados, como parte del proceso de programación por países, a la planificación de una evaluación objetiva de las causas y la magnitud del problema del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas en la niñez, sobre todo entre aquellos de los grupos sociales que viven en extrema pobreza en países en desarrollo expuestos al uso indebido de drogas;

2. Pide también que, mientras se esté preparando la evaluación, como parte del proceso de programación por países, y utilizando los recursos ya disponibles procedentes de fuentes gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias, así como las actividades emprendidas por el FNUFUID y otros fondos y organismos de las Naciones Unidas con arreglo a diversos programas de salud, educación y bienestar en los países huéspedes, el Director Ejecutivo coopere con los gobiernos interesados en la ejecución de programas de prevención destinados a los menores que se encuentran en condiciones especialmente difíciles, y que movilice los recursos financieros y técnicos necesarios;

3. Alienta al Director Ejecutivo a que incluya información sobre la magnitud del problema de las drogas en la niñez en los análisis periódicos que se llevan a cabo como parte del proceso de programación por países.

1989/19. El tabaquismo: sus consecuencias para los niños y la mujer

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Recomienda que, a fin de proteger a los niños, los jóvenes y los niños por nacer, el UNICEF participe de manera más activa en los programas de lucha contra el tabaquismo, sobre todo en los aspectos preventivos que abarcan la educación del público, la educación escolar, la educación de las madres y la legislación para proteger a la población vulnerable y promover la creación de una actitud social en que la norma sea la no utilización del tabaco, de conformidad con lo expuesto en el documento E/ICEF/1989/CRP.5 y Corr.1.

1990/20. Infecciones agudas de las vías respiratorias

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo que las infecciones agudas de las vías respiratorias se cuentan entre las enfermedades más comunes de la niñez y que las infecciones agudas de las vías respiratorias son una de las causas más frecuentes de mortalidad infantil,

Teniendo presente la meta aprobada por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1989 de reducir en un 25% las muertes debidas a infecciones agudas de las vías respiratorias en los niños menores de 5 años,

Habiendo examinado en su período ordinario de sesiones de 1990 los documentos E/ICEF/1990/L.7, titulado "Infecciones agudas de las vías respiratorias", y E/ICEF/1990/CRP.2,

1. Acepta las recomendaciones del Director Ejecutivo;

2. Insta al Director Ejecutivo a que, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), preste la debida atención, en el marco de las actividades definidas en el plan de mediano plazo, a la elaboración y financiación de estrategias y programas experimentales para la prevención de las infecciones agudas de las vías respiratorias y para la lucha contra éstas en el contexto de sus programas de servicios básicos de salud, en colaboración con los países en desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y los donantes bilaterales interesados;

3. Pide asimismo al Director Ejecutivo que complemente y fortalezca las actividades de la OMS relativas a la elaboración y el ensayo de estrategias y metodologías para el tratamiento y la atención de casos, en particular con objeto de promover el uso racional de los medicamentos, especialmente los antibióticos, tomando, entre otras, la medida de compartir con la OMS la experiencia obtenida en los programas ejecutados con apoyo del UNICEF;

4. Exhorta a que se prepare un informe, para presentarlo a la Junta Ejecutiva en su período ordinario de sesiones de 1992, con detalles de la estructura de la cooperación del UNICEF con la OMS y otros participantes, utilizándose para ello las evaluaciones de las actividades del UNICEF en apoyo de los programas nacionales para combatir las infecciones agudas de las vías respiratorias en los países en desarrollo y los resultados de otras investigaciones.

E. Niños en circunstancias especialmente difíciles

1986/12. Niños en circunstancias especialmente difíciles

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del amplio y firme consenso acerca de la oportunidad del examen de políticas sobre el importante tema de los niños en circunstancias especialmente difíciles, teniendo particularmente en cuenta el hecho de que, en el período de sesiones conjunto que celebró con el Foro de las organizaciones no gubernamentales, centró su atención en este tema, y expresa su agradecimiento a la secretaría del UNICEF por haber celebrado consultas con las organizaciones interesadas y haberlas hecho participar en la preparación de los documentos sobre el tema (E/ICEF/1986/L.3 y E/ICEF/1986/L.6);

2. Toma nota de las recomendaciones que figuran en el documento E/ICEF/1986/L.3, y en ese contexto reafirma el mandato y las obligaciones del UNICEF en relación con la totalidad de los niños;

3. Observa con preocupación el ingente y creciente número de niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, en particular niños en zonas donde existen conflictos armados y zonas afectadas por desastres naturales, niños explotados en el trabajo, niños de la calle y niños abandonados o que son objeto de malos tratos, y reconoce que se pueden adoptar medidas viables, preventivas y de rehabilitación, en apoyo del desarrollo físico, mental y social de muchos de esos niños; y toma nota del apoyo de la comunidad internacional a la pronta aprobación de una convención sobre los derechos del niño, que tiene estrecha relación con la situación de esos niños;

4. Aprueba, entre otras, las siguientes actividades como medidas del UNICEF en favor de los niños en circunstancias especialmente difíciles:

- a) A nivel nacional:
 - i) Debería ampliarse, cuando fuera posible, el alcance del análisis de la situación de los niños que se hace periódicamente, con objeto de incluir a los niños en circunstancias especialmente difíciles y permitir un examen apropiado de las políticas o los programas de acción pertinentes;
 - ii) El UNICEF podría prestar apoyo a organizaciones gubernamentales, universidades, institutos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias para formular políticas y planificar y aplicar medidas eficaces en favor de los niños en circunstancias especialmente difíciles;
 - iii) En los programas por países debería incluirse la prestación de apoyo a los niños en circunstancias especialmente difíciles siempre que se requiriera y fuera solicitado, y, cuando fuera posible, ese apoyo debería integrarse con los programas a los que el UNICEF presta asistencia;
 - iv) El UNICEF debería promover donde fuese necesario, la toma de conciencia de los gobiernos, los grupos profesionales y los sectores privados con respecto a los niños en circunstancias especialmente difíciles, así como a la necesidad de adoptar medidas preventivas y de rehabilitación en su favor;
- b) A nivel internacional:
 - i) El UNICEF debería colaborar estrechamente con otros organismos internacionales competentes que participan en actividades relacionadas con los niños en circunstancias especialmente difíciles. Con respecto a los niños de la calle, el UNICEF debería desempeñar un papel principal dentro del sistema de las Naciones Unidas y colaborar con los organismos interesados;
 - ii) El UNICEF debería promover, en colaboración con los comités nacionales, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, la difusión de información y la toma de conciencia respecto de los niños en circunstancias especialmente difíciles y de la necesidad de adoptar medidas apropiadas;
 - iii) En colaboración con los gobiernos, el UNICEF debería promover y apoyar la reunión, el análisis y la difusión de información sobre los niños en circunstancias especialmente difíciles. También debería contribuir a una red de intercambio de información que incluyera la transmisión de conocimientos científicos y técnicos correspondientes a esta esfera de los países desarrollados a los países en desarrollo;

- iv) El UNICEF debería interesarse y participar activamente en la labor que se realiza en el sistema de las Naciones Unidas con miras a establecer un marco jurídico para los derechos y necesidades de los niños;
- v) Todos los países deberían examinar la posibilidad de aumentar sus contribuciones al UNICEF para que pudiera ampliar las actividades de los programas en favor de los niños en circunstancias especialmente difíciles. El UNICEF debería solicitar también contribuciones para fines concretos, cuando procediese, con destino a proyectos en esa esfera. También podrían proporcionarse asistencia técnica y servicios de capacitación a los países que los necesitaran a fin de mejorar la ejecución y la eficacia de tales proyectos;

5. Pide al UNICEF que elabore una estrategia de ejecución en que se conceda especial atención a la mejora de la capacitación del personal y a la asignación apropiada de recursos y tiempo del personal, en el marco de su mandato, con objeto de emprender actividades relacionadas con los niños en circunstancias especialmente difíciles, teniendo en cuenta las prioridades del UNICEF y la situación general de sus recursos, y la necesidad de que se concentre principalmente en la promoción de los intereses de la infancia y confíe principalmente en los gobiernos y las organizaciones voluntarias en lo que respecta a la ejecución;

6. Pide que en el informe que el Director Ejecutivo le presenta en sus períodos de sesiones se incluya anualmente información sobre las actividades realizadas por el UNICEF en esta esfera.

1990/6. Niños en circunstancias especialmente difíciles

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Profundamente preocupada por el hecho de que muchos niños de los países en desarrollo, así como un gran número de niños de los países industrializados, se encuentren en situaciones de desatención, abandono y explotación, como en el caso de los niños de la calle, los niños refugiados, los niños en situaciones de conflicto armado, los niños víctimas de desastres naturales, los huérfanos, los niños afectados de SIDA, los niños impedidos y los jóvenes atrapados en el cautiverio de la prostitución, las drogas y las condiciones laborales de explotación, víctimas de abusos sexuales y de malos tratos de padres y tutores,

Convencida de la urgente necesidad de adoptar medidas concertadas para encontrar formas más eficaces e innovadoras de proteger y rehabilitar a los niños que ya se encuentran en esas circunstancias y abordar las causas más profundas de tales situaciones para prevenirlas,

1. Insta al Director Ejecutivo a que vele por lograr la aplicación y orientación de la investigación a los esfuerzos para proteger y rehabilitar a esos niños o para mitigar las consecuencias de dichas circunstancias difíciles y

prevenir su aparición, a fin de analizar en forma continua sus causas y efectos y, paralelamente, actualizar las estrategias, las intervenciones y los programas para que sean eficaces y de máximo rendimiento en relación con los costos;

2. Pide al Director Ejecutivo que en su informe a la Junta en el próximo período de sesiones incluya información sobre la aplicación de la presente resolución.

F. Educación

1989/17. Establecimiento de un Comité Mixto de Política Educativa con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba el establecimiento, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de un Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Política Educativa en que estén representadas las juntas ejecutivas de las dos organizaciones, para facilitar el intercambio de opiniones a alto nivel sobre políticas y enfoques en las esferas de interés mutuo y para hacer recomendaciones apropiadas a las juntas ejecutivas de las dos organizaciones de acuerdo con lo establecido en el documento E/ICEF/1989/L.15 y Corr.1.

1990/23. Comité Conjunto UNESCO/UNICEF sobre Educación

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba las siguientes recomendaciones del Comité Conjunto sobre Educación que figuran en el documento E/ICEF/1990/L.11:

a) Hacer suya la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades de Aprendizaje Básico adoptados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos;

b) Recomendar que la próxima Cumbre Mundial en favor de la Infancia apruebe la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades de Aprendizaje Básico, vinculando estas iniciativas a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y a la estrategia internacional de desarrollo del Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Recomendar que la próxima Conferencia Internacional sobre Educación apruebe la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades de Aprendizaje Básico;

d) Apoyar la elaboración de una estrategia para la cual "el acceso a la enseñanza primaria y a la escolarización completa antes del año 2000" constituya la punta de lanza de la Educación para Todos;

e) Hacer suya la declaración sobre medidas complementarias que se adoptó en la sesión de clausura de la Conferencia sobre Educación para Todos;

f) Acoger con beneplácito el hecho de que la UNESCO, en armonía con su mandato, se proponga brindar los servicios oportunos con objeto de facilitar la adopción de las mencionadas medidas complementarias;

g) Estimular el desarrollo de estrategias a nivel nacional que tengan por objeto satisfacer las necesidades de aprendizaje básico de los adolescentes, los adultos y los niños, reconociendo la importancia de lograr una verdadera igualdad mediante la reducción significativa de las tasas de analfabetismo entre los adultos y, particularmente, las mujeres y los grupos pobres y marginales, y de brindar a todos la posibilidad de adquirir los conocimientos y las calificaciones indispensables (por ejemplo, en materia de alfabetización ambiental y científica, de estrategia "Para la Vida", de educación en la vida familiar y educación social);

h) Alentar a las organizaciones a que individualicen y utilicen al máximo los mecanismos existentes en todos los niveles, de manera que se pueda reunir y compartir la información sobre las necesidades de aprendizaje, sacar provecho de las actividades innovadoras destinadas a satisfacer las necesidades de aprendizaje básico y evaluar los resultados escolares, supervisando los progresos que se vayan haciendo hacia la meta de la Educación para Todos, y a que difundan información sobre las experiencias pertinentes;

i) Observar la importancia creciente de los medios de comunicación tradicionales y de los medios de difusión para las masas - "la tercera vía" - en la empresa de difundir información útil y proporcionar enseñanza básica para todos;

j) Hacer hincapié en que hay que definir las necesidades de aprendizaje y establecer prioridades mediante un proceso de participación, y que la política que se aplique debe recurrir a personal local y tender a capacitar a personal local. Las iniciativas deberán tener en cuenta las condiciones socioeconómicas y ambientales y el medio cultural, especialmente a nivel de la comunidad;

k) Pedir a las secretarías respectivas que sigan cooperando con la UNESCO y el UNICEF en el análisis de las repercusiones sociales de los ajustes estructurales, haciendo especial hincapié en la obligación moral de estos dos organismos de ayudar a los Estados a defender el derecho a la educación básica y a la dignidad humana para todos;

l) Poner de relieve que se necesitarán recursos adicionales para lograr el acceso universal a la educación básica y su consecución antes del año 2000, lo que exigirá la reasignación y movilización de recursos en los planos internacional, nacional y de las comunidades;

m) Recomendar que las organizaciones asignen recursos superiores con el fin de proporcionar los fondos iniciales necesarios para desarrollar actividades innovadoras en el campo de la educación académica y no académica para hacer frente a las necesidades de aprendizaje básico de todas las personas que no tienen acceso suficiente a los sistemas establecidos de enseñanza y, especialmente, para poder superar la desigualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta al acceso a la educación;

n) Pedir a las secretarías de la UNESCO y del UNICEF que procedan conjuntamente a la estimación de las nuevas posibilidades de cooperación en el campo de la educación básica en sus respectivos programas a nivel nacional, regional e internacional, y que tomen medidas para fortalecer las modalidades de cooperación, informando sobre el particular al Consejo Ejecutivo y a la Junta Ejecutiva respectivamente y al Comité Conjunto sobre Educación;

o) Alentar al UNICEF y a la UNESCO a que presten su apoyo a los sistemas a nivel nacional y regional (representantes, comisiones nacionales y comités) que fomentan conjunta y activamente la Educación para Todos;

p) Instar a los jefes de los organismos y a las respectivas secretarías a que prosigan la cooperación con otras organizaciones y entidades en virtud del espíritu de Jomtien;

2. Aprueba asimismo, como medida complementaria de la recomendación m) supra (que figura como recomendación 13 en el documento E/ICEF/1990/L.11) del Comité Conjunto sobre Educación, que se establezca una reserva de educación básica para prestar apoyo a los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales, en especial para iniciativas innovadoras y para apoyar a los países en materia de actividades iniciales, así como otras actividades no previstas en los programas de los países (véase también la recomendación que figura en el documento E/ICEF/1990/P/L.43).

G. Planificación de la familia

1990/7. Planificación de la familia

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo presentes las repercusiones de la planificación de la familia en el bienestar de las madres y los niños,

Recordando la resolución 44/210 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y la Declaración de Amsterdam sobre una Vida Mejor para las Generaciones Futuras¹, aprobada por el Foro Internacional sobre la Población en el Siglo XXI, celebrado en Amsterdam del 6 al 9 de noviembre de 1989,

Consciente de los limitados recursos con que se cuenta para asegurar un nivel adecuado de salud y educación a las madres y los niños,

Reconociendo que el crecimiento demasiado rápido de la población puede constituir un grave impedimento para el desarrollo en muchos países,

Subrayando la necesidad de una plena cooperación en la esfera de la planificación de la familia con otros programas pertinentes de las Naciones Unidas, cada uno dentro de su mandato, en particular con los del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud,

Reconociendo las medidas ya adoptadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para promover el espaciamiento de los nacimientos,

Pide al Director Ejecutivo que incluya en su informe anual para el período de sesiones de 1991 de la Junta Ejecutiva una sección sobre las actividades del UNICEF en la esfera de la planificación de la familia, incluido el espaciamiento de los nacimientos, como parte integrante de la atención primaria de la salud, en que se den ejemplos de los problemas con que se ha tropezado, las medidas adoptadas para enfrentarlos y los progresos logrados en la ejecución de los programas.

1990/36. Planificación de la familia

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1990/7 sobre planificación de la familia,

Tomando nota de la decisión 90/35 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en que, entre otras cosas, se pedía al Fondo de Población de las Naciones Unidas que adoptara las medidas necesarias para iniciar la preparación de un informe conjunto, sobre la base de estudios por países, acerca de las actividades de los programas de colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y, en la medida de lo posible, con otras organizaciones, en particular la Organización Mundial de la Salud y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y que presentara el informe al Consejo de Administración en su 39º período de sesiones,

Pide al Director Ejecutivo que colabore con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la preparación de este informe y que lo presente a la Junta Ejecutiva en su período ordinario de sesiones de 1992.

¹ A/C.2/44/6.

H. Abastecimiento de agua y saneamiento

1988/2. Servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y salud para todos en el año 2000: medidas del UNICEF para los próximos años

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo la necesidad de mejorar más los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y la educación sanitaria a fin de alcanzar el objetivo de "Salud para todos en el año 2000" descrito en el documento E/ICEF/1988/L.4,

Consciente de la necesidad de establecer vínculos de cooperación aún más estrechos con otras organizaciones, en particular en lo que se refiere a la lucha contra las enfermedades diarreicas, para alcanzar el objetivo de mejorar la salud y el desarrollo del niño en sus primeros años de vida,

1. Confirma que el UNICEF debe seguir promoviendo el uso de tecnologías de bajo costo y aplicables, en la mayor medida posible, en una gran diversidad de condiciones, y propugnando su aceptación en la planificación nacional y en las actividades en el plano local a fin de que lleguen a utilizarse a escala nacional en forma sostenida y económica;

2. Insta a que se dé más prioridad al desarrollo de los recursos humanos como factor crítico para establecer y mantener servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a escala nacional;

3. Insta asimismo a que en los proyectos de abastecimiento de agua existentes y futuros se haga hincapié en el saneamiento, la higiene y la educación sanitaria, y a que esos proyectos se vinculen estrechamente con los programas de lucha contra las enfermedades diarreicas;

4. Recomienda que se preste mayor atención a la movilización social en todos los niveles y a la participación de los beneficiarios, para acelerar el ritmo de ejecución de los programas en este sector y aumentar su alcance;

5. Espera además que se alcancen los objetivos de asistencia previstos para este sector en el plan de mediano plazo para el período 1987-1991 (E/ICEF/1988/3) y que se promuevan actividades de recaudación de fondos para obtener más asistencia complementaria.

I. La Iniciativa de Bamako

1988/3. La Iniciativa de Bamako

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Acogiendo con sumo agrado la Iniciativa de Bamako,

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros,

1. Aprueba en principio el marco normativo para la Iniciativa por un período inicial de cinco años como se indica en los documentos E/ICEF/1988/P/L.40 y E/ICEF/1988/CRP.2;
2. Autoriza al UNICEF a obtener apoyo financiero de donantes interesados;
3. Considera que es conveniente basarse en las actividades en curso y evaluarlas antes de emprender un programa más amplio;
4. Decide que los programas por países que tengan relación con la Iniciativa de Bamako sean presentados a la Junta Ejecutiva para que ésta los apruebe en sus períodos ordinarios de sesiones o, si fuera necesario para proceder con mayor rapidez, en votación por correo;
5. Aprueba además, entretanto, una asignación de 2 millones de dólares con cargo a los recursos generales para la labor preparatoria y autoriza la utilización de esta suma y de un máximo de 30 millones de dólares en fondos complementarios para la iniciación de actividades en el plano nacional;
6. Pide a la secretaría que presente un informe anual a la Junta Ejecutiva sobre la marcha de esta iniciativa.

1989/15. La Iniciativa de Bamako

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 1988/3 sobre la Iniciativa de Bamako,

Acogiendo con beneplácito el informativo y franco informe sobre la marcha de los trabajos de la Iniciativa de Bamako, consignado en los documentos E/ICEF/1989/L.3 y Corr.1 y Corr.2 y E/ICEF/1989/P/L.26,

Tomando en consideración las observaciones formuladas por los miembros de la Junta Ejecutiva y los debates sostenidos en el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria,

Tomando nota de las opiniones expresadas sobre las cuestiones de sostenibilidad, conexión con los sistemas ya existentes de atención primaria de la salud y de medicamentos esenciales, uso racional de medicamentos, igualdad de acceso a la atención primaria de la salud, actividades de capacitación y gestión, y cooperación con otros organismos internacionales y no gubernamentales, y tomando nota también de los esfuerzos de las personas que actualmente preparan proyectos de tener en cuenta estos factores,

Tomando nota con satisfacción del enérgico apoyo político que recibe la Iniciativa de Bamako de los dirigentes africanos, entre ellos Jefes de Estado y de Gobierno,

1. Reafirma el impulso central del marco de políticas de la Iniciativa de Bamako, en su forma elaborada conjuntamente con la OMS, y subraya la necesidad de seguir refinando las políticas a la luz de las opiniones expresadas en la Junta Ejecutiva y la experiencia adquirida en el terreno;

2. Apoya la elaboración de medidas en el marco de los programas nacionales de atención primaria de la salud y de los programas de países del UNICEF para colaborar sobre la base de las experiencias en curso y el ajuste a las condiciones locales específicas;

3. Exhorta al UNICEF a que integre en mayor medida en la Iniciativa componentes de educación y comunicación que contribuyan a una mayor participación y un mayor interés activo de la comunidad;

4. Insta al UNICEF a que procure obtener financiación suplementaria de donantes interesados para prestar apoyo a distintos programas de países, además de la asignación de 10,5 millones de dólares con cargo a los recursos generales para continuar llevando a cabo actividades preparatorias y estudios operacionales;

5. Invita al Director Ejecutivo y a los donantes que aportan fondos suplementarios a que continúen destinando a los proyectos que han de recibir apoyo del UNICEF recursos suficientes para actividades de supervisión y evaluación, a fin de asegurarse de que la experiencia que se recoja se aproveche de manera más general en cualquier extensión de los experimentos en el país de que se trate o en la aplicación de los experimentos en otros lugares;

6. Alienta al UNICEF a que recurra en mayor medida a los expertos nacionales y regionales para el cumplimiento de la Iniciativa, y a que vele por el intercambio de experiencia entre los países interesados;

7. Alienta también al UNICEF a que colabore estrechamente con los gobiernos, otros organismos y la organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que han adquirido experiencia en esta esfera, a fin de velar por la cooperación y lograr que los esfuerzos sean complementarios;

8. Pide al Director Ejecutivo que informe acerca del progreso y los resultados de las evaluaciones de la ejecución de la Iniciativa durante el período de sesiones de 1990 de la Junta Ejecutiva.

1990/15. La Iniciativa de Bamako

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 1988/3 y la decisión 1989/15 relativas a la Iniciativa de Bamako,

Tomando nota con interés del informe sobre la aplicación de la Iniciativa de Bamako que figura en el documento E/ICEF/1990/L.3,

Acogiendo con beneplácito los resultados positivos de la Conferencia de Freetown sobre la financiación de la atención primaria de la salud por las comunidades, celebrada en septiembre de 1989 con participación del UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), diversos donantes, organizaciones no gubernamentales y expertos africanos,

Reconociendo que la Iniciativa de Bamako es indicio de una importante tendencia progresista que puede contribuir a mitigar los efectos de las dificultades sociales y económicas,

Teniendo en cuenta que los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, las organizaciones no gubernamentales y otros líderes continúan otorgando un vigoroso apoyo político a la Iniciativa de Bamako,

1. Reconoce la Iniciativa de Bamako como una importante estrategia para revitalizar los sistemas de salud de los países africanos en las comunidades y en el plano periférico, para contribuir a crear las condiciones necesarias para mantener el alcance del programa ampliado de inmunización y para lograr los objetivos conjuntos de salud de la OMS y del UNICEF para el decenio de 1990;

2. Reafirma el impulso central del marco de política de la Iniciativa de Bamako, formulado conjuntamente con la OMS, de lograr que los servicios de atención primaria de la salud y de salud materno-infantil sean de acceso universal y de promover el suministro de medicamentos esenciales y la adopción de medidas que garanticen la recuperación de los costos, con un sistema descentralizado e integrado de servicios de salud basado en el control de las comunidades, teniendo presente la necesidad de que los elementos más pobres de las comunidades tengan acceso equitativo a esos servicios;

3. Insta al UNICEF a que, ateniéndose a las circunstancias locales, acelere el proceso tendiente a que la Iniciativa de Bamako, basada en los principios señalados en el párrafo anterior, sea el núcleo de los programas de salud, con la asignación de los recursos que sean necesarios, en el contexto de los programas nacionales nuevos y en curso, y que despliegue esfuerzos más vigorosos a fin de obtener de los donantes los fondos complementarios necesarios para satisfacer las enormes necesidades de los países africanos;

4. Insta al Director Ejecutivo a que siga incluyendo en los programas de la Iniciativa de Bamako recursos suficientes para las actividades de supervisión y evaluación, a fin de asegurarse de que en cualquier prolongación de los programas se aproveche la experiencia adquirida;

5. Subraya la importancia de que las actividades y los programas que se emprendan en relación con la Iniciativa sean sostenibles;

6. Pide al Director Ejecutivo, en este contexto, que preste particular importancia al suministro de ayuda a los gobiernos africanos en la esfera de creación de capacidad nacional y a que, como elemento importante de esos esfuerzos, recurra en mayor medida a los expertos nacionales y regionales para aplicar la Iniciativa, a fin de que haya intercambios de experiencia entre los países de que se trate, y que informe sobre el particular en los informes anuales que presenta a la Junta;

7. Alienta además al UNICEF a que trabaje en estrecha colaboración con los gobiernos, con otros organismos y con las organizaciones nacionales e internacionales que han adquirido experiencia pertinente a fin de asegurar la cooperación y la complementación de las actividades;

8. Pide además al Director Ejecutivo que informe a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1991 sobre la aplicación de la presente resolución.

J. Centro Internacional para el Desarrollo del Niño

1987/22. Centro Internacional para el Desarrollo del Niño en Florencia, Italia (E/ICEF/1987/P/L.31 y Add.1)

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades:

1. "Señaló" una suma de 8.100.000 dólares para el establecimiento del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño en el "Spedale degli Innocenti" en Florencia, Italia, a cuyo respecto el Gobierno de Italia ha comprometido una suma anual de 3.500 millones de liras (aproximadamente 2,7 millones de dólares) durante tres años (1987-1989), en la inteligencia de que no se producirán gastos con cargo a los recursos generales en relación con la dotación de personal básico y el mantenimiento del Centro, ni durante ese período ni con posterioridad a él. Al hacer esta recomendación, la Junta toma nota con agradecimiento del acto de buena voluntad del Gobierno de Italia, que ha venido prestando un apoyo tan amplio al Fondo, y toma nota con reconocimiento de que el Gobierno de Italia ha expresado su firme intención de promover, en el momento oportuno, las iniciativas que sean necesarias para que el Centro continúe funcionando sin interrupciones una vez que venza el plazo convenido de tres años;

2. Al "señalar" ese proyecto, pidió al Director Ejecutivo que elaborara las disposiciones de carácter financiero, institucional, administrativo y jurídico relativas al Centro, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en el período de sesiones de la Junta y la necesidad de:

a) Que haya una libertad adecuada de investigación intelectual, que al mismo tiempo se oriente hacia la acción y responda a las metas y objetivos del Fondo;

b) Que el Centro se desarrolle como una institución verdaderamente internacional del UNICEF que mantenga vínculos firmes y eficaces con otros centros de capacitación e investigaciones prácticas relacionadas con niños de otras partes del mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. Pidió a la secretaría que preparara un informe sobre esas disposiciones que habrá de distribuirse lo antes posible para el período de sesiones de 1988 de la Junta y habrá de examinarse como un tema aparte del programa del Comité del Programa de Actividades.

1988/5. Informe provisional sobre la organización, la planificación y las actividades iniciales del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros,

1. Toma nota del informe provisional;

2. Pide al Director Ejecutivo que presente informes anuales sobre las actividades del Centro durante los primeros tres años.

K. Africa

1986/18. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación de Africa

La Junta Ejecutiva,

Tomando nota con satisfacción de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar un período extraordinario de sesiones para examinar a fondo la crítica situación económica de Africa y centrar su atención, en forma completa e integrada, en los problemas y retos que el desarrollo plantea a los países africanos,

Subrayando que ese período extraordinario de sesiones debería reflejar la preocupación de la comunidad internacional por los pueblos y países de Africa,

Expresando su reconocimiento a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas por su respuesta positiva ante la situación de emergencia existente en Africa, y reconociendo la necesidad de seguir prestando apoyo para atender, en forma concertada y bien coordinada, necesidades de emergencia y de desarrollo de los países africanos que aún no se han atendido,

Expresando su convencimiento de que para superar la crítica situación existente en Africa se necesitarán políticas y programas innovadores y de carácter práctico que apunten a desarrollar y aprovechar los vastos recursos humanos del continente africano,

Recalcando que las medidas destinadas a asegurar a la infancia un futuro mejor, así como su protección y bienestar, son parte integrante del desarrollo de los recursos humanos,

Pidiendo a los encargados de la formulación de políticas que tengan siempre presentes las consecuencias que las medidas que se consideran necesarias para resolver los problemas económicos nacionales pueden tener para los grupos más vulnerables de las sociedades africanas, en particular, las mujeres y niños de los grupos de bajos ingresos, en lo que respecta a su alimentación, nutrición y salud,

1. Exhorta a la Asamblea General a que, en su período extraordinario de sesiones, apoye políticas y programas tendientes a desarrollar los recursos humanos en Africa, teniendo plenamente en cuenta las necesidades de los niños y las madres en los objetivos y planes generales de desarrollo;

2. Exhorta también a la Asamblea General a que, en su período extraordinario de sesiones, apoye políticas y programas que, entre otras cosas, permitan a los Estados africanos lograr, conjuntamente con otros países, el objetivo universal de la salud para todos para el año 2000, así como el objetivo de la inmunización universal de los niños para 1990, que ha sido apoyado por los Ministros de Salud africanos;

3. Encomia al Director Ejecutivo por los esfuerzos positivos que ha realizado para tomar medidas oportunas y apropiadas a fin de responder a la crítica situación en que se encuentran los niños y las madres en Africa;

4. Decide que el UNICEF, en el marco de su mandato, tendrá plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes que formule la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones y hará los esfuerzos necesarios para aplicarlas, de conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva y en colaboración con los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales;

5. Pide al Presidente de la Junta Ejecutiva que, en la forma que corresponda, señale el contenido de la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, que comenzará el 27 de mayo de 1996 en Nueva York.

1988/21. Respuesta del UNICEF al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

La Junta Ejecutiva

1. Decide, de conformidad con la resolución 1988/1 del Consejo Económico y Social, de 5 de febrero de 1988, pedir al Director Ejecutivo que prepare un informe sobre la contribución aportada por el UNICEF entre el 1º de junio de 1986 y 31 de julio de 1988 en apoyo de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

2. Pide al Director Ejecutivo que presente dicho informe a más tardar el 31 de julio de 1988 al Comité Especial Plenario al que se ha confiado el examen y la evaluación del Programa de Acción.

1988/23. Movilización para el desarrollo del niño africano

La Junta Ejecutiva,

Recordando su resolución 1986/18, relativa al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la crítica situación económica en Africa,

Teniendo presente la resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1º de junio de 1986, relativa al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, en la que se indicaba que el desarrollo de los recursos humanos era una de las cinco esferas prioritarias y se señalaban en particular la importancia de la mujer y las necesidades del niño en el desarrollo de Africa,

Acogiendo con satisfacción el apoyo prestado por el UNICEF a las iniciativas tomadas en el continente en beneficio del niño africano, en particular la iniciativa de Bamako, el Plan de Acción de Dakar y la Declaración de Harare,

Tomando nota con interés de que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en la Reunión en la Cumbre celebrada en julio de 1987, designó el año 1988 Año para la Protección, la Supervivencia y el Desarrollo del Niño Africano,

Consciente de que en la esfera del desarrollo, Africa constituye el mayor desafío en la actualidad y en lo que queda del siglo, y de que el niño africano ocupa un lugar central en ese proceso,

1. Hace suyas las políticas y estrategias de programación del UNICEF para Africa que figuran en el documento E/ICEF/1988/L.5, y a este respecto insta al UNICEF a colaborar plenamente con las demás organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en Africa;

2. Insta a los países donantes interesados a que proporcionen más recursos al UNICEF a fin de apoyar las políticas y programas de los países africanos para la protección y el desarrollo del niño africano;

3. Insta además al Director Ejecutivo a que, teniendo plenamente en cuenta las observaciones de los gobiernos africanos, inicie o refuerce, con carácter prioritario, programas encaminados a preparar al niño africano para que desempeñe su papel en el proceso de desarrollo;

4. Pide al Director Ejecutivo que le informe en su próximo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

1990/9. Las mujeres y los niños en Sudáfrica

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando las resoluciones 44/22 A y K de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1989, y la "Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa meridional" (S-16/1), aprobada por consenso en el decimosexto período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1989,

Recordando el informe del UNICEF titulado "La infancia en la primera línea", de 1989, y el informe del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid (A/AC.115/L.665), de 16 de enero de 1990,

Habiendo examinado el informe del UNICEF sobre "Apoyo del UNICEF a las mujeres y los niños en Sudáfrica" (E/ICEF/1990/P/L.42), de 30 de marzo de 1990, y la exposición sobre las mujeres y los niños hecha por el Director Regional del UNICEF para el Africa oriental y meridional,

Convencida de que la continuación de la política y la práctica del apartheid es perjudicial para el bienestar de los pueblos de Sudáfrica y del Africa meridional, en particular de las mujeres y los niños,

Gravemente preocupada por la gran cantidad de niños de la calle, sin hogar, abandonados y desplazados que hay en Sudáfrica,

Expresando preocupación por la alta tasa de mortalidad infantil de los niños negros de Sudáfrica, que es aproximadamente 10 veces mayor que la de los niños blancos y se cuenta entre las más altas de la región,

1. Reafirma que es responsabilidad primordial de las Naciones Unidas y la comunidad internacional adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el apartheid y, en particular, que es necesario ejercer una presión efectiva sobre las autoridades sudafricanas como medio pacífico de lograr la eliminación total del apartheid;

2. Reafirma las medidas tomadas por el UNICEF de conformidad con la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en 1978 de que las necesidades de los niños y las mujeres sudafricanos que viven en los campamentos de refugiados de los Estados vecinos justifican la prestación de asistencia;

3. Apoya la cooperación del UNICEF con el Gobierno de Namibia, Estado que acaba de lograr su independencia, a fin de proporcionar servicios a los niños y las mujeres de ese país;

4. Apoya también la cooperación del UNICEF con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas relativos a los niños y las mujeres dentro de Sudáfrica, en estrecha consulta con el Congreso Nacional Africano y el Congreso Panafricanista de Azania;

5. Pide al UNICEF que actúe de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en lo relativo a la colaboración con el régimen de Sudáfrica;

6. Insta a la comunidad internacional a que continúe prestando formas adecuadas de apoyo a los niños y las mujeres oprimidos de Sudáfrica;

7. Pide al Director Ejecutivo que en su informe anual a la Junta Ejecutiva se refiera a esas actividades.

L. Europa central y oriental

1990/5. Europa central y oriental

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Reconociendo la preocupación del UNICEF por los niños a escala mundial,

Tomando nota de las presiones especiales que sufren los niños en este momento en los países de Europa central y oriental y las necesidades particulares de los niños expuestas en la nota informativa sobre los niños en Europa oriental (E/ICEF/1990/CRP.4) en el marco de la preocupación del UNICEF por los niños de los países industrializados indicado en el plan de mediano plazo (E/ICEF/1990/3 y Corr.1),

Reafirmando el compromiso del UNICEF de concentrar su apoyo financiero en los países en desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que, como medida especial de apoyo en el período de transición de 1990-1992:

a) Informe sobre las consecuencias que entraña para los niños la situación cambiante de Europa central y oriental y mantenga en examen la marcha de los acontecimientos;

b) Proporcione, cuando se le solicite, apoyo técnico para reformular las políticas en pro de la supervivencia, el desarrollo y la protección del niño en el marco de las nuevas situaciones de Europa central y oriental. Para prestar dicho apoyo durante el período de transición debe utilizarse la experiencia del UNICEF con orientaciones y tecnologías de poco costo en materia de salud, nutrición, enseñanza en la infancia y otros sectores;

c) Atienda con carácter excepcional las peticiones concretas de apoyo con arreglo a las prácticas normales del UNICEF.

Se autoriza al UNICEF a que, sin dejar de prestar apoyo a los países en desarrollo, durante el período 1990-1992 destine una suma adicional de hasta 1 millón de dólares por año con cargo al presupuesto administrativo. Dicha suma deberá reponerse, en la medida de lo posible, mediante contribuciones especiales. Los gastos deberán sufragarse, en lo posible, utilizando las monedas no convertibles de los países interesados de Europa central y oriental.

Los fondos se destinarán al apoyo de la reunión de datos sobre los niños y las mujeres y de estudios analíticos, cursillos técnicos, material de información y otras actividades conexas. Con la suma de 1 millón de dólares se sufragarán también los gastos de personal necesarios.

En ese contexto, y de conformidad con la actual división del trabajo en el UNICEF, la Oficina de Ginebra deberá participar directamente en dichas actividades;

2. Pide al Director Ejecutivo que celebre consultas sistemáticas con otras organizaciones de las Naciones Unidas activas en Europa central y oriental, a fin de evitar toda duplicación innecesaria;

3. Pide además al Director Ejecutivo que informe a la Junta Ejecutiva en 1991 y 1992, como parte del informe del Director Ejecutivo, sobre los progresos realizados en relación con las actividades que anteceden.

M. América Latina y el Caribe

1986/19. Prioridades del UNICEF en América Latina

La Junta Ejecutiva,

Tomando nota de los puntos de vista expuestos por las delegaciones de todos los países de la región de América Latina y el Caribe que son miembros de la Junta, a saber, la Argentina, el Brasil, Colombia, Cuba, Chile, México y Venezuela,

Teniendo en cuenta que las campañas de inmunización y la aplicación de la terapia de rehidratación oral en América Latina se han acelerado extraordinariamente con el objeto de lograr el objetivo de la inmunización universal para 1990,

1. Expresa su pleno apoyo a la colaboración que presta el UNICEF a los gobiernos;
2. Recomienda que esos esfuerzos continúen en la región de América Latina, y que, en particular:

a) Se apoyen intensamente los programas destinados a ir más allá de la supervivencia del niño y a asegurar su pleno desarrollo. En consecuencia, deben considerarse prioritarios todos los programas de vigilancia del crecimiento y el desarrollo del niño, alimentación complementaria y fomento de la lactancia materna;

b) Se respalden los programas destinados a lograr la plena participación de la mujer en el desarrollo como medio de mejorar la calidad de la vida de la familia. Con este fin, es importante poner en marcha o acelerar programas tales como los de capacitación, empleo y generación de nuevas fuentes de ingresos para la mujer, proteger la relación entre madres e hijos, facilitar el acceso a los servicios de salud y, en general, promover todas las oportunidades que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los niños;

c) Se apoyen los programas relativos a los niños en circunstancias especialmente difíciles y, en particular, los niños de la calle y los niños abandonados;

d) Se coordinen las medidas tendientes a solucionar los principales problemas de los niños en circunstancias difíciles, obrando de común acuerdo con los Estados Miembros y en estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales y no gubernamentales;

e) Se continúen las investigaciones sobre los efectos de la recesión económica en los programas de contenido social destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables de la población.

1987/21. Prioridades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en América Latina y el Caribe

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades:

Teniendo en cuenta lo expresado por las delegaciones de los países de la región de América Latina y el Caribe, en especial su preocupación con respecto al creciente deterioro de la situación económica de la región y al consiguiente empobrecimiento de grupos cada vez más amplios de la población,

Consciente de la necesidad de coordinar, mediante una acción concertada, medidas encaminadas a reducir los riesgos que para el niño y la familia derivan de las actuales condiciones económicas y sociales en los aspectos de salud, nutrición, educación, disminución de ingresos y, en particular, de promover su integración social,

Considerando que se siguen llevando a cabo campañas de inmunización y otras medidas de la estrategia de supervivencia y desarrollo infantil en América Latina y el Caribe, con el fin de alcanzar el objetivo de la inmunización universal para 1990, y de mejorar la calidad de vida de los niños,

1. Decidió:

a) Expresar su reconocimiento por la colaboración que presta el Fondo a los gobiernos de América Latina y el Caribe en apoyo a sus programas nacionales en beneficio de la infancia;

b) Pedir al Fondo que identificara un mayor número de criterios para evaluar mejor las situaciones de riesgo locales y regionales que afectan a amplios sectores de la población que viven en condiciones de extrema pobreza, especialmente los niños y las mujeres. Esto permitiría poner en evidencia situaciones críticas de estos grupos y adoptar medidas oportunas para evitar un mayor deterioro de su salud y de sus condiciones de vida;

c) Instar al Fondo a que intensificara sus actividades con el objeto de sensibilizar a la comunidad internacional sobre las causas del empobrecimiento de América Latina y el Caribe, a fin de formar un frente unido contra la pobreza;

d) Recomendar que los esfuerzos emprendidos por el UNICEF en la región continuaran y se consolidaran, de acuerdo con los gobiernos y de conformidad con las prioridades nacionales establecidas por éstos y que, en particular, el Fondo:

- i) Contribuyera en los programas de erradicación de la pobreza que desarrollan los gobiernos, muchos de los cuales han reestructurado con este fin sus prioridades, como medio efectivo para proteger al niño de manera permanente a fin de asegurar no sólo su supervivencia sino también su desarrollo integral;
- ii) Ampliara los programas relativos a los niños en circunstancias especialmente difíciles, en particular, los niños de la calle y los niños abandonados, con miras a aliviar su crítica situación y promover su integración social;
- iii) Continuara apoyando programas destinados a lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo, como medio para mejorar la calidad de vida de la familia;
- iv) Participara más activamente, sobre todo en colaboración con las comisiones económicas regionales, en investigaciones sobre los efectos de la crisis económica en los programas sociales, así como en el análisis de todos los factores que afecten negativamente a la familia, en particular para detectar a tiempo los grupos más vulnerables de la población.

1988/22. Participación del UNICEF en el desarrollo de América Latina y el Caribe

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta lo expresado por las delegaciones de América Latina y el Caribe en el sentido de que a pesar de los esfuerzos realizados por sus gobiernos, la persistencia de los desequilibrios en la economía internacional ha convertido a la región en exportadora neta de capital, lo que ha deteriorado su situación económica y social, perjudicando gravemente a la población infantil y propiciando la transferencia generacional de la extrema pobreza,

Consciente que el esfuerzo por avanzar en la consolidación de acciones e iniciativas encaminadas a asegurar la supervivencia infantil y el desarrollo integral del niño corresponde principalmente a los gobiernos y a las sociedades nacionales de los países afectados, de conformidad con las prioridades establecidas por los respectivos gobiernos,

Teniendo en cuenta que existe en la región de América Latina y el Caribe experiencias exitosas en el campo del diseño y la aplicación de políticas sociales con participación de las comunidades que deben dar lugar a un fortalecimiento de las acciones en el campo de la cooperación intrarregional,

Reiterando la importancia de las actividades de inmunización y otras medidas de la estrategia de supervivencia infantil que lleva a cabo el UNICEF en América Latina y el Caribe en apoyo a los gobiernos para alcanzar los objetivos de inmunización universal para 1990 y de mejorar la calidad de vida de los niños.

Reiterando lo expresado en la resolución 1987/21 de la Junta Ejecutiva sobre las prioridades del UNICEF en América Latina y el Caribe,

Expresando su satisfacción por la colaboración que presta la Oficina Regional del UNICEF a los gobiernos de América Latina y el Caribe en apoyo a sus programas nacionales, subregionales y regionales en beneficio de la infancia y la familia,

Destacando la creación de un servicio especial para América Latina y el Caribe que aportará con cargo a los recursos generales 2 millones de dólares por año durante cinco años a partir de 1988,

1. Pide al Director Ejecutivo del UNICEF que le presente en 1990 un informe sobre la utilización de dicho servicio y que en él indique los criterios de asignación;

2. Insta al Director Ejecutivo a que continúe sus actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad internacional sobre los efectos del deterioro de la situación socioeconómica de la región en la infancia;

3. Pide al Director Ejecutivo que continúe participando en iniciativas regionales para luchar contra la pobreza absoluta;

4. Pide al Director Ejecutivo que amplíe el apoyo a los programas relativos a los niños en circunstancias especialmente difíciles, en particular a los que viven en situación de extrema pobreza, los niños de la calle y los niños abandonados, con miras a aliviar su crítica situación y promover su integración social;

5. Recomienda al Director Ejecutivo que siga apoyando programas destinados a lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo como medio de mejorar la calidad de vida de la familia.

1989/13. América Latina y el Caribe

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Considerando el efecto benéfico que han tenido los recursos asignados a través del Fondo Especial de Ajuste para América Latina y el Caribe aprobado en la resolución 1988/22 de la Junta Ejecutiva,

Consciente de la necesidad de incrementar la asignación de recursos generales con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas por los países en desarrollo, incluidos los de América Latina y el Caribe, y las metas definidas en el plan de mediano plazo del UNICEF,

Decide considerar, a la luz del informe que presentará el Director Ejecutivo en 1990 y de conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1988/22, la posibilidad de asignar un monto apropiado de recursos al Fondo Especial, sin perjuicio de los recursos que se asignen a otras regiones.

1990/10. América Latina y el Caribe

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Tomando en consideración la opinión expresada por las delegaciones de América Latina y el Caribe de que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las asociaciones nacionales, la situación social ha seguido empeorando como consecuencia de las difíciles circunstancias económicas que afectan a la región, que han dado por resultado el aumento y la expansión de la pobreza,

Consciente de la importancia de fomentar activamente el fortalecimiento de los programas de supervivencia y desarrollo de la infancia como base para evitar la transmisión de la pobreza de una generación a la siguiente, especialmente cuando ese fomento abarca a la educación y la promoción de la organización y participación de la comunidad,

Reiterando lo expresado en la resolución 1988/22 de la Junta Ejecutiva sobre los problemas que afectan a la región y las prioridades del UNICEF en América Latina y el Caribe,

Tomando nota de los efectos positivos que se han derivado de la creación del Servicio Especial de Ajuste para América Latina y el Caribe,

1. Pide al Director Ejecutivo del UNICEF que continúe los esfuerzos tendientes a establecer un mecanismo de financiación conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, tal como se acordó en la resolución 1989/9;

2. Pide al Director Ejecutivo que promueva y fortalezca los programas de educación de la primera infancia en América Latina y el Caribe, especialmente para el grupo de edad de menos de 6 años, incluyendo componentes de estimulación temprana, enseñanza básica, salud y nutrición y promoviendo la organización y participación de la comunidad;

3. Pide al Director Ejecutivo que promueva programas de maternidad sin riesgo, que incluyan la reducción del fenómeno de la maternidad precoz o indeseada;

4. Pide al Director Ejecutivo que se estimule y apoye el desarrollo de estrategias de asistencia adicionales a los niños en edad escolar durante las horas extraescolares, con inclusión de medidas de atención y estímulo en zonas de esparcimiento y de apoyo al desempeño escolar, con el objeto de evitar fenómenos indeseados asociados al abandono parcial, tales como la exposición al tráfico ilícito de drogas y todos los riesgos que afectan al niño en la calle.

N. La mujer en el desarrollo y la niña

1986/4. La mujer en el desarrollo

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades (E/ICEF/1986/P/L.30), que expresó su apoyo general al esbozo de estrategia de aplicación de la respuesta del UNICEF a las preocupaciones de la mujer contenido en el documento E/ICEF/1986/CRP.25, hizo suya la propuesta de que la cuestión de la mujer en el desarrollo fuese tema de deliberación en los períodos de sesiones futuros, como tema separado del programa. Para el período de sesiones de 1987 el informe correspondiente debería contener una estrategia detallada de aplicación de la respuesta del UNICEF a las preocupaciones de la mujer, con objetivos verificables y plazos para su aplicación. En el informe de 1987 del Director Ejecutivo también deberían figurar las medidas tomadas por el UNICEF en relación con la aplicación de las resoluciones 40/108 y 40/258 de la Asamblea General.

1987/18. Estrategia para la aplicación de la política del UNICEF sobre el papel de la mujer en el desarrollo

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades:

a) Hizo suyas las diversas medidas y los objetivos con fecha de cumplimiento mencionados en la estrategia para la aplicación de la política del UNICEF sobre el papel de la mujer en el desarrollo (E/ICEF/1987/L.1) como medio de aplicar la política sobre la mujer adoptada por la Junta Ejecutiva en 1985 y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro;

b) Reafirmó la necesidad de estudiar en cada programa la dimensión relacionada con las mujeres y las muchachas y elaborar las medidas programáticas necesarias para eliminar todas las situaciones de discriminación y desventaja que las afecten;

c) Observó que se debía tener personal tanto en la sede como a nivel regional para que apoyara y observara las actividades;

d) Pidió al Director Ejecutivo que presentara a la Junta Ejecutiva inicialmente en forma anual, un informe separado en que se describieran las actividades emprendidas en la esfera de la mujer en el desarrollo y los progresos logrados en la aplicación de la estrategia;

e) Decidió que, a fin de lograr una coordinación eficaz, se estableciera un intercambio de información sobre la experiencia adquirida entre el Fondo y los demás órganos de las Naciones Unidas así como entre el Fondo y los países miembros.

1988/6. Informe provisional sobre los progresos logrados en la aplicación de la política del UNICEF relativa a la participación de la mujer en el desarrollo

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por sus miembros,

Aprueba las recomendaciones para la adopción de medidas que se proponen en los párrafos 36 a 50 de la sección IV.

1990/17. Tema prioritario: la niña

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1987/18, relativa a la estrategia de aplicación de la política del UNICEF sobre el papel de la mujer en el desarrollo,

Reconociendo que muchas de las desventajas que debe afrontar la mujer tienen su origen en que se discrimina contra las niñas o no se tienen en cuenta sus intereses,

1. Hace suyas las recomendaciones relativas a las medidas futuras que figuran en el informe sobre los logros alcanzados, documento E/ICEF/1990/L.1;

2. Hace suya además la prioridad que se ha asignado al tema de la niña y recomienda que, en todos los programas y estrategias del UNICEF para el decenio de 1990, se trate explícitamente la condición de la niña y sus necesidades, sobre todo en lo relativo a nutrición, salud y educación, con miras a eliminar las disparidades entre los sexos;

3. Pide al UNICEF que, en colaboración con otras organizaciones, particularmente la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, vele por que se establezcan mecanismos eficaces de vigilancia y evaluación que presten atención a las diferencias por sexo, para determinar los progresos realizados en la reducción de la disparidad entre niños y niñas en los servicios que se prestan por conducto de los programas de cooperación, especialmente los servicios de atención de la salud y los programas de enseñanza primaria;

4. Insta al Director Ejecutivo a que vele por que las oficinas regionales y nacionales del UNICEF, así como la sede, tengan los medios y los conocimientos necesarios para incorporar eficazmente los intereses y necesidades de las mujeres en todos los componentes de los programas por países, sobre todo a la luz de las estrategias y objetivos conjuntos para el decenio de 1990;

5. Pide al Director Ejecutivo que se refiera especialmente a la situación de la niña en su informe anual sobre los progresos alcanzados en torno a la cuestión de la mujer y el desarrollo en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de 1992 y posteriormente cada dos años.

O. Ajuste con una dimensión humana

1988/20. Protección de los grupos vulnerables y
promoción del crecimiento

La Junta Ejecutiva,

Preocupada por los efectos de la situación económica internacional en el desarrollo social de los niños, las madres y las familias de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 41/202 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, se reconoce que los problemas del servicio de la deuda constituyen una carga pesada, restrictiva y constante para el desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo,

Reafirmando el papel activo que corresponde al UNICEF en la protección de los niños y otros grupos vulnerables,

1. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos del UNICEF por dar a conocer distintas alternativas eficaces y adaptadas a las necesidades concretas de los países en desarrollo, según se indican en las publicaciones pertinentes del UNICEF;

2. Toma nota con reconocimiento de la contribución del UNICEF al estudio de los efectos de las políticas de ajuste en el deterioro de las condiciones de vida y el desarrollo social de los países en desarrollo, sobre todo para los grupos más pobres de la sociedad, en particular los niños, las madres y las familias;

3. Toma nota con reconocimiento de la asistencia prestada por el UNICEF, en el plano nacional a los países en desarrollo interesados en cuestiones relacionadas con el ajuste;

4. Alienta al UNICEF a examinar cuidadosamente las políticas y recomendaciones relativas al "ajuste con una dimensión humana", con miras a determinar medidas concretas que contribuyan a promover el bienestar de los niños, las madres y las familias, y en este contexto, a dar prioridad a los niños, las madres y las familias más afectados por el proceso de ajuste;

5. Pide al UNICEF que con arreglo a su mandato, continúe prestando asistencia adecuada a los países interesados en poner en práctica las medidas para "aliviar la carga de la deuda en pro de la supervivencia del niño", en consonancia con el "ajuste con una dimensión humana" y teniendo en cuenta la necesidad de movilizar más recursos para apoyar las actividades de protección de los niños y otros grupos vulnerables;

6. Pide también al UNICEF que, al realizar actividades relacionadas con el "ajuste con una dimensión humana", a solicitud de los gobiernos y de conformidad con su mandato, coopere con los órganos internacionales competentes y otras entidades interesadas;

7. Pide además al Director Ejecutivo que la mantenga informada sobre la marcha de las actividades del UNICEF en relación con el "ajuste con una dimensión humana".

1989/9. Fomento de la supervivencia, protección y el desarrollo del niño

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Preocupada por las consecuencias de la situación económica internacional, especialmente para los niños, las madres y sus familias, en los países en desarrollo,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en las que se invita a las instituciones financieras multilaterales a tener en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales y las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 1988/20 de la Junta Ejecutiva del UNICEF acerca de la necesidad de movilizar más recursos para apoyar las actividades para la protección de los niños y otros grupos vulnerables,

Convencida de que el desarrollo beneficiará a los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad y en particular a los niños y sus madres,

Elogiando la valiosa labor del UNICEF y la movilización social con sede en la comunidad para el fomento del bienestar de los niños y otros grupos vulnerables,

1. Acoge con beneplácito la continua labor del UNICEF para brindar el apoyo apropiado a los países interesados en lograr el alivio de la deuda para la supervivencia del niño, con esquemas de protección y desarrollo, en el contexto de programas que se siguen dentro del marco de los planes y prioridades para el desarrollo de los países en desarrollo;

2. Toma nota con reconocimiento de las iniciativas del UNICEF y otras entidades para alentar la puesta en práctica de un alivio de la deuda para la supervivencia del niño, su protección y desarrollo;

3. Alienta al Director Ejecutivo del UNICEF a que examine, dentro del mandato del UNICEF con bancos regionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales pertinentes, las posibilidades de planes de reducción voluntaria de la deuda que se pudieran utilizar en apoyo a nuevos esfuerzos para fomentar la supervivencia, protección y el desarrollo del niño en los países en desarrollo;

4. Alienta además al Director Ejecutivo, en el marco del mandato del UNICEF, a que invite a todos los acreedores privados y oficiales a explorar la aplicación más amplia de planes de alivio de la deuda u otros mecanismos apropiados de alivio de la deuda para la supervivencia, protección y desarrollo del niño a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por mantener y ampliar los programas esenciales en provecho de los niños y sus madres;

5. Pide al UNICEF que continúe elaborando medios novedosos, acordes con la movilización social con sede en la comunidad en apoyo del alivio de la deuda para la supervivencia, protección y desarrollo del niño;

6. Pide además al Director Ejecutivo del UNICEF que informe durante el próximo período de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF acerca de la aplicación de esta resolución.

P. Los niños y el medio ambiente

1988/18. El medio ambiente y el desarrollo

La Junta Ejecutiva

Pide al Director Ejecutivo que le presente, en su período de sesiones de 1989, un informe sobre la aplicación del párrafo 12 de la resolución 42/186, de 11 de diciembre de 1987, y del párrafo 18 de la resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General, de manera que la Junta pueda a su vez presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

1989/6. Conferencias de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo: respuesta de la Junta Ejecutiva del UNICEF al Consejo Económico y Social

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 43/196 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en que se pide a los órganos, organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas sus opiniones respecto de los objetivos, el contenido y el alcance de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente,

Invita al Consejo Económico y Social que, en su labor preparatoria ulterior para la conferencia, tenga en cuenta las ideas y los conocimientos especializados del UNICEF sobre las cuestiones de "la infancia y el medio ambiente" contenidas en el documento E/ICEF/1989/L.6 y aprobadas por la Junta Ejecutiva.

1989/18. Los niños y el medio ambiente: una estrategia de desarrollo sostenible del UNICEF

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba las recomendaciones consignadas en los párrafos 34 y 87 a 93 del documento E/ICEF/1989/L.6 como marco de política general para las medidas del UNICEF en apoyo del medio ambiente y de un desarrollo sostenible, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 42/186.

Q. Relaciones externas del UNICEF

1988/8. Directrices para la participación del UNICEF en acontecimientos mundiales

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Aprueba las directrices que figuran en el documento E/ICEF/1988/L.8, con sujeción a las enmiendas que sean necesarias para recoger las observaciones formuladas por las delegaciones durante las deliberaciones del Comité del Programa de Actividades.

1989/11. La política y la función de las relaciones externas del UNICEF

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1987/11 y su resolución 1988/12, sobre la reestructuración de las oficinas regionales y las oficinas que dependen de la sede,

Reafirmando las directrices contenidas en el documento E/ICEF/L.1455 sobre las relaciones externas del UNICEF, que la Junta Ejecutiva aprobó en 1983 y reafirmó en 1988,

Habiendo examinado el documento E/ICEF/1989/L.4, titulado "La política y la función de las relaciones externas del UNICEF",

Reafirmando la importancia de la función de las relaciones externas del UNICEF para todos los países, en particular para mejorar la ejecución de los programas y fortalecer las actividades de promoción y recaudación de fondos,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en estrecha consulta con los miembros de la Junta y los comités nacionales, realice un análisis y evaluación a fondo de la eficacia de las actuales políticas, funciones, directrices y actividades del UNICEF en materia de relaciones externas, utilizando cuando sea necesario expertos externos;

2. Pide además al Director Ejecutivo que, sobre la base del mencionado análisis y evaluación, y en estrecha consulta con los miembros de la Junta y los comités nacionales, prepare un esbozo sobre los futuros papeles, políticas, directrices, funciones, prioridades y actividades en materia de relaciones externas;

3. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el período de sesiones de 1989 de la Junta Ejecutiva, presente a la Junta en 1990 un informe consolidado sobre las solicitudes que figuran en los párrafos 1 y 2 supra;

4. Pide también al Director Ejecutivo que, teniendo presente la importancia que la Junta Ejecutiva asigna a la Oficina de Ginebra, tome en consideración, al llevar a la práctica las mencionadas solicitudes, las responsabilidades particulares de esta oficina frente a los comités nacionales europeos y las organizaciones no gubernamentales con sede en Europa;

5. Pide además al Director Ejecutivo que, en el documento sobre las estrategias del UNICEF para el decenio de 1990 que presentará a la Junta Ejecutiva en 1990, indique el orden de prioridades de las actividades de relaciones externas en el decenio de 1990, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Junta en el período de sesiones de 1989.

1990/14. Papel futuro de las relaciones externas¹

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 89/11, en la cual pidió al Director Ejecutivo que realizara un análisis y evaluación de las actuales actividades de relaciones externas del UNICEF y, sobre esa base, preparara un esbozo sobre su futuro papel y sus futuras políticas, directrices, funciones, prioridades y actividades,

¹ Esta resolución ha sido aprobada en la inteligencia de que, en el período que media hasta la celebración del período de sesiones de 1991, el Director Ejecutivo hará consultas con los miembros de la Junta Ejecutiva con miras a armonizar y racionalizar los procesos de planificación y presupuestación de la Junta.

Habiendo examinado, en su período ordinario de sesiones de 1990, el documento E/ICEF/1990/L.4, titulado "Función de las relaciones externas del UNICEF en el futuro",

1. Hace suyas las recomendaciones y conclusiones principales del informe final de la evaluación y análisis de las políticas y funciones del UNICEF en materia de relaciones externas, presentadas a los miembros de la Junta en noviembre de 1989;

2. Toma nota del documento E/ICEF/1990/L.4;

3. Apoya las medidas preliminares adoptadas para mejorar la integración de la planificación y la gestión de las relaciones externas del UNICEF, en especial la reactivación del Comité de Relaciones Externas y la mayor periodicidad de las reuniones de los directores de las diversas divisiones del sector de relaciones externas de la sede;

4. Hace suyas las medidas preliminares propuestas para fortalecer los vínculos entre las actividades en materia de relaciones externas que se realizan en la sede, sobre el terreno y con los Comités Nacionales pro UNICEF, en especial las centradas en los países en que el UNICEF lleva a cabo programas de cooperación;

5. Insta al Director Ejecutivo a que adopte las nuevas disposiciones y medidas recomendadas en la evaluación para mejorar la función de las relaciones externas;

6. Pide al Director Ejecutivo que, dentro del nivel general de recursos aprobado, vele por que las relaciones externas dispongan de la capacidad necesaria para planificar, preparar presupuestos y evaluar, en especial respecto de los efectos de sus actividades;

7. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo presentes las recomendaciones del informe de evaluación y las opiniones expresadas en la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1990, examine el papel, las funciones y los recursos de la Oficina de Ginebra, así como el tamaño y nivel de su dotación de personal, de manera que pueda hacer frente, en particular, a los nuevos desafíos que planteará Europa en el decenio de 1990, y que presente un informe al respecto, con las recomendaciones correspondientes, a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1991;

8. Pide al Director Ejecutivo que en su informe anual a la Junta Ejecutiva dé cuenta de los acontecimientos y las intenciones pertinentes en la esfera de las relaciones externas;

9. Pide al Director Ejecutivo que, a partir de 1992, incluya en las recomendaciones de los programas de países que tienen un elemento importante de relaciones externas, una sección en que se reseñen las actividades, los gastos, los logros, los problemas y los planes futuros en materia de relaciones externas;

10. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, a partir de 1992 y teniendo presentes las opiniones expresadas en la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1990, y en consulta con los miembros de la Junta y de los Comités Nacionales pro UNICEF, tome las medidas necesarias para que la planificación de las relaciones externas y de las actividades de promoción sea parte integrante del proceso del plan de mediano plazo en la que se especifiquen, entre otras cosas, metas, objetivos, actividades, productos, necesidades de personal y de recursos y un plan de evaluación;

11. Pide al Director Ejecutivo que aclare a la Junta Ejecutiva, en su período de sesiones de 1991, el papel global y las funciones concretas de las dependencias de relaciones externas que, según el estudio de evaluación, requieren una mayor definición y más información, incluidos aspectos tales como mandatos, necesidades de recursos, productos y eficacia, y señale los cambios y las mejoras realizados como resultado de la presente resolución.

R. Convención sobre los derechos del niño

1986/21. Proyecto de convención sobre los derechos del niño

La Junta Ejecutiva

Destacando la importancia de elaborar una convención sobre los derechos del niño,

Tomando nota con satisfacción de que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1986/59 de 13 de marzo de 1986¹, acogió con beneplácito los esfuerzos que hacía el UNICEF por promover y proteger los derechos, la vida y el bienestar de los niños,

Tomando nota de la información contenida en el documento E/ICEF/1986/CRP.7,

1. Subraya que la convención sobre los derechos del niño debería terminar de redactarse sin más demora;

2. Pide al UNICEF que, según proceda, participe en la labor de redacción de la convención;

3. Alienta a sus miembros a colaborar en la redacción de la convención para que esa labor pueda terminar cuanto antes;

4. Pide al Director Ejecutivo que mantenga a la Junta Ejecutiva informada de la marcha de los trabajos relativos a la redacción de la convención.

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento No. 2 (E/1986/22), cap. II.

1988/16. Proyecto de convención sobre los derechos del niño

La Junta Ejecutiva,

Observando con satisfacción los progresos realizados en la preparación del proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño,

Tomando nota de la resolución 42/101 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, y la decisión 1986/21 de la Junta Ejecutiva, de 30 de abril de 1986,

Tomando nota además con reconocimiento de la valiosísima contribución del Grupo Especial de las organizaciones no gubernamentales encargado de la convención sobre los derechos del niño, el Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF y diversos foros de organizaciones no gubernamentales,

1. Pide al UNICEF que preste al Centro de Derechos Humanos el apoyo necesario para efectuar la revisión técnica del texto, con miras a la terminación de su segunda lectura este año y su aprobación por la Asamblea General en 1989;

2. Pide asimismo al UNICEF que siga cooperando con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, en los planos regional y nacional, a fin de dar a conocer el proyecto de convención, con miras a promover su participación en el proceso que ha de conducir a su aprobación;

3. Pide además al UNICEF que le presente, en su período de sesiones de 1989, un informe sobre el estado del proyecto de convención.

1989/10. Proyecto de convención sobre los derechos del niño

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Tomando nota con satisfacción de la aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 45° período de sesiones,

Tomando nota de la resolución 43/112 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988, y de la decisión 1988/16 de la Junta Ejecutiva, de 27 de abril de 1988,

Tomando nota de las muchas resoluciones y declaraciones relativas al proyecto de convención sobre los derechos del niño aprobadas el año pasado por numerosas conferencias internacionales, entre las que se cuentan, en particular,

las de la Organización de la Unidad Africana, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, la reunión de Jefes de Estado de América Central en El Salvador, la Conferencia Internacional de Alejandría sobre la convención, la Unión Interparlamentaria, y por varios gobiernos de todo el mundo,

Tomando además nota con satisfacción de las continuas e importantes contribuciones formuladas por el Grupo Especial de las organizaciones no gubernamentales encargado de la convención sobre los derechos del niño, los comités nacionales del UNICEF, el Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF y diversos foros de organizaciones no gubernamentales,

1. Pide al UNICEF que continúe con sus esfuerzos para facilitar la aprobación definitiva de la convención por la Asamblea General en 1989;

2. Pide asimismo al UNICEF que, una vez adoptada la convención por la Asamblea General, continúe suministrando información a los Estados que la soliciten para permitirles ratificar y fomentar mejor la aplicación de la convención;

3. Pide al Director Ejecutivo que informe en su declaración anual acerca del progreso alcanzado en la ratificación y ejecución;

4. Pide además al UNICEF que informe a la Junta Ejecutiva en 1991 acerca de las medidas que haya adoptado para fomentar la aplicación de las disposiciones de la convención en el marco del mandato del UNICEF.

S. Cumbre Mundial en favor de la Infancia

1990/12. Cumbre Mundial en favor de la Infancia

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

1. Acoge con beneplácito el informe del presidente del Comité Especial de Planificación sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

2. Toma nota de la planificación y los preparativos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de que se informa en el documento E/ICEF/1990/12 y Add.1, así como de las declaraciones hechas en la reunión de la Junta Ejecutiva por el Director Ejecutivo;

3. Toma nota con reconocimiento del avance de los preparativos para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de que se ha informado a la Junta Ejecutiva;

4. Toma nota además de las opiniones expresadas por la Junta Ejecutiva con respecto, entre otras cosas, a las cuestiones relativas al presupuesto, los temas y el debate, la forma de la declaración final y el plan de acción y el formato, así como el nivel de representación de la reunión;

5. Invita, por conducto del Director Ejecutivo, al Comité Especial de Planificación y a los grupos de trabajo a que en su labor futura tengan en cuenta las opiniones expresadas por la Junta Ejecutiva;

6. Decide que la Junta Ejecutiva - sobre la base de la información proporcionada por el Comité Especial de Planificación y por el Director Ejecutivo - examine en un período extraordinario de sesiones que celebrará a principios de septiembre los preparativos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

7. Toma nota con reconocimiento de las numerosas expresiones de apoyo a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y de las expresiones iniciales de intención de asistir a ella de Jefes de Estado o de Gobierno, e invita a los gobiernos que todavía no han respondido a la carta de invitación a que envíen una respuesta positiva a la mayor brevedad posible;

8. Toma nota con reconocimiento de las promesas de contribuciones y las aportaciones hechas por los gobiernos, los Comités Nacionales pro UNICEF y otras entidades para financiar la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

9. Hace un llamamiento a los gobiernos, los Comités Nacionales pro UNICEF y otras entidades que todavía no lo han hecho para que aporten contribuciones voluntarias a las cuentas especiales para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

T. Los comités nacionales pro UNICEF y las organizaciones no gubernamentales

1986/17. Reunión conjunta de la Junta Ejecutiva del UNICEF, el Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF y los comités nacionales pro UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. Acoge complacida la oportunidad que ofrece su reunión conjunta con las organizaciones no gubernamentales y los comités nacionales pro UNICEF para intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés común, con atención especial a los resultados del Foro de Organizaciones no Gubernamentales de 1986 dedicado al tema "Acción por los niños: tareas pendientes";

2. Reconoce que con ocasión del cuadragésimo aniversario del UNICEF resultó particularmente apropiada que todos los integrantes de la familia del UNICEF - Junta Ejecutiva, secretaría, comités nacionales y organizaciones no gubernamentales - reflexionaran conjuntamente sobre las actividades aún por

realizar para la salud y el bienestar de los niños y que los informes y recomendaciones que se han presentado en la reunión conjunta han ayudado a la Junta al estudiar en el período de sesiones en curso las cuestiones relativas al examen de políticas sobre los niños en circunstancias especialmente difíciles;

3. Alienta al Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF, habida cuenta de la utilidad que tienen estas reuniones a que en el futuro organice foros similares de organizaciones no gubernamentales simultáneamente con los períodos de sesiones de la Junta, y estima que, cuando convenga, se podrán aprovechar las reuniones conjuntas de la Junta Ejecutiva y de las organizaciones no gubernamentales y los comités nacionales pro UNICEF durante los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, sobre todo en relación con el examen de las principales cuestiones de política que afectan el bienestar de los niños;

4. Pide al Director Ejecutivo que transmita al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo el informe del Foro de Organizaciones no Gubernamentales de 1986.

U. El UNICEF y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

1986/20. Experiencia del UNICEF en materia de actividades operacionales para el desarrollo

La Junta Ejecutiva,

En atención a la resolución 40/211 de la Asamblea General, en que la Asamblea, entre otras cosas, invitó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que comunicasen al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sus opiniones sobre los asuntos relativos a las políticas para todo el sistema que fuesen pertinentes a los efectos de la amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, que realiza cada trienio la Asamblea General,

Destacando la conveniencia de una actuación coherente y coordinada del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo, como se indica en la resolución 40/211 de la Asamblea General,

Recordando la importancia clave de las madres y los niños en las actividades de desarrollo, así como las importantes repercusiones que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas pueden tener respecto de esos grupos,

Observando la importancia que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han atribuido a cuestiones tales como la coordinación de la asistencia, la evolución de las necesidades de asistencia técnica, la mujer en el

desarrollo, la crítica situación en Africa, las dificultades financieras con que tropiezan los países en desarrollo y la movilización de recursos para actividades operacionales,

1. Señala a la atención de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social los siguientes asuntos que afectan a todo el sistema y que, a juicio de la Junta Ejecutiva, son particularmente pertinentes a los efectos de la amplia revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas:

a) Los beneficios para las madres y los niños en que puede redundar la coordinación de la asistencia, como queda de manifiesto en la experiencia del UNICEF en cuanto al apoyo al Coordinador Residente y al Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, así como en la labor realizada con otras organizaciones de las Naciones Unidas, organismos bilaterales y organizaciones no gubernamentales;

b) La importancia de adaptar la asistencia técnica a las necesidades cambiantes de los países en desarrollo promoviendo la mayor utilización posible de actividades de bajo costo al mismo tiempo que la movilización social, como queda de manifiesto en iniciativas tales como la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño;

c) La necesidad de integrar plenamente las cuestiones de interés para la mujer en las actividades de desarrollo y la experiencia del UNICEF en la materia;

d) La necesidad de promover la plena consideración de las consecuencias para las madres y los niños al aplicar programas de estabilización y ajuste, como queda de manifiesto, por ejemplo, en la reciente experiencia del UNICEF en materia de asistencia a los gobiernos de distintos países;

e) La crucial importancia que reviste un gran programa mundial de movilización en favor de Africa, donde los grupos vulnerables han sido los más gravemente afectados y donde las cuestiones de política alimentaria, sanitaria y económica están particularmente vinculadas entre sí;

f) La importancia de compartir la experiencia del UNICEF en materia de movilización de recursos, particularmente en aquellos casos en que la colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas u otros asociados ha resultado eficaz;

2. Pide al Director Ejecutivo que, de conformidad con las políticas de la Junta Ejecutiva, prepare una breve nota de antecedentes sobre estos asuntos para ayudar a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en sus deliberaciones y conclusiones y, en este contexto, que coopere con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la preparación de la amplia revisión de política.

1988/24. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Junta Ejecutiva,

Reafirmando la importancia que la resolución 42/196 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo reviste para las actividades del UNICEF,

1. Reconoce la participación activa del UNICEF en el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas;

2. Pide al Director Ejecutivo que continúe participando cabalmente en el proceso de consulta descrito en los párrafos 15 y 16 de la resolución 42/196 de la Asamblea General;

3. Pide además al Director Ejecutivo que le presente en su próximo período de sesiones la información solicitada en el párrafo 18 de la resolución 42/196 de la Asamblea General;

4. Destaca la necesidad de que el UNICEF preste apoyo a la función del coordinador residente, como se prevé en las resoluciones de la Asamblea General 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 41/171, de 5 de diciembre de 1986, y teniendo en cuenta los párrafos pertinentes de la Asamblea General;

5. Acoge con beneplácito la participación del UNICEF en la iniciativa del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas de fomentar la racionalización de la estructura de las oficinas exteriores de las organizaciones miembros;

6. Pide al Director Ejecutivo que le presente en su próximo período de sesiones un informe sobre la contribución del UNICEF a la aplicación de la resolución 42/196 de la Asamblea General.

1989/14. Participación del UNICEF en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1988/24,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la contribución del UNICEF a la aplicación de la resolución 42/196 de la Asamblea General, relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y acoge complacida los resultados prácticos de las iniciativas y actividades de colaboración del UNICEF (E/ICEF/1989/L.8);

2. Reafirma las opiniones que transmitió al Consejo Económico y Social sobre el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional relativo a las actividades operacionales (A/42/326/Add.1-E/1987/82/Add.1);

3. Reafirma también que la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas debe estar orientada hacia las metas y objetivos de desarrollo de los países receptores, centrarse en la cooperación práctica en cuestiones sustantivas relativas a los programas, a fin de aumentar la coherencia y la eficacia, y tender en especial al fortalecimiento de la capacidad de coordinación de los países en desarrollo;

4. Pide al Director Ejecutivo que siga participando plenamente en la aplicación de la resolución 42/196 y en el próximo examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

5. Subraya la necesidad de que, en los procesos de programación, los organismos, órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas continúen e intensifiquen sus esfuerzos, sobre todo a nivel de los países, para examinar conjuntamente con los países receptores las posibilidades de colaborar y de complementar sus actividades en apoyo de los programas y objetivos nacionales, a solicitud de esos países;

6. Alienta al UNICEF a que intensifique su colaboración con todos los organismos, órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con los miembros del Grupo Consultivo Mixto sobre Política, a fin de satisfacer las necesidades de desarrollo de los países receptores;

7. Acoge con beneplácito la intención del Director Ejecutivo de seguir apoyando plenamente el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y tomando en cuenta las necesidades, las prioridades y la situación de los países receptores;

8. Insta al Director Ejecutivo a que siga apoyando las medidas para racionalizar la estructura de oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la cooperación, la coherencia y la eficacia mediante, entre otras cosas, el uso en común de locales y, en mayor medida que hasta ahora, de las instalaciones y servicios;

9. Pide al Director Ejecutivo que le informe sobre la aplicación de esta resolución en su próximo período de sesiones.

1990/21. Actividades operacionales para el desarrollo

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 42/196, de 11 de diciembre de 1987, y 44/211, de 22 de diciembre de 1989,

1. Toma nota del documento E/ICEF/1990/L.8 y de los progresos hechos en la aplicación de la resolución 42/196 de la Asamblea General;

2. Pide al Director Ejecutivo que coopere con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la preparación de un calendario para la aplicación de la resolución 44/211 de la Asamblea General;

3. Pide además al Director Ejecutivo que ponga a disposición del Director General y de la comunidad internacional la experiencia del UNICEF en descentralización, responsabilidades en medios descentralizados, enfoques por programas y valor de la fijación de objetivos y metas internacionales y nacionales y de su utilización como base de la gestión por objetivos y la colaboración interinstitucional;

4. Pide asimismo al Director Ejecutivo que siga velando por que el UNICEF participe activamente en el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) y en el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas a fin de promover la armonización de los procedimientos, la coincidencia de los ciclos de programación, la utilización común de los locales en las oficinas de los países y el funcionamiento eficaz del sistema de coordinadores residentes de conformidad con lo sugerido en el documento E/ICEF/1990/L.8;

5. Pide al Director Ejecutivo que informe sobre las contribuciones de ese tipo a la Junta Ejecutiva en su próximo período ordinario de sesiones.

V. Estrategia de comunicación del UNICEF
en los países industrializados

1986/15. Examen de la estrategia de comunicación del UNICEF,
incluida la educación para el desarrollo, en los
países industrializados

En su 10ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1986, la Junta Ejecutiva decidió que se realizase un examen de la estrategia de comunicación del UNICEF, incluida la educación para el desarrollo, en los países industrializados y que posteriormente se presente un informe a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1987, junto con recomendaciones para mejorar la eficacia de las actividades del UNICEF en la esfera de la promoción de los intereses de la infancia, a fin de apoyar su labor el mundo en desarrollo.

1987/19. Estrategia de comunicación del UNICEF en los países industrializados

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité del Programa de Actividades:

1. Afirmó que los objetivos generales de la estrategia de comunicación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia debían ser los siguientes:

a) Crear conciencia de la situación y las necesidades del niño y la mujer en los países en desarrollo y, en primer lugar, de su derecho a la supervivencia y el desarrollo en condiciones de salud y seguridad;

b) Dar coherencia y amplitud al mensaje sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para que reflejara la verdadera naturaleza de la labor que realiza el Fondo junto con los gobiernos, las autoridades locales y los pueblos de los países en desarrollo;

2. Decidió que, para el cumplimiento de los objetivos señalados, el Fondo:

a) Orientara a su personal y sus recursos de forma que se diera la más alta prioridad a la movilización del apoyo financiero y de otra índole, así como a medidas prácticas de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas y personas de los países industrializados en favor de la satisfacción de las necesidades de los niños de los países en desarrollo, proporcionando así un marco de referencia para todas las actividades, incluidas las educacionales que no correspondieran al ámbito de la enseñanza escolar;

b) Elaborara, junto con los comités nacionales, estrategias, planes de trabajo y programas de capacitación adecuados para el logro del apoyo a que se refiere el apartado i) del inciso b) supra, teniendo siempre en cuenta los grupos de población que se deseara abarcar. Tales estrategias, planes y programas deberían comprender disposiciones para la medición o evaluación de sus efectos en relación con objetivos determinados;

c) Procurara que todas las actividades en pro de la infancia, así como todas las actividades de recaudación de fondos y la Operación de Tarjetas de Felicitación reflejaran, en el marco de la estrategia general de comunicación, un mensaje coherente del UNICEF, en consonancia con el objetivo a que se refiere el apartado ii) del inciso a) supra;

d) Estableciera a nivel nacional, junto con los comités nacionales, los mecanismos adecuados para garantizar el apoyo permanente y sistemático de los medios de difusión a la labor del UNICEF, utilizando esos medios, cuando fuera posible, para fomentar las iniciativas más permanentes y concentradas de recaudación de fondos y de acción en pro de la infancia;

e) Fortaleciera en la mayor medida posible su apoyo a las actividades que emprendieran los comités nacionales en la esfera de la educación para el desarrollo, tanto de índole escolar como extraescolar;

f) Emprendiera un esfuerzo sostenido por apoyar programas de capacitación para instructores de voluntarios y funcionarios de los comités nacionales, a fin de suministrar conocimientos adecuados acerca de la labor y las cuestiones de interés del Fondo, junto con conocimientos básicos para la comunicación y difusión de la información pertinente.

W. Operaciones de emergencia

1990/22. Operaciones de emergencia

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo presente que el mandato del UNICEF también comprende la tarea de evaluar las necesidades y prestar socorro en las situaciones de emergencia,

Recordando la resolución 44/236 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, en que se designó el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Consciente del importante papel del UNICEF en la prestación de socorro a las madres y los niños en determinadas situaciones de emergencia,

Observando que esas actividades se financian, en gran medida, con cargo a recursos extrapresupuestarios,

Tomando nota del informe sobre las operaciones de emergencia de 1989 (E/ICEF/1990/11),

Pide al Director Ejecutivo que en su informe de 1991 sobre la marcha de las operaciones de emergencia incluya:

a) Una propuesta de directrices claras de participación para el UNICEF, incluidos planes de preparación, modalidades de autorización, definición de tareas concretas, mecanismos de complementación y necesidades de evaluación;

b) Un esbozo del marco administrativo de coordinación y cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos que desarrollen actividades en esta esfera.

X. Vigilancia y evaluación

1990/4. Evaluación

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Tomando nota de la importancia de la evaluación como instrumento de gestión para aumentar la eficacia de los programas y de la necesidad de que la Junta Ejecutiva disponga de información completa sobre la evaluación para desempeñar adecuadamente su papel de supervisión,

Recordando que en 1984 la Junta Ejecutiva hizo suyas cuatro recomendaciones contenidas en el panorama general de las actividades de evaluación del Fondo¹,

1. Pide al Director Ejecutivo que evalúe los progresos y resultados generales logrados desde 1984 en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el panorama general¹ y prepare un informe al respecto para presentarlo a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1992;

2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que en el informe mencionado incluya un análisis de: a) las principales experiencias obtenidas e incluidas en los informes de evaluación hechos en los dos años anteriores, así como el modo y el grado de utilización en las oficinas exteriores y en la sede de los resultados de las evaluaciones y de las recomendaciones; y b) las medidas adoptadas para mejorar la función de evaluación en el Fondo, los costos anuales estimados de la evaluación y el plan de evaluación detallado para toda la organización respecto del año próximo, junto con información sobre plazos, costos, tipo de evaluación y objeto central de la evaluación;

3. Pide asimismo al Director Ejecutivo que las diversas evaluaciones se centren, además de otros temas concretos, en a) la capacidad de mantener las actividades y los resultados logrados; y b) los efectos a largo plazo en la situación de la población y en la creación de una capacidad nacional; y que, a partir de 1992, presente cada dos años un informe a la Junta Ejecutiva sobre los avances logrados en esa esfera;

4. Pide que se elabore un plan y una estructura de supervisión y evaluación que se incluya en todos los planes por países y los proyectos principales que se presenten en el futuro a la Junta Ejecutiva. También se deberán preparar planes de esa índole, cuando sea posible, para las operaciones de emergencia y para los proyectos financiados con fondos complementarios. Esos planes y estructuras de evaluación, basados en las experiencias obtenidas en evaluaciones anteriores, informarían sobre ellas y las aplicarían a las circunstancias particulares del país o de la zona del proyecto. El plan y la estructura de evaluación deberán comprender información sobre los objetivos y el calendario pertinentes, y describir funciones y responsabilidades

¹ E/ICEF/1984/L.3.

en materia de reunión de datos, formación de funcionarios del país huésped, presentación de informes de evaluación y adopción de las medidas correctivas que se consideren necesarias.

Y. Premio Maurice Paté del UNICEF

1988/9. Premio Maurice Paté del UNICEF

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba la recomendación del Director Ejecutivo sobre el Premio Maurice Paté del UNICEF que figura en el documento E/ICEF/1988/P/L.37, con sujeción a las enmiendas que sean necesarias para recoger las observaciones formuladas por las delegaciones durante las deliberaciones del Comité del Programa de Actividades.

1989/22. Premio Maurice Paté del UNICEF

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Decide que el procedimiento para conceder el Premio Maurice Paté del UNICEF establecido en el documento E/ICEF/1988/P/L.37 se modifique de manera que refleje las deliberaciones celebradas en febrero de 1989 con la Mesa y con diversas delegaciones, de la manera siguiente:

a) Presentación de candidaturas. Todos los años, el Director Ejecutivo invitará a los representantes del UNICEF, los Directores Regionales y de otras oficinas de la secretaría, los comités nacionales para el UNICEF y otras autoridades y personas, según corresponda para lograr una amplia gama de candidaturas, a que presenten candidaturas para el Premio. En la solicitud de presentación de candidaturas se establecerá como fecha límite para dicha presentación el 31 de julio del año anterior al del otorgamiento del Premio;

b) Procedimiento de selección. El Director Ejecutivo evaluará las candidaturas para el Premio y preparará una recomendación para su examen por la Mesa de la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de otoño. Este examen se basará en los datos biográficos de todos los candidatos presentados oficialmente. Con la anuencia de la Mesa, el Director Ejecutivo presentará una sola recomendación para su aprobación por los miembros de la Junta Ejecutiva, quienes votarán por correo. La votación por correo se llevará a cabo con tiempo suficiente para posibilitar que el laureado sea invitado a asistir al período de sesiones de la Junta Ejecutiva.

Z. Otras decisiones

1986/16. Declaración con ocasión del cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Con ocasión del cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que tiene lugar durante este importante Año Internacional de la Paz, nosotros, los miembros de la Junta Ejecutiva y representantes de los comités nacionales pro UNICEF y de organizaciones no gubernamentales:

Observando con respeto los dedicados esfuerzos de decenas de miles de personas - representantes en períodos de sesiones anteriores de la Junta Ejecutiva y funcionarios gubernamentales, voluntarios y funcionarios de los comités nacionales y de organizaciones no gubernamentales, funcionarios de la secretaría, colegas del sistema de las Naciones Unidas y aliados de muchos sectores - que a lo largo de 40 años han dado forma y apoyo al UNICEF como principal organismo del mundo dedicado a la infancia;

Expresamos nuestro reconocimiento por el liderazgo demostrado por el Secretario General de las Naciones Unidas al hacer un llamamiento a todos los jefes de Estado para que renovaran los esfuerzos de sus países en pro del bienestar de la infancia y reafirmaran su adhesión al objetivo de la inmunización universal de los niños para 1990 y a la tarea de satisfacer las necesidades de la infancia en su conjunto, como apropiada celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas;

Tenemos conciencia de la enorme responsabilidad que recae sobre la actual generación de la familia del UNICEF en la empresa de proseguir con el legado que se nos ha confiado de prestar servicios a la infancia;

Reafirmamos muy enérgicamente que no deben morir innecesariamente niños cuando se dispone de medios a precio moderado para evitarlo, y que se debe garantizar a los niños un ambiente familiar y comunitario en que puedan crecer protegidos de las enfermedades, con nutrición suficiente, saneamiento adecuado, educación apropiada y la oportunidad de desarrollarse como ciudadanos capaces de aportar una contribución a sus comunidades, sus naciones y su mundo;

Nos sentimos alentados por la clara conciencia de los intereses de la infancia, tan ampliamente reflejada durante la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas;

Instamos a todos los gobiernos, organizaciones e instituciones y personas de todo el mundo:

1. A aumentar tangiblemente la atención que prestan a las necesidades vitales de los niños y de sus familias como protección indispensable para el futuro de cada sociedad, a pesar de las dificultades económicas y políticas de la actualidad;

2. A movilizar todos los esfuerzos necesarios para lograr los importantes avances en la supervivencia y el desarrollo del niño que son posibles ahora, para lo cual el logro del objetivo de las Naciones Unidas de la inmunización universal de los niños para el año 1990 y el aumento de la conciencia sobre la terapia de rehidratación oral, de su acceso y de su uso representan primeros pasos viables e indispensables para fortalecer y ampliar los servicios de atención primaria de la salud y los servicios básicos para todas las comunidades;

3. A mantener su convicción de que la prioridad absoluta de la sociedad debe ser la protección, el crecimiento y el desarrollo de los niños, cuyo futuro se confía a cada generación sucesiva de la humanidad.

Declaramos nuestro firme convencimiento de que nuestro compromiso de cumplir la labor que queda por hacer constituye la manera más adecuada de celebrar los 40 años de servicios a la infancia del UNICEF, y que se puede hacer una contribución fundamental al cumplimiento de la obligación de la Carta de las Naciones Unidas de "preservar a las generaciones venideras" estableciendo bases sólidas para el fomento, la promoción y la protección de un mundo más pacífico.

CELEBREMOS HOY Y ALCANCEMOS MAÑANA MAYORES PROGRESOS EN NUESTRA LABOR EN PRO DE TODOS LOS NIÑOS.

1988/13. Informe sobre el cuadragésimo aniversario del UNICEF

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del total de los fondos recaudados para los acontecimientos relacionados con el cuadragésimo aniversario, por valor de 38,9 millones de dólares, y de los gastos totales efectuados, por valor de 7,7 millones;

2. Aprueba, a posteriori, los gastos relacionados con las actividades del cuadragésimo aniversario del UNICEF, según se indican en el anexo II del documento E/ICEF/1988/AB/L.9, incluidos los gastos por valor de 4.696.847 dólares relativos a Sport Aid, que oportunamente se financiaron con ingresos comerciales.

1988/19. Observancia del décimo aniversario del Año Internacional del Niño

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 31/169 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, en que se proclamó el Año Internacional del Niño y se fijaron como objetivos la promoción del bienestar de la infancia y la acción,

Recordando además la resolución 34/4 de la Asamblea General, de 18 de octubre de 1979, en que se designó al UNICEF organismo principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar los aspectos de desarrollo de las actividades complementarias del Año,

Teniendo presente que en la resolución 34/4 de la Asamblea General se destacaba el "vínculo vital que existe entre los programas que benefician a los niños y la observancia de sus derechos y el marco más amplio y global del desarrollo económico y social general en condiciones de paz",

Tomando nota con reconocimiento de que el Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF ha asegurado que apoya plenamente la observancia en 1989, décimo aniversario del Año Internacional del Niño, de un año de dedicación especial a los niños,

1. Invita a los gobiernos a que, de conformidad con la situación imperante en sus respectivos países, celebren en 1989 el décimo aniversario del Año Internacional del Niño y, a esos efectos:

a) Evalúen los logros del último decenio en relación con los objetivos fijados a nivel nacional durante el Año Internacional del Niño, especialmente en lo que respecta a la labor para dar forma definitiva al proyecto de convención sobre los derechos del niño, cuya aprobación ha de considerar la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

b) Velen por que en las estrategias a largo plazo se fijen, dentro del marco de los planes nacionales de desarrollo, objetivos claros para el mejoramiento general de la situación de los niños, incluido el logro de la meta de reducir a la mitad las tasas mundiales de mortalidad infantil de 1980 antes del año 2000 o de reducirlas a 70 por 1.000 nacidos vivos, si ésta fuese más baja:

2. Pide al Director Ejecutivo que coopere con los gobiernos en el logro de los objetivos mencionados por conducto de los actuales programas de cooperación por países y de los mecanismos de promoción de la secretaría;

3. Pide además al Director Ejecutivo que colabore con los comités nacionales pro UNICEF y con las organizaciones no gubernamentales, según proceda, en el logro de los objetivos para el mejoramiento de la situación de los niños.

1990/13. Creación de un mundo más pacífico para los niños

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Teniendo en cuenta el mejoramiento del clima político internacional y expresando la esperanza de que futuras negociaciones reduzcan permanentemente las tensiones en todo el mundo,

Estimando que la época de paz resultante reduciría los gastos militares y produciría una mayor disponibilidad de recursos que podrían utilizarse en beneficio de la humanidad mediante programas socioeconómicos, en particular en los países en desarrollo,

Reiterando que el apoyo del UNICEF a los programas humanitarios y de desarrollo en los países en desarrollo está encaminado a proteger la capacidad potencial de los niños y las mujeres y a asegurar que se materialice,

Considerando la necesidad de dar una mayor prioridad a los niños,

Teniendo en cuenta que el presupuesto del UNICEF depende de las contribuciones voluntarias y que son necesarios más recursos para satisfacer las crecientes necesidades de asistencia de los niños,

Teniendo en cuenta asimismo el mensaje de la Junta Ejecutiva del UNICEF a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1982²,

1. Exhorta a todos los Estados de la comunidad internacional a que, al reducir sus gastos militares, y habida cuenta de acontecimientos tan importantes como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, consideren cómo podrían destinar parte de los recursos liberados a apoyar las medidas adoptadas en cada país a fin de lograr los objetivos y metas para el decenio de 1990 fijados por el UNICEF;

2. Exhorta además a todos los Estados a que examinen la posibilidad de utilizar esos recursos para aumentar el apoyo financiero a los programas de cooperación del UNICEF en los países en desarrollo.

II. DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

A. Presupuestos administrativos y de apoyo a los programas

1986/7. Reformulación de las resoluciones sobre el presupuesto

1. La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15), aprobó la siguiente reformulación de la resolución 3, relativa al presupuesto, aprobada en 1985²:

²E/ICEF/695.

²Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 10, (E/1985/31), cap. V.

Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1986-1987

La Junta Ejecutiva

Resuelve:

a) Aprobar el siguiente proyecto de presupuesto para el bienio 1986-1987:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal (cifras netas)	148 616 066
Categoría 2: Gastos generales de funcionamiento	77 839 262
Categoría 3: Gastos de embalaje y montaje	<u>6 088 305</u>
Total	<u>232 543 633</u>

b) Aprobar para el presupuesto del bienio 1986-1987 una consignación de 232.543.633 dólares;

c) Autorizar al Director Ejecutivo para que administre los créditos totales en cada una de las tres categorías como si se tratase de una unidad. De ser necesario, el Director Ejecutivo podrá, sin nueva autorización de la Junta Ejecutiva, transferir entre las categorías 1 y 2 una suma no superior al 5% de cada categoría, y aumentar o reducir el monto correspondiente a la categoría 3 con arreglo al volumen de actividades e informar al respecto a la Junta Ejecutiva;

d) Consignar en el proyecto de presupuesto para 1986-1987 la suma de 2 millones de dólares en lugar de los 630.000 dólares destinados a pagos por concepto de amortización (un aumento neto de 1.370.000 dólares en la categoría 2 del presupuesto).

2. La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15), aprobó la siguiente reformulación de la resolución 4, relativa al presupuesto, aprobada en 1985¹:

Cálculo de ingresos correspondientes al presupuesto
para el bienio 1986-1987

La Junta Ejecutiva

Resuelve aprobar para el bienio 1986-1987 el siguiente cálculo de ingresos en relación con el proyecto de presupuesto:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Contribuciones de los gobiernos beneficiarios para sufragar gastos del presupuesto local	5 600 000
b) Sumas cobradas por concepto de embalaje y montaje	10 540 000
c) Otros ingresos	<u>6 000 000</u>
Total	<u>22 140 000</u>

1987/5. Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1986-1987

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

1. Convino con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en no amortizar los bienes de capital adquiridos a partir de 1986 y tomó nota del aumento de 3.389.554 dólares en la categoría 2 de costos, necesario para absorber las inversiones brutas que se enumeran seguidamente:

a) Una inversión en equipo de computadoras por 4.346.113 dólares, de los cuales ya se habían incluido 1.506.559 dólares en el proyecto de presupuesto revisado;

b) Una inversión en locales de oficina en Maputo por 300.000 dólares, de los cuales ya se habían incluido 30.000 dólares en el proyecto de presupuesto revisado;

c) Una inversión en locales de oficina para Aden por 300.000 dólares, de los cuales ya se habían incluido 20.000 dólares en el proyecto de presupuesto revisado;

2. Aprobó una suma adicional de 75.000 dólares para la categoría 2 destinada a revisar los sistemas presupuestario y de contabilidad para incluir nuevas subcategorías de gastos en el terreno y en la sede, así como gastos de capital que han de hacerse en 1988;

3. Tomó nota de la transferencia de 6.088.403 dólares de la categoría 1, gastos de personal, a la categoría 2, gastos generales de funcionamiento;

4. Aprobó una suma adicional de 1.461.695 dólares para la categoría 3, en gastos de embalaje y montaje;

5. Resolvió:

a) Aprobar el siguiente proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1986-1987:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal	140 218 663
Categoría 2: Gastos generales de funcionamiento	83 927 665
Categoría 3: Gastos de embalaje y montaje	<u>7 550 000</u>
Total	<u>231 696 328</u>

b) Autorizar al Director Ejecutivo a aumentar o reducir, sin nueva autorización del Comité de Administración y Finanzas, la tasa de recuperación en la categoría 2 de los proyectos financiados con fondos complementarios para ajustarla a los gastos efectivos de los programas financiados con fondos complementarios en un determinado año del presupuesto.

1987/6. Estimaciones revisadas de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1986-1987

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

Resolvió aprobar las siguientes estimaciones revisadas de los ingresos relacionados con el proyecto de presupuesto para el bienio 1986-1987:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Sumas recuperadas de actividades de embalaje y montaje	12 456 000
b) Contribuciones para sufragar gastos presupuestarios locales aportadas por los gobiernos que reciben asistencia	1 000 000
c) Otros ingresos	<u>5 695 000</u>
Total	<u>19 151 000</u>

1987/7. Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1988-1989

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

1. Convino con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de no amortizar los bienes de capital y tomó nota de la disminución de 601.013 dólares en la categoría 2 de costos como consecuencia de los ajustes siguientes:

a) Una inversión en equipo de computadoras por 1.702.524 dólares, respecto de la cual ya se habían incluido 2.323.537 dólares en el proyecto de presupuesto, lo que representa, por consiguiente, una reducción neta de 621.013 dólares en la categoría 2;

b) Una inversión en locales de oficina en Bombay por 150.000 dólares, respecto de la cual ya se habían incluido 30.000 dólares en el proyecto de presupuesto, lo que representa, por consiguiente, un incremento de 120.000 dólares en la categoría 2;

c) Una inversión en locales de oficina en Maputo y Aden en 1987 (véase la decisión 1987/5), que fue amortizada en el proyecto de presupuesto original; como consecuencia de no amortizar los bienes de capital, el proyecto de presupuesto para 1988-1989 se reducirá en 100.000 dólares;

2. Resolvió:

a) Que el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989 se aprobara de la manera siguiente:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1 a) Gastos de personal: funcionarios internacionales	78 002 599
Categoría 1 b) Gastos de personal: funcionarios de contratación local	73 401 340
Categoría 2 a) Gastos generales de funcionamiento. Sede	43 920 101
Categoría 2 b) Gastos generales de funcionamiento: otras oficinas	37 921 923
Categoría 2 c) Gastos de capital: Sede	942 246
Categoría 2 d) Gastos de capital: otras oficinas	910 278
Categoría 3 Gastos de embalaje y montaje	<u>8 476 000</u>
Total	<u>243 574 487</u>

/...

b) Que se aprobara un compromiso de gastos de 243.574.487 dólares en el presupuesto para el bienio 1988-1989;

c) Que los gastos de capital en las categorías 2 c) y 2 d) incluyeran solamente equipo de computadoras y locales de oficina;

d) Que se autorizara al Director Ejecutivo a administrar, de la manera más eficiente y eficaz, los créditos de cada una de las categorías: 1 a), 1 b), 2 a), 2 b), 2 c), 2 d) y 3. El director Ejecutivo podrá sin nueva autorización del Comité de Administración y Finanzas, transferir, en caso necesario, a cualquiera de las categorías 1 a), 1 b), 2 a), 2 b), 2 c) y 2 d) una suma que no exceda del 5% de esas mismas categorías. Además de la autorización para transferir el 5% en el caso de las categorías 2 b) y 2 d), el Director Ejecutivo podrá aumentar o reducir la tasa de recuperación de proyectos financiados con fondos complementarios para ajustarla a los gastos efectivos de los programas financiados con fondos complementarios de acuerdo con los gastos de los programas financiados con esos fondos que se efectúen en un ejercicio económico determinado. También se podrá aumentar o reducir la suma correspondiente a la categoría 3 para ajustarla al volumen tramitado, de lo cual se deberá informar a la Junta Ejecutiva. Se podrán hacer transferencias superiores al 5% antes mencionado con la conformidad previa de la Junta Ejecutiva. En casos excepcionales, la consulta respectiva podrá hacerse por correo.

1987/8. Estimaciones de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1988-1989

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

Resolvió aprobar las siguientes estimaciones de ingresos relacionados con el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Sumas recuperadas de actividades de embalaje y montaje	15 274 000
b) Contribuciones para sufragar gastos presupuestarios locales aportadas por los gobiernos que reciben asistencia	1 000 000
c) Otros ingresos	<u>3 830 000</u>
Total	<u>20 104 000</u>

1989/27. Proyecto de presupuesto

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba las siguientes resoluciones que figuran en el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1988-1989 y el proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991 (E/ICEF/1989/AB/L.1 y Corr.1 y E/ICEF/1989/AB/L.1/Add.1):

Resolución 1

Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1988-1989

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba el presupuesto suplementario solicitado, por valor de 22.292.058 dólares;

2. Aprueba las inversiones adicionales en equipo de computadora y locales de oficinas que se indican a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Equipo de computadora para la sede	1 606 411
b) Equipo de computadora para las oficinas exteriores	<u>558 328</u>
Total parcial	<u>2 164 739</u>
c) Nuevos locales de oficinas en Ghana	350 000
d) Nuevos locales de oficinas en Malí	250 000
e) Nuevos locales de oficinas en Nicaragua	30 000
f) Anexo a los locales de oficinas en la República Unida de Tanzania	250 000
g) Anexo a los locales de oficinas existentes en Zimbabwe	150 000
Crédito aprobado para la India pero no utilizado	<u>(150 000)</u>
Total parcial	<u>880 000</u>
Total	<u>3 044 739</u>

3. Aprueba una suma adicional de 89.154 dólares en la categoría 3, gastos de embalaje y montaje;

4. Resuelve aprobar el siguiente proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1988-1989:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1 a) Gastos de personal: contratación internacional	81 971 343
Categoría 1 b) Gastos de personal: contratación local	76 654 645
Categoría 2 a) Gastos generales de funcionamiento: sede	49 126 263
Categoría 2 b) Gastos generales de funcionamiento: oficinas exteriores	44 651 877
Categoría 2 c) Gastos de capital: sede	2 548 657
Categoría 2 d) Gastos de capital: oficinas exteriores	2 348 606
Categoría 3 Gastos de embalaje y montaje	<u>8 565 15</u>
Total	<u>265 866 545</u>

Resolución 2

Estimaciones revisadas de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1988-1989

La Junta Ejecutiva

Resuelve aprobar las siguientes estimaciones revisadas de los ingresos relacionados con el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Suma recuperada de las actividades de embalaje y montaje	13 860 000
b) Contribuciones para sufragar gastos presupuestarios locales aportadas por los gobiernos que reciben asistencia	1 500 000
c) Otros ingresos	<u>4 318 000</u>
Total	<u>19 678 000</u>

Resolución 3

Proyecto de presupuesto de gastos para el bienio 1990-1991

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba las siguientes inversiones en gastos de capital:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Equipo de computadora para la sede	2 183 447
b) Equipo de computadora para las oficinas exteriores	<u>1 199 026</u>
Total	<u>3 382 473</u>

2. Resuelve:

- a) Aprobar el siguiente proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1 a) Gastos de personal: contratación internacional	94 596 926
Categoría 1 b) Gastos de personal: contratación local	90 104 676
Categoría 2 a) Gastos generales de funcionamiento: sede	56 825 711
Categoría 2 b) Gastos generales de funcionamiento: oficinas exteriores	46 737 067
Categoría 2 c) Gastos de capital: sede	2 183 447
Categoría 2 d) Gastos de capital: oficinas exteriores	1 199 026
Categoría 3 Gastos de embalaje y montaje	<u>10 347 662</u>
Total	<u>301 994 515</u>

b) Aprobar un compromiso de 301.994.515 dólares para el presupuesto del bienio 1990-1991;

c) Incluir en los gastos de capital indicados en las categorías 2 c) y 2 d) el equipo de computadora y los locales de oficinas únicamente;

d) Autorizar al Director Ejecutivo a que administre de la manera más eficiente y eficaz las partidas previstas en cada una de las categorías 1 a), 1 b), 2 a), 2 b), 2 c), 2 d) y 3. En caso necesario, el Director Ejecutivo podrá, sin la autorización del Comité de Administración y Finanzas, efectuar transferencias de fondos entre las categorías 1 a), 1 b), 2 a), 2 b), 2 c) y 2 d) que no excedan del 5% del total correspondiente a cada una de esas categorías. Además de la facultad de transferir sumas equivalentes al 5% con respecto a la categoría 2 b), el Director Ejecutivo podrá aumentar o reducir la suma que se recuperará de proyectos financiados con fondos complementarios de acuerdo con los gastos de los programas financiados con esos fondos que se efectúen en un ejercicio económico determinado. También podrá aumentar o reducir la suma prevista en la categoría 3 de acuerdo con el volumen de las operaciones e informará a la Junta Ejecutiva al respecto. Las transferencias que sobrepasen el 5% indicado más arriba podrán efectuarse con la aprobación previa de la Junta Ejecutiva. En casos excepcionales, esa consulta podrá hacerse por correspondencia.

Resolución 4

Estimaciones de los ingresos relacionados con el presupuesto para el bienio 1990-1991

La Junta Ejecutiva

Resuelve aprobar las siguientes estimaciones de ingresos relacionados con el proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Suma recuperada de las actividades de embalaje y montaje	16 771 000
b) Contribuciones para sufragar gastos presupuestarios locales aportadas por gobiernos que reciben asistencia	1 500 000
c) Otros ingresos	<u>3 738 500</u>
Total	<u>22 009 500</u>

1990/27. Modelo de formato revisado de algunos cuadros y anexos

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Aprueba el presente modelo como base para revisar los cuadros y anexos correspondientes al proyecto de presupuesto para el próximo bienio.

B. Recursos generales y financiación complementaria

1986/9. Financiación complementaria

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15), decidió:

a) Que se reafirmase la importancia que revestían las contribuciones de fondos complementarios para las actividades del UNICEF, en el contexto de la política básica de que no se aceptarían contribuciones de fondos complementarios de un gobierno a menos que siguiese contribuyendo generosamente a los recursos generales, y que se mantuviesen las demás políticas y procedimientos vigentes que regían los fondos complementarios, tal como se enunciaban en los párrafos 3 a 16 del documento E/ICEF/1986/L.2;

b) Que el interés por preservar la integridad y el carácter multilateral de la labor del UNICEF, que en ocasiones había sido vinculado a la relación que existía entre los fondos complementarios y los recursos generales, se considerase a la luz de la experiencia pasada, que indicaba una notable estabilidad de la relación entre fondos complementarios y recursos generales, y en el contexto del plan de mediano plazo y del mecanismo de "señalar" proyectos, que permitían a la Junta controlar tanto las proyecciones de los ingresos de fondos complementarios como los proyectos que se financiaban con cargo a esos fondos;

c) Que, teniendo en cuenta las recomendaciones del CCAAP, se siguiese procurando mejorar la preparación de los proyectos, para que en ellos se reflejase la proporción adecuada de todos los componentes y necesidades de los programas, y vincular esto al proceso presupuestario a fin de garantizar que todos los gastos se imputasen a la fuente de financiación apropiada, tal como se recomendaba en los incisos a), b) y c) del párrafo 57;

d) Que se continuasen acreditando los intereses a los recursos generales para compensar los gastos que sólo podrían determinarse exactamente con gran dificultad o a un alto costo, para lo cual sería necesario contratar personal adicional;

e) Que la Junta Ejecutiva examinase la situación en forma preliminar cuando aprobase el presupuesto para 1988-1989.

1987/12. Recuperación de costos de proyectos financiados con fondos complementarios

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

a) Tomó nota de la metodología elaborada por la Secretaría para prorratear los gastos generales de funcionamiento entre los proyectos financiados con fondos complementarios, que se explica en los párrafos 32 a 37 del documento E/ICEF/1987/AB/L.1;

b) Aprobó una tasa de recuperación del 6%, que se ha de imputar a todos los proyectos financiados con fondos complementarios, con excepción de los financiados por los Comités Nacionales y para operaciones de emergencia; la tasa de recuperación abarcará los gastos generales de funcionamiento de las oficinas exteriores y del personal administrativo y de apoyo a los proyectos prorrateados entre todos los proyectos financiados con fondos complementarios para los que se hayan identificado los puestos correspondientes en el documento E/ICEF/1987/AB/L.1/Add.3. La tasa de recuperación se aplicará a los gastos efectivos de los programas financiados con fondos complementarios en un determinado año del presupuesto;

c) Resolvió que, en la preparación de las propuestas de proyectos "señalados" y en su presentación a los donantes, la tasa de recuperación del 6% se incluyera en el presupuesto por separado;

d) Resolvió además que la tasa del 6% no se modificara sin autorización previa de la Junta Ejecutiva.

1988/11. Financiación complementaria y reglamento financiero

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas, y con miras a aclarar y ampliar las políticas relativas a la financiación complementaria:

La Junta Ejecutiva,

Resuelve:

A. Importancia de la recaudación de fondos

En sus actividades de recaudación de fondos, el UNICEF debería seguir haciendo hincapié principalmente en el aumento de las contribuciones a los recursos generales. Al mismo tiempo, debería tratar de obtener fondos complementarios como una forma importante de apoyo adicional. La finalidad de promover la financiación complementaria es acrecentar y fortalecer la capacidad del UNICEF para formular programas de cooperación en el marco de las políticas y los procedimientos vigentes. Debería mantenerse la actual política de aceptar fondos complementarios de gobiernos que ya aportan contribuciones generosas a los recursos generales.

B. Asignación temporal de recursos generales

A fin de aumentar la eficiencia y la eficacia en el uso de los fondos complementarios y en la ejecución de los proyectos que se financian con tales fondos, debería autorizarse al Director Ejecutivo a asignar temporalmente recursos generales a proyectos financiados con cargo a fondos complementarios con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que el proyecto cumpla una función importante en el fortalecimiento de los servicios nacionales para la infancia que ya reciben apoyo de recursos generales;

b) Que el UNICEF tenga garantías satisfactorias, por escrito, de que un donante se hará cargo de la financiación;

c) Que el monto de los recursos generales que se asignen en tales casos no comprometa al UNICEF a efectuar gastos superiores a los recursos globales disponibles;

d) Que la asignación no exceda del 25% del saldo total no utilizado de los recursos generales que se hayan aprobado para el programa del país;

e) Que, una vez obtenidos los fondos complementarios, todos los gastos que se realicen en el mismo ejercicio económico que el de la promesa se carguen al proyecto que se financie con dichos fondos;

f) Que, si no se obtienen fondos complementarios pese a que el Director Ejecutivo y los donantes interesados hayan hecho el mayor esfuerzo posible en ese sentido, todos los gastos que se hayan efectuado en las condiciones descritas anteriormente se imputen a recursos generales;

g) Que, como un tema separado del programa, el Director Ejecutivo informe a la Junta Ejecutiva y le presente datos concretos sobre, entre otras cosas, el número de casos de esa índole, el momento y la cuantía de las asignaciones correspondientes, y las consecuencias financieras de este procedimiento para el UNICEF.

C. Terminología

Debería revisarse la terminología del UNICEF a fin de reflejar el hecho de que la Junta Ejecutiva examina y, si los considera satisfactorios, aprueba todos los programas, independientemente de su fuente de financiación. En adelante, los proyectos "señalados" deberían denominarse proyectos de financiación complementaria y, una vez obtenidos los recursos, proyectos con cargo a fondos complementarios. Debería eliminarse el uso del término "señalado".

D. Ejecución de los programas

Debería mantenerse la actual práctica en virtud de la cual los proyectos con cargo a fondos complementarios son susceptibles de reescalonamiento y/o reprogramación de sus gastos, siempre que se cuente con el consentimiento del gobierno receptor y de los donantes. Es importante que tal reescalonamiento se tenga en cuenta al evaluar las tasas de gastos de los programas.

E. Presentación de informes

En principio, la presentación de informes debería hacerse una sola vez al año y, en lo posible, debería aceptarse un formato uniforme.

F. Reglamento financiero

Debería suprimirse la regla 108.4 de la Reglamentación Financiera Detallada y revisarse el párrafo 8.3 del Reglamento Financiero de la manera siguiente, a fin de reflejar la política de la Junta Ejecutiva en esta esfera:

Párrafo 8.3: "Las recomendaciones de programas serán aprobadas por la Junta sobre la base de las estimaciones de recursos futuros proyectadas en el plan de mediano plazo y podrán financiarse con cargo a los recursos generales, los fondos complementarios o unos y otros. Las actividades de programas que se aprueben con sujeción a la disponibilidad de fondos complementarios sólo podrán ejecutarse cuando dichos fondos hayan sido recibidos o hayan sido prometidos por escrito. Si un proyecto aprobado por la Junta con sujeción a la disponibilidad de fondos complementarios tiene una importante función que cumplir en el fortalecimiento de las actividades de programas que se financian con cargo a los recursos generales, el Director Ejecutivo podrá, si es necesario entre períodos de sesiones de la Junta y conforme a las condiciones y los límites que fije la Junta Ejecutiva, ejecutar dicho proyecto utilizando recursos generales e informar al respecto a la Junta en su período de sesiones siguiente".

G. Utilización de recursos generales

La obligación de informar sobre la utilización de recursos generales para sufragar proyectos de financiación complementaria, ya sea después de un año a partir de la aprobación de la Junta Ejecutiva (como se indica en el párrafo 104 del documento E/ICEF/655) o dentro del año posterior a la aprobación de la Junta Ejecutiva (E/ICEF/1988/L.2, párr. 70), debería quedar limitada a los casos en que: a) se asignen recursos generales adicionales al programa de un país con el objeto de financiar proyectos aprobados para financiación complementaria que hayan quedado sin financiación, o b) los objetivos y las actividades del proyecto de financiación complementaria que haya quedado sin financiación difieran en cierta medida de los de los proyectos aprobados con cargo a recursos generales.

H. Gastos superiores a los compromisos

El nivel de gastos de los programas financiados con cargo a fondos complementarios no debe sobrepasar el nivel de los fondos disponibles. Sin embargo, durante la ejecución de un proyecto, a causa de fluctuaciones de los tipos de cambio o de aumentos de precios que escapan al control del UNICEF, las necesidades de recursos pueden ser superiores a las previstas en el presupuesto original del proyecto. En esos casos, se planteará al donante o a los donantes la posibilidad de que proporcionen financiación adicional. Si no se obtiene tal

financiación, se dejará sin efecto gradualmente el proyecto y cualesquiera gastos superiores a los previstos se imputarán a recursos generales. La secretaría informará de todos esos casos a la Junta Ejecutiva, indicando la cuantía en dólares de los Estados Unidos de los gastos imputados y el país receptor al que se refieran, e incluyendo una explicación del exceso de gastos.

I. Contribuciones superiores a los gastos

Cuando al terminar un proyecto se determine que hay economías, y en los casos en que sea apropiado, se planteará al donante la posibilidad de reprogramarlo. Si el donante no conviene en ello, el saldo de los compromisos será cancelado y devuelto al donante.

1989/29. Proyecto de presupuesto suplementario para el bienio 1988-1989

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto suplementario para el bienio 1988-1989 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/ICEF/1989/AB/L.1 y Corr.1 y E/ICEF/1989/AB/L.1/Add.1),

Toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1989/AB/L.9),

Decide que, en el futuro, el proyecto de presupuesto suplementario se limite a consignar los incrementos obligatorios o las consecuencias financieras de decisiones de la Junta Ejecutiva.

C. Reglamento y estatuto financiero

1986/8. Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15):

a) Pidió al Consejo Económico y Social que recomendase a la Asamblea General que autorizara al Director Ejecutivo a que, tras celebrar consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y tras las deliberaciones de la Junta Ejecutiva y con su aprobación, promulgase un reglamento financiero que respondiese a las necesidades específicas del UNICEF;

b) Pidió al Director Ejecutivo que preparase un proyecto de reglamento financiero del UNICEF adecuado a las necesidades del UNICEF, asegurándose de que correspondiese en la mayor medida posible a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta el reglamento

financiero recientemente adoptado para el PNUD, siempre que resultase apropiado para el UNICEF, y presentase también a la Junta información acerca de los puntos en que existiesen diferencias con respecto a esos reglamentos;

c) Pidió al Director Ejecutivo que recabase las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto.

1987/13. Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas, habiendo examinado las observaciones y los comentarios pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figuran en el anexo al documento E/ICEF/1987/AB/L.2:

a) Aprobó, con las modificaciones introducidas, el proyecto de reglamento financiero del UNICEF;

b) Enmendó como sigue el párrafo 12.1 a) del artículo XIII, cuyo tenor sería el siguiente:

"Las normas que establezca se distribuirán a los miembros de la Junta Ejecutiva para su información por lo menos 60 días antes de que entren en vigor."

c) Tomó nota de que, si el Grupo de Trabajo recomendara en su informe que el UNICEF presentara sus informes financieros a la Junta en forma bienal, sería necesario, entre otras cosas, modificar en consecuencia los párrafos 13.1 y 13.3;

d) Enmendó como sigue la redacción sugerida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

i) El párrafo 5.3 debe decir: "Los fondos depositados en cuentas especiales no formarán parte de los ingresos del UNICEF";

ii) El párrafo 4.4 a) debe decir: "vayan a ser aceptadas para el país o países receptores".

1987/14. Reserva estatutaria en efectivo

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

a) Reconfirmó que la actual política de liquidez era adecuada para satisfacer las necesidades de movimiento de efectivo del UNICEF;

b) Recomendó para 1990 un aumento de los saldos en efectivo de recursos generales al fin del año a un nivel equivalente a 10% de los ingresos proyectados para recursos generales.

1990/28. Enmienda del Reglamento Financiero en lo relativo a la política de revaluación

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Decide enmendar el párrafo 4.10 del Reglamento Financiero de manera que diga lo siguiente:

"Párrafo 4.10: Las diferencias que resulten del pago de contribuciones prometidas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se registrarán en la partida correspondiente a tales contribuciones."

D. Informes financieros

1987/3. Informes financieros

La Junta Ejecutiva, recordando la resolución 41/176 de la Asamblea General y habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1985¹, el informe de la Junta de Auditores y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decidió, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

a) Tomar nota del informe de la Junta de Auditores y de las opiniones expresadas en los debates celebrados en la Quinta Comisión de la Asamblea General y en el Comité de Administración y Finanzas;

b) Tomar nota de las medidas iniciales adoptadas por el Director Ejecutivo en respuesta a los comentarios y observaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

c) Alentar al Director Ejecutivo a seguir vigilando atentamente las prácticas financieras y administrativas del Fondo;

d) Pedir al Director Ejecutivo que proporcionara a la Junta Ejecutiva, en su próximo período de sesiones, un informe sobre las iniciativas adoptadas para mejorar los controles presupuestarios y contables de los recursos generales y los fondos complementarios.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/41/5/Add.2 y Corr.1).

² A/41/632.

1989/24. Informes financieros

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva toma nota de lo siguiente:

a) Las observaciones y comentarios sobre el informe financiero revisado del UNICEF correspondiente a 1986, el informe financiero del UNICEF correspondiente a 1987 y el informe financiero de la Operación de Tarjetas de Felicitación correspondiente a la temporada 1986-1987 (E/ICEF/1989/AB/L.8);

b) El informe de la Junta de Auditores y el informe financiero y estados financieros comprobados del UNICEF correspondientes a 1987 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2));

c) El informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados del UNICEF, y los informes de la Junta de Auditores (A/43/674);

d) El informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las medidas complementarias adoptadas en relación con las cuestiones planteadas durante la comprobación ampliada de las cuentas del UNICEF correspondientes a 1986 y aplicación de las recomendaciones no sujetas a la comprobación ampliada de las cuentas (E/ICEF/1989/AB/L.3 y Corr.1);

e) El informe financiero provisional y los estados de cuentas correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1988 (E/ICEF/1989/AB/L.7);

f) El informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores (E/ICEF/1989/AB/L.13).

1989/25. Informes financieros

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba el examen de los gastos que exceden de los compromisos y compromisos no utilizados para proyectos completados financiados con fondos complementarios (E/ICEF/1989/AB/L.12).

1990/30. Informes financieros

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Toma nota de lo siguiente:

- a) El informe financiero y los estados de cuentas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1989 (E/ICEF/1990/AB/L.7);
- b) El examen de los gastos que exceden de los compromisos y los compromisos no utilizados para proyectos terminados financiados con fondos complementarios (E/ICEF/1990/AB/L.10);
- c) El informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la resolución 44/183 de la Asamblea General (E/ICEF/1990/AB/L.14).

E. Planes financieros

1986/6. Plan financiero

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.5), aprobó el plan de mediano plazo como marco de las proyecciones para 1986-1989 (resumidas en el cuadro 7 del documento E/ICEF/1986/3), incluida la preparación de compromisos por un monto de hasta 190 millones de dólares con cargo a los recursos generales, que se habrían de presentar a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1987 (según se indicaba en la partida 2 a) del cuadro 8 del mismo documento). Dicho monto estaba sujeto a la disponibilidad de recursos y a que las estimaciones de ingresos y gastos de ese plan siguieran siendo válidas.

1987/4. Plan financiero 1987-1990

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

- a) Aprobó los objetivos de los programas de la organización que se describen en el documento E/ICEF/1987/3 y Corr.1 y 2;
- b) Aprobó como marco de las proyecciones para el período 1987-1990, el plan de mediano plazo (que se resume en el cuadro 8 del documento E/ICEF/1987/3 y Corr.1 y 2), incluida la preparación de recomendaciones para programas por un valor máximo de 222 millones de dólares con cargo a recursos generales, que se presentarán a la Junta Ejecutiva en 1988 (E/ICEF/1987/3 y Corr.1 y 2, cuadro 9, punto 2). Esta suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos del presente plan sigan siendo válidas.

1988/10. Plan financiero para el período 1988-1991

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Aprueba, como marco de las proyecciones para el período 1988-1991, el plan de mediano plazo (que se resume en el cuadro 8), incluida la preparación de recomendaciones para programas por un valor máximo de 200 millones de dólares con cargo a recursos generales, que se presentarán a la Junta Ejecutiva en 1989 (y que figuran en el punto 2 del cuadro 9). Esta suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos del presente plan sigan siendo válidas.

1989/26. Plan financiero para el período 1989-1992

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva

Aprueba como marco de las proyecciones para el período 1989-1992, el plan de mediano plazo (E/ICEF/1989/3) (que se resumen en el cuadro 8), incluida la preparación de recomendaciones para programas por un valor máximo de 248 millones de dólares con cargo a recursos generales, que se presentarán a la Junta Ejecutiva en 1990 (y figuran en el punto 2 del cuadro 9); Esta suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos del presente plan sigan siendo válidas.

1990/29. Plan financiero, 1990-1993

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Aprueba el plan de mediano plazo como marco de proyecciones para el período 1990-1993 (resumido en el cuadro 7), incluida la preparación de un monto máximo de 585 millones de dólares para gastos de programas con cargo a los recursos generales que se presentarán a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1991 (según figura en el cuadro 6, partida 4). Esta suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de los ingresos y gastos hechos en este plan sigan siendo válidas.

F. Cuestiones generales de gestión

1987/11. Reestructuración de las oficinas regionales y de las oficinas centrales fuera de Nueva York

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

Habiendo tomado nota de los párrafos pertinentes del documento E/ICEF/1987/AB/L.1 y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a las medidas de reestructuración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/ICEF/1987/AB/L.2),

Expresando su reconocimiento por la revisión que se ha hecho del funcionamiento y la estructura de la oficina regional de Nairobi para el Africa oriental y meridional y la reestructuración orgánica resultante,

Observando con satisfacción el aumento de la eficiencia de la Operación de Suministros de Copenhague,

Pidió al Director Ejecutivo que:

a) Revisara, con miras a la formulación de propuestas, la función y la estructura orgánica de las demás oficinas regionales y, en particular, de las oficinas de Ginebra, Sidney y Tokio. Al hacerlo, el Director Ejecutivo debería considerar también la mejor manera de fortalecer el papel de las estructuras centrales normativas del Fondo y, al mismo tiempo, facilitar la comunicación entre los Comités Nacionales y la sede del Fondo en Nueva York en las esferas de su competencia respectiva;

b) Examinara la estructura actual de las relaciones externas con miras a mejorar los resultados de las actividades de recaudación de fondos (incluso la Operación de Tarjetas de Felicitación y los acontecimientos especiales) y las actividades de promoción; y

c) Informara a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1988 sobre los resultados del examen e incluyera, cuando procediera, propuestas de reorganización estructural.

1988/12. Reestructuración de las oficinas regionales y las oficinas que dependen de la sede

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1987/11, sobre la reestructuración de las oficinas regionales y las oficinas fuera de Nueva York que dependen de la sede,

Reafirmando las directrices sobre relaciones externas del UNICEF contenidas en el documento E/ICEF/L.1455, que la Junta Ejecutiva hizo suyas en 1983,

Habiendo examinado el documento E/ICEF/1988/AB/L.1 titulado "Revisión de la función y la estructura orgánica de las relaciones externas del UNICEF",

Reconociendo la importancia que tiene la función de las relaciones externas del UNICEF en todos los países, en particular para aumentar y mejorar la ejecución de los programas e intensificar la promoción de los intereses de la infancia y la recaudación de fondos,

Reafirmando la necesidad de fortalecer el papel central desempeñado por la sede de Nueva York, en la formulación de políticas,

Reafirmando asimismo la necesidad de fortalecer las funciones de la Oficina de Ginebra en lo tocante a las relaciones del UNICEF con los comités nacionales pro UNICEF en Europa,

Tomando nota de que el Director Ejecutivo, en virtud de sus facultades y sin modificar el número y las categorías actuales de puestos, introducirá cambios de alcance limitado en Nueva York y Ginebra con el fin de cumplir los objetivos mencionados,

1. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Junta durante el período de sesiones de 1988, examine la política y la función de las relaciones externas del UNICEF y le presente en su período de sesiones de 1989, un informe amplio, incluidas directrices revisadas en la medida en que sea necesario;

2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que se ocupe de la reestructuración del sistema de relaciones externas del UNICEF en el contexto del presupuesto revisado para el bienio 1988-1989 y del presupuesto para el bienio 1990-1991, incluido el examen de las oficinas regionales, las oficinas de Ginebra, Tokio y Sidney y la Operación de Tarjetas de Felicitación.

(Después de aprobarse la resolución, la secretaría del UNICEF formuló la siguiente declaración: "La secretaría agradece a la Junta Ejecutiva que haya aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento E/ICEF/1988/CRP.21, y desea confirmar que, a su entender, 'los cambios de alcance limitado en Nueva York' que se mencionan en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución no incluirán la creación de una nueva división".)

1988/15. Problemas y prioridades respecto de los gastos periódicos

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva,

Consciente de los grandes problemas que enfrentan muchos países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países más pobres, para mantener y ampliar los programas del sector social, y de la necesidad, en muchos casos, de movilizar más recursos externos para complementar los esfuerzos que realizan los países interesados,

Reconociendo la necesidad de que el UNICEF elabore directrices normativas respecto de la financiación de los gastos periódicos para velar por el mantenimiento de sus programas de cooperación, facilitar y promover las medidas nacionales de reestructuración, y en determinados casos, servir de medio temporal de financiación para satisfacer necesidades críticas,

1. Toma nota con interés del informe del Director Ejecutivo sobre problemas y prioridades respecto de los gastos periódicos (E/ICEF/1988/L.3);

2. Pide al Director Ejecutivo que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por reducir la carga total de los gastos periódicos respaldando actividades como: a) el mejoramiento de la gestión de programas; b) el fomento del uso de tecnologías de bajo costo; c) la adopción de modelos de prestación, gestión y financiación de servicios con una mayor base en la comunidad; d) la promoción de prácticas basadas en la capacidad de los hogares para valerse de medios propios; y e) la prestación de servicios más eficaces para satisfacer las necesidades de los grupos vulnerables, especialmente los niños y las mujeres;

3. Pide al Director Ejecutivo que ayude a los países receptores a aumentar el suministro de recursos nacionales para financiar los gastos periódicos mediante la promoción de nuevos métodos de generación de recursos locales;

4. Invita al Director Ejecutivo a que tome medidas para actuar con la flexibilidad necesaria a fin de facilitar el pago de los gastos periódicos y ayude a movilizar más recursos externos, cuando sea necesario y sin que ello constituya un sustituto de las responsabilidades permanentes de los gobiernos;

5. Pide al Director Ejecutivo que colabore con los gobiernos y otros donantes a fin de vigilar los efectos de las políticas económicas y sociales sobre los grupos vulnerables y ayude a determinar las necesidades a largo plazo de financiación de los gastos periódicos;

6. Insta al Director Ejecutivo a que establezca directrices operacionales para la financiación de los gastos periódicos relacionados con las actividades del UNICEF sobre el terreno y a que en su informe a la Junta en el período de sesiones de 1989 incluya información sobre las medidas adoptadas al respecto.

1989/28. Sistema central de gestión financiera y contabilidad

Por recomendación del Comité del Programa de Actividades,

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado los créditos solicitados en el proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991 para la reorganización del sistema central de gestión financiera y contabilidad (E/ICEF/1989/AB/L.1 y Corr.1),

1. Decide que los fondos necesarios para la puesta en práctica de los sistemas propuestos no sobrepasarán las sumas indicadas en el proyecto de presupuesto¹;

2. Pide al Director Ejecutivo que en el próximo período de sesiones de la Junta Ejecutiva presente un informe detallado sobre la marcha de la aplicación del sistema central de gestión financiera y contabilidad.

1990/34. Revisión del acuerdo básico de cooperación modelo

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Examina y toma nota del texto del acuerdo básico de cooperación modelo y autoriza a la secretaría a utilizar ese acuerdo modelo como base para la negociación de acuerdos de cooperación con los gobiernos, en los casos en que actualmente no haya un acuerdo de ese tipo².

G. Operación de Tarjetas de Felicitación

1986/11. Operación de Tarjetas de Felicitación

I. Estimaciones de gastos del plan de trabajo de la Operación de Tarjetas de Felicitación para el ejercicio económico 1986/1987

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15), decidió:

¹Véase anexo X del documento E/ICEF/1989/AB/L.1 y Corr.1.

²El Comité también convino en que la secretaría volvería a presentar el texto de la revisión del acuerdo básico de cooperación modelo entre el UNICEF y los gobiernos a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1991 para su aprobación.

a) Aprobar para el ejercicio económico 1986/1987 (1° de mayo de 1986 a 30 de abril de 1987) las estimaciones de gastos del plan de trabajo que se indicaban en detalle en la columna II del cuadro 7 del documento

E/ICEF/1986/AB/L.6;

b) Autorizar al Director Ejecutivo a:

- i) Efectuar gastos por los valores totales que figuraban en la columna III del cuadro 7 si la demanda manifiesta antes y durante la temporada superase las estimaciones utilizadas como base de las cifras que se proporcionaban en la columna II. A la inversa, si la demanda manifiesta antes y durante la temporada disminuyese, el Director Ejecutivo reduciría los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida en que fuese necesario;
- ii) Gastar una suma adicional equivalente a todo aumento en las estimaciones de gastos del plan de trabajo que fuese necesario para operaciones fuera de los Estados Unidos de América como resultado del aumento del valor de otras monedas en relación con el dólar de los Estados Unidos;
- iii) Transferir fondos entre las cuentas de consignaciones en la forma en que fuese necesario;
- iv) Prorrogar la duración del programa interregional de promoción de ventas por un año más hasta el 30 de abril de 1988; no se solicitó financiación adicional;

c) Que se presentase un informe a la Junta en 1987 sobre las medidas adoptadas por todos los países tendientes a mejorar la rentabilidad en los planos nacional y mundial, teniendo presente la conveniencia de alcanzar un objetivo del 50%.

II. Estimaciones de ingresos para el ejercicio económico 1986/1987

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.15), tomó nota de que para el ejercicio económico 1986/1987, los ingresos brutos de la Operación de Tarjetas de Felicitación se estimaban según lo indicado en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1986/AB/L.6.

1987/15. Estimaciones de gastos del plan de trabajo de la Operación de Tarjetas de Felicitación para el ejercicio económico 1987/1988

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas, decidió:

a) Que para el ejercicio económico 1987/1988 (1° de mayo de 1987 a 30 de abril de 1988) se aprobaran las estimaciones de gastos del plan de trabajo que se indican en detalle en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1987/AB/L.6;

b) Que se autorizara al Director Ejecutivo a:

- i) Efectuar gastos por los valores totales que figuran en la columna III del cuadro 7 del mismo documento. Si la demanda manifiesta antes y durante la temporada disminuyera, el Director Ejecutivo reduciría los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida en que fuera necesario;
- ii) Gastar una suma adicional equivalente a todo aumento en las estimaciones de gastos del plan de trabajo que fuese necesario para operaciones fuera de los Estados Unidos como resultado del aumento del valor de otras monedas en relación con el dólar de los Estados Unidos;
- iii) Transferir fondos entre las cuentas de habilitaciones en la forma en que fuera necesario.

1987/16. Estimaciones de ingresos para el ejercicio económico 1987/1988

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas, tomó nota de que, para el ejercicio 1987/1988, los ingresos brutos de la Operación de Tarjetas de Felicitación se estimaban como se indica en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1987/AB/L.6.

1988/14. Plan de trabajo para 1988 de la Operación de Tarjetas de Felicitación

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

- A. Estimaciones de gastos del plan de trabajo de la Operación de Tarjetas de Felicitación para el ejercicio económico 1988/1989

La Junta Ejecutiva

Decide:

- a) Que para el ejercicio económico 1988/1989 (1^o de mayo de 1988 a 30 de abril de 1989), se aprueben las estimaciones de gastos del plan de trabajo que se detallan en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1988/AB/L.6;
- b) Que se autorice al Director Ejecutivo a:
- i) Efectuar gastos por los valores totales que figuran en la columna III del cuadro 7. Si, antes de la temporada o en el curso de ésta, disminuye ostensiblemente la demanda, el Director Ejecutivo reducirá los gastos a un nivel inferior al indicado en la columna II en la medida en que sea necesario;
- ii) Gastar una suma adicional equivalente a cualquier aumento de las estimaciones de gastos del plan de trabajo que pueda requerirse para operaciones fuera de los Estados Unidos como resultado del aumento del valor de otras monedas en relación con el dólar de los Estados Unidos;
- iii) Transferir fondos entre las cuentas de habilitaciones según sea necesario.

B. Estimaciones de ingresos para el ejercicio económico 1988/1989

La Junta Ejecutiva

Toma nota de que, para el ejercicio económico 1988/1989, las estimaciones de los ingresos brutos de la Operación de Tarjetas de Felicitación son las que figuran en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1988/AB/L.6.

1989/30. Operación de Tarjetas de Felicitación - plan de trabajo para 1989

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

A. Gastos presupuestarios de la Operación de Tarjetas de Felicitación correspondientes a la temporada de 1989

La Junta Ejecutiva

Decide lo siguiente:

- a) Que para el ejercicio fiscal del 1^o de mayo de 1989 a 30 de abril de 1990, se aprueben las estimaciones de gastos presupuestarios que se detallan en la columna III del cuadro 3 y se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1989/AB/L.6 y Corr.1;

- b) Que se autorice al Director Ejecutivo a:
- i) Efectuar gastos por los valores que se resumen en la columna II del cuadro 7 y aumentar los gastos hasta el nivel indicado en la columna III del cuadro 7 si la demanda manifiesta lo exigiera antes de la temporada o en el curso de ésta. Si disminuyera la demanda manifiesta, el Director Ejecutivo reducirá igualmente los gastos a un nivel inferior al indicado en la columna II en la medida en que sea necesario;
 - ii) Transferir fondos entre las cuentas de habilitaciones según sea necesario dentro de los límites que se indican en el cuadro 7;
 - iii) Gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta, cuando lo exijan las fluctuaciones entre las divisas, a fin de asegurar la continuidad de la Operación de Tarjetas de Felicitación.

B. Ingresos presupuestarios para la temporada de 1989

La Junta Ejecutiva

Toma nota de que para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 1989 y el 30 de abril de 1990, los ingresos brutos de la Operación de Tarjetas de Felicitación se estiman según lo indicado en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1989/AB/L.6 y Corr.1.

1990/32. Operación de Tarjetas de Felicitación - plan de trabajo para 1990

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

A. Gastos presupuestados para la temporada de 1990 de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas

La Junta Ejecutiva

Decide que:

- a) Para el ejercicio económico del 1º de mayo de 1990 al 30 de abril de 1991 se aprueben los gastos presupuestados detallados en los cuadros 3, 4 y 5 y resumidos en la columna II del cuadro 7;

- b) Se autorice al Director Ejecutivo a:
- i) Efectuar los gastos resumidos en la columna II del cuadro 7 y aumentar los gastos hasta el nivel indicado en la columna III del cuadro 7 si la demanda aparente que se produzca antes y durante la temporada lo hiciera necesario; reducir en consecuencia los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida que sea necesario, si disminuyera la demanda;
 - ii) Transferir fondos entre cuentas de habilitaciones, si fuera necesario, manteniéndose dentro de los límites indicados en el cuadro 7;
 - iii) Gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta, cuando las fluctuaciones de los tipos de cambio lo hagan necesario, para asegurar el funcionamiento continuo de la Operación de Tarjetas de Felicitación.

B. Ingresos presupuestarios para la temporada de 1990

La Junta Ejecutiva

Toma nota de que, para el ejercicio económico del 1º de mayo de 1990 al 30 de abril de 1991, se prevén los ingresos brutos de la Operación de Tarjetas de Felicitación indicados en la columna II del cuadro 7.

C. Cuenta para operaciones especiales de la Operación de Tarjetas de Felicitación para acontecimientos especiales de recaudación de fondos

La Junta Ejecutiva

Aprueba la creación de una cuenta para operaciones especiales con un límite de 1 millón de dólares sobre la base de los ingresos por acontecimientos especiales en las cuentas de la Operación de Tarjetas de Felicitación. Esta cuenta deberá:

a) Gobernarse según normas elaboradas en cooperación con la División de Gestión Financiera de conformidad con el Suplemento Especial del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF para la Operación de Tarjetas de Felicitación (E/ICEF/FINANCIAL RULES/1/Add.1);

b) Utilizarse únicamente cuando los ingresos por acontecimientos previstos no se hayan recibido a tiempo para sufragar los gastos iniciales, y con sujeción a un presupuesto aprobado que demuestre de modo realista que los ingresos totales de los acontecimientos serán suficientes para efectuar el reembolso a la cuenta de operaciones especiales.

1990/33. Operación de Tarjetas de Felicitación - informes financieros

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Toma nota de lo siguiente:

- a) El informe financiero de la Operación de Tarjetas de Felicitación correspondiente a la temporada 1988/1989 (E/ICEF/1990/AB/L.5);
- b) El informe provisional de la Operación de Tarjetas de Felicitación sobre la temporada de 1989 (E/ICEF/1990/AB/L.4).

H. Personal

1987/9. Puestos de proyectos en lugares en que hay sedes

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas:

- a) Tomó nota de la información sobre los puestos de proyectos en los lugares en que hay sedes que figura en el documento E/ICEF/1997/AB/L.1/Add.3 y que se resume en el cuadro 7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1987/AB/L.2);
- b) Resolvió que sin la aprobación previa de la Junta Ejecutiva no se puedan agregar puestos a los puestos administrativos y de apoyo a los proyectos prorrateados entre todos los proyectos financiados con fondos complementarios que figuran en la Lista B del documento E/ICEF/1987/AB/L.1/Add.3;
- c) Resolvió que en todos los proyectos de presupuesto para bienios futuros se incluyan cuadros similares en los que se enumeren todos los puestos de proyectos en los lugares en que hay sedes.

1987/10. Funcionarios en espera de reasignación

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas, habiendo examinado la sección pertinente del documento del presupuesto (E/ICEF/1987/AB/L.1), relativa a los funcionarios en espera de reasignación:

- a) Aprobó las siguientes definiciones de los casos en que se considerará que un funcionario se encuentra en espera de reasignación:
 - i) Cuando, como parte del proceso normal del presupuesto, se suprima un puesto permanente que esté ocupado por un funcionario a la fecha efectiva de su supresión;

- ii) Cuando, como parte del proceso normal de rotación del personal, un funcionario permanente nombrado para ocupar un puesto determinado sea trasladado a un puesto no identificado a la fecha efectiva del traslado; si esta situación se prolonga durante más de tres meses, se considerará que el funcionario se encuentra en espera de reasignación;
 - iii) Cuando, como parte del proceso de contratación, se haya identificado y contratado a funcionarios adecuados por períodos que se superponen para que atiendan a prioridades establecidas por la organización antes de su asignación definitiva a un puesto;
 - iv) En casos muy precisos y muy infrecuentes, cuando se contrate a un funcionario y la función concreta que deba cumplir sea de duración muy limitada, pero, de todos modos, de mayor duración que la requerida para el otorgamiento de un contrato a corto plazo, y no se justifique plenamente la creación de un puesto permanente;
 - v) Hasta que un funcionario permanente que vuelve al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia después de haber estado destacado en otro organismo de las Naciones Unidas sea nombrado para un puesto;
 - vi) Cuando, por razones médicas, o personales y humanitarias, un funcionario sólo pueda ser asignado a determinados lugares de destino en que existen los servicios necesarios;
- b) Decidió que el número de funcionarios en esta categoría no podría exceder de 10 al fin de un ejercicio económico;
- c) Decidió además que un funcionario sólo podría encontrarse en esta categoría durante un período de 12 meses como máximo.

1990/31. Plantilla del UNICEF

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Toma nota de un informe sobre la composición del personal básico internacional del cuadro orgánico por título, categoría, lugar de destino y nacionalidad (E/ICEF/1990/AB/L.2).

I. Instalación de oficinas

1986/10. Gastos no periódicos de instalación de la Casa del UNICEF

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Administración y Finanzas (E/ICEF/1986/AB/L.5):

a) Autorizó al Director Ejecutivo para que asignase una suma máxima de 1.281.500 dólares a la financiación de los gastos no periódicos de instalación de la Casa del UNICEF, además de los 2 millones de dólares ya consignados por la Junta al aprobar el proyecto de presupuesto para 1986-1987 en su período de sesiones de 1986;

b) Convino con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que, en principio, esa asignación presupuestaria procediese de los recursos existentes y de que toda consignación adicional que se necesitase a ese respecto se indicase en las estimaciones revisadas para 1986-1987 que se presentarían a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1987;

c) Pidió que el Director Ejecutivo continuase haciendo todo lo posible por lograr que, cuando fuese practicable, los gastos efectivos se redujesen aún más, por debajo del nivel de la consignación, de conformidad con las orientaciones proporcionadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por los miembros de la Junta en su actual período de sesiones;

d) Pidió al Director Ejecutivo que le presentase, en su período de sesiones de 1987, un informe sobre los gastos no periódicos de instalación de la Casa del UNICEF y que incluyese ese informe, como tema de examen, en el programa del Comité de Administración y Finanzas.

1990/25. Locales para oficinas en la sede

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del informe que figura en el documento E/ICEF/1990/AB/L.9;

2. Aplaza su decisión respecto de las necesidades de espacio adicional para oficinas en la sede;

3. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Junta Ejecutiva en 1990, presente tan pronto le sea posible a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1991 por conducto de la Comisión Consultiva, un estudio y análisis de las necesidades de locales para oficinas de la sede del UNICEF en Nueva York, en que se indiquen, entre otras cosas, las necesidades de espacio actuales y futuras, la relación con el plan de mediano plazo, otras posibilidades de ubicación, las estimaciones de costos y una exposición de las políticas en materia de alquiler de locales.

1990/26. Establecimiento de un fondo de reserva para locales de las oficinas exteriores

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Autoriza el establecimiento de un Fondo de Reserva para locales de oficina y viviendas para funcionarios de las oficinas exteriores por un monto total máximo de 22 millones de dólares, según la práctica que se sigue actualmente en otras organizaciones de las Naciones Unidas. De esa suma, el 75% (o sea, 16,5 millones de dólares) estaría destinado a locales para las oficinas exteriores, que se relacionaría principalmente con la participación del UNICEF en locales comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas. El 25% restante (o sea, 5,5 millones de dólares) se utilizaría para adquirir, de ser necesario, o renovar espacio de vivienda existente para el personal internacional asignado a las oficinas exteriores en los casos en que no hubiera viviendas convenientes en alquiler o en que los alquileres fuesen exorbitantes.

J. Cumbre Mundial en favor de la Infancia

1990/24. Estimaciones presupuestarias revisadas para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y para las actividades de movilización conexas

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

A

Aprueba las estimaciones presupuestarias para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia correspondientes a 1990, que se detallan a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal	357 420
Categoría 2: Gastos de funcionamiento	<u>1 126 342</u>
Total	<u>1 483 762</u>

Autoriza al Director Ejecutivo a que administre en la forma más eficiente y eficaz posible los fondos en cada una de las categorías 1 y 2 y a que transfiera fondos entre las cuentas de habilitación, según las necesidades;

/...

Autoriza además al Director Ejecutivo a financiar el presupuesto con cargo a la cuenta especial y, hasta tanto no se reciban dichos fondos, a pagar los gastos anticipados con cargo a los recursos generales del UNICEF en la cuenta de contribuciones por recibir, dentro de los límites del presupuesto aprobado.

B

Aprueba las estimaciones presupuestarias para actividades de movilización relacionadas con la Cumbre Mundial en favor de la Infancia para 1990, que se detallan a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal	504 625
Categoría 2: Gastos de funcionamiento	<u>1 495 058</u>
Total	<u>1 999 683</u>

Autoriza al Director Ejecutivo a que administre en la forma más eficiente y eficaz posible los fondos que figuran en cada una de las categorías 1 y 2 y a que transfiera fondos entre las cuentas de habilitación, según las necesidades;

Autoriza además al Director Ejecutivo a financiar el presupuesto con cargo a la cuenta especial y, hasta tanto no se reciban dichos fondos, a pagar los gastos anticipados con cargo a los recursos generales del UNICEF en la cuenta de contribuciones por recibir, dentro de los límites del presupuesto aprobado.

1990/35. Proyecto de presupuesto revisado para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y las actividades de movilización conexas

Por recomendación del Comité de Administración y Finanzas,

La Junta Ejecutiva

Aprueba las resoluciones siguientes que figuran en el documento E/ICEF/1990/AB/L.16, en su forma enmendada:

Resolución A

Proyecto de presupuesto revisado para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba el proyecto de presupuesto de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia para 1990 en la forma siguiente:

/...

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal	357 420
Categoría 2: Gastos de funcionamiento	<u>2 637 342</u>
Total	<u>2 994 762</u>

2. Autoriza al Director Ejecutivo a administrar con máxima eficacia y eficiencia los créditos asignados en relación con las categorías 1 y 2 y a transferir fondos entre las cuentas de habilitaciones en la medida en que sea necesario;

3. Autoriza también al Director Ejecutivo a financiar el presupuesto con cargo a la cuenta especial y, mientras no se hayan recibido esos fondos, a imputar los gastos anticipados que se efectúen con cargo a los recursos generales del UNICEF a la cuenta de contribuciones por recibir hasta los límites del presupuesto aprobado.

Resolución B

Proyecto de presupuesto revisado para las actividades de movilización relacionadas con la Cumbre Mundial en favor de la Infancia

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba el proyecto de presupuesto para las actividades de movilización relacionadas con la Cumbre Mundial en favor de la Infancia para 1990 en la forma siguiente:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Categoría 1: Gastos de personal	504 625
Categoría 2: Gastos de funcionamiento	<u>1 635 058</u>
Total	<u>2 139 683</u>

2. Autoriza al Director Ejecutivo a administrar con máxima eficiencia y eficacia los créditos asignados en relación con las categorías 1 y 2 y a transferir fondos entre las cuentas de habilitaciones en la medida en que sea necesario;

3. Autoriza también al Director Ejecutivo a financiar el presupuesto con cargo a la cuenta especial y, mientras no se hayan recibido esos fondos, a imputar los gastos anticipados que se efectúen con cargo a los recursos generales del UNICEF a la cuenta de contribuciones por recibir hasta los límites del presupuesto aprobado.

Resolución C

Autorización para gastos imprevistos y extraordinarios

La Junta Ejecutiva,

Consciente de que la Cumbre Mundial en favor de la Infancia es un acontecimiento único de extraordinaria importancia con grandes probabilidades de gastos imprevistos y extraordinarios,

1. Reconoce la necesidad de establecer los procedimientos que ha de seguir el Director Ejecutivo en el caso de que se originen gastos imprevistos y extraordinarios que excedan del presupuesto aprobado para la Cumbre;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a que, con el examen previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contraiga compromisos hasta el límite del total de las contribuciones confirmadas y previstas sobre la base de la expresión de la intención de los aportantes;

3. Pide al Director Ejecutivo que vele por que todos los gastos imprevistos y extraordinarios se financien con cargo a la cuenta especial establecida para la Cumbre;

4. Pide además al Director Ejecutivo que presente un informe detallado concretamente sobre cualquier gasto adicional que exceda el nivel del presupuesto aprobado para que lo examine la Junta Ejecutiva en su próximo período ordinario de sesiones.

III. DECISIONES RELATIVAS A LA LABOR Y LOS PROCEDIMIENTOS
DE LA JUNTA EJECUTIVA

A. Trabajos y procedimientos futuros de la Junta Ejecutiva

1986/1. Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos
Futuros de la Junta Ejecutiva

El 18 de abril de 1986, sobre la base de una recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva, la Junta Ejecutiva decidió asegurar que, durante el período de sesiones en curso, el programa de trabajo de sus comités se organizase de tal manera que pudieran llevarse a cabo debates detallados y apropiados, para lo cual:

a) Se emplearía el tiempo de la manera más racional posible, con intervenciones concisas y concretas y una observancia estricta de la puntualidad;

b) Se permitiría la máxima interacción, intercambios de opiniones y preguntas y respuestas a medida que fuesen planteándose las cuestiones, sin sujetarse a la estructuración impuesta por una lista oficial de oradores;

- c) Se utilizaría la alternativa de las consultas officiosas;
- d) Se consultaría a los funcionarios pertinentes de la secretaría, cuando hiciese falta información adicional, de manera officiosa durante el período de sesiones;
- e) Se prolongarían las reuniones de los comités en la medida necesaria y según lo permitiesen los servicios de conferencias.

1986/13. Tareas y procedimientos futuros de la Junta Ejecutiva

1. En su 10ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1986, la Junta Ejecutiva por recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva (E/ICEF/1986/CRP.30):

- a) Volvió a destacar la necesidad de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto programase sus períodos de sesiones de modo que pudiese examinar el presupuesto del UNICEF y presentar el informe pertinente en tiempo oportuno para que éste fuese examinado por los países miembros de la Junta Ejecutiva con anterioridad al período de sesiones, y pidió a la secretaría que, en consulta con la Mesa de la Junta, continuase las deliberaciones en curso con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a ese respecto y presentase un informe sobre los resultados;
- b) Decidió asegurar que el programa de la Junta Ejecutiva y de sus comités en los períodos ordinarios de sesiones se organizase de tal manera que pudieran llevarse a cabo debates detallados y apropiados durante dichos períodos de sesiones, para lo cual:
 - i) Se emplearía el tiempo de la manera más racional posible, con intervenciones concisas y concretas (limitando la extensión de las exposiciones de los delegados y de la secretaría) y una observancia estricta de la puntualidad;
 - ii) Se permitiría la máxima interacción, intercambios de opiniones y preguntas y respuestas a medida que fuesen planteándose las cuestiones, sin sujetarse a la estructuración impuesta por una lista oficial de oradores;
 - iii) Se utilizaría la alternativa de las consultas officiosas (tanto durante el período de sesiones como antes de éste);
 - iv) Se consultaría a los funcionarios pertinentes de la secretaría, cuando hiciese falta información adicional, de manera officiosa durante el período de sesiones;
 - v) Se prolongarían las reuniones de los comités en la medida necesaria;
 - vi) Se fijaría un límite de 15 minutos para las exposiciones de la secretaría y de 10 minutos para las intervenciones de los delegados;

- vii) Se usaría cualquier otro arreglo que pudiesen sugerir la experiencia y las necesidades futuras;
- c) Decidió velar, en la organización de sus trabajos, por:
 - i) Una asignación racional y práctica de los temas del programa, incluida la conveniencia de considerar la fusión de temas para los debates de la Junta y de los comités;
 - ii) Que los actos ceremoniales se programasen de modo tal de no ocupar tiempo destinado al período de sesiones de la Junta;
- d) Reconoció los esfuerzos de la secretaría por mejorar el contenido de la información de programas en consonancia con las opiniones expresadas al respecto durante el período de sesiones de 1985 de la Junta Ejecutiva y recomendó que, en cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva, la secretaría hiciese una exposición a fondo de uno o dos programas de grande o mediana escala, por región, y una o dos revisiones de mitad de período de programas comenzados varios años antes. En dichas exposiciones debería presentarse una evaluación cuidadosa de la selección entre los gobiernos y el Fondo y las formas y grados de colaboración entre la oficina del UNICEF en el país pertinente, la oficina regional y las dependencias de programas en la sede. Las revisiones tendrían por objeto poner al Comité del Programa de Actividades en condiciones de evaluar mejor los programas y de sugerir la continuación o reorientación del programa, así como los cambios que fueran menester para mejorarlo, teniendo en cuenta los puntos de vista del país interesado;
- e) Pidió a la secretaría que elaborase directrices para la preparación de informes regionales sobre elaboración de programas y recomendaciones sobre los programas por países, teniendo en cuenta las necesidades de información de la Junta Directiva y de sus comités, que se exponen en el anexo;
- f) Decidió examinar cuidadosamente la documentación de programas que se le presentase en su período de sesiones de 1987, con miras a formular sugerencias concretas de nuevos mejoramientos, teniendo presente el inciso e) de la recomendación 7 (E/ICEF/1985/CRP.54), así como los diversos aspectos señalados respecto de la documentación en las reuniones celebradas durante el período 1985-1986 (sintetizadas en las minutas de la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 26 de febrero de 1986 (WG/1986/6));
- g) Decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiese sus labores en 1986-1987, concentrándose, en colaboración con las dependencias pertinentes y sustantivas de la secretaría, en las siguientes tareas, que requerían un examen más a fondo:
 - i) El examen de los medios de aclarar la presentación de los presupuestos administrativos y de programas;
 - ii) El examen de la posibilidad de lograr una "concentración bienal" de la labor de la Junta Ejecutiva, en consonancia con el ciclo presupuestario bienal;

h) Decidió que el Grupo de Trabajo siguiese examinando los medios de mejorar aún más la labor de la Junta Ejecutiva y considerase en qué medida el Grupo de Trabajo podría facilitarla.

2. En la misma sesión, la Junta Ejecutiva decidió asimismo que:

a) La reunión final del Grupo de Trabajo se realizara durante el período de sesiones de 1987 de la Junta Ejecutiva, teniendo presente la organización de los trabajos y sin que se proedujera superposición con ninguna otra reunión oficial;

b) A fin de facilitar la labor del Grupo de Trabajo, sería conveniente que el Presidente de la Junta presidiera también el Grupo de Trabajo.

1987/1. Grupo de Trabajo de la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1987 sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva (E/ICEF/1987/CRP.10), hizo suya la siguiente propuesta para racionalizar los procedimientos de la Junta Ejecutiva:

1. Racionalización del tiempo

Se acuerda aplicar la siguiente recomendación del Grupo de Trabajo (E/1986/28, E/ICEF/1986/12, decisión 1986/13):

"vi) Se fijaría un límite de 15 minutos para las exposiciones de la secretaría y de 10 minutos para las intervenciones de los delegados;"

Además se acuerda que el Presidente de la Junta Ejecutiva y los Presidentes de los dos Comités procurarán que las sesiones empiecen sin demora.

2. Proceso de adopción de decisiones

El tiempo máximo establecido para las intervenciones y la puntualidad que se observe durante las sesiones oficiales de la Junta Ejecutiva y sus Comités liberarán tiempo adicional para las sesiones de redacción dedicadas a la negociación, cuando sea necesario, de los proyectos de resolución y decisión. Esas sesiones de redacción se celebrarán con servicios de interpretación completos gracias a las medidas de racionalización del tiempo mencionadas supra.

La Mesa asignará a sus miembros la tarea de negociar los proyectos de resolución y decisión, según las necesidades.

El patrocinador de cada proyecto de resolución o decisión - tras haber consultado previamente con el Presidente de la Junta - pedirá a la secretaría que disponga la traducción del texto a los idiomas de trabajo y su distribución

oportuna en papel corriente entre los países miembros, de conformidad con los plazos fijados por la Mesa para la presentación de la primera versión de los proyectos de resolución o decisión.

El miembro de la Mesa encargado de la negociación de un determinado proyecto de texto presidirá la sesión de redacción y procurará lograr un consenso. Una vez que se haya logrado un acuerdo sobre un texto, el miembro de la Mesa responsable presentará al plenario, para su aprobación, el proyecto definitivo de resolución o decisión que, mientras tanto, la secretaría habrá hecho traducir a los idiomas de trabajo.

3. Sesiones oficiosas

Atendiendo al pedido formulado por la Junta Ejecutiva en 1986 de que se abreviaran las declaraciones verbales de los directores regionales (de las que hay versión escrita), se celebrarán sesiones oficiosas especiales (entre las 9.00 horas y las 10.00 horas) para poder examinar en profundidad las operaciones sobre el terreno y otros temas de interés para los miembros de la Junta. En esas sesiones (completamente distintas de las consultas oficiosas entre la Junta y la secretaría) se aprovechará la experiencia de los directores regionales y otros representantes sobre el terreno que asistieran al período de sesiones de la Junta.

1987/2. Grupo de Trabajo sobre las Tareas y los Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva, 1º de mayo de 1987

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Grupo de Trabajo, decidió lo siguiente:

- a) Respecto de la reprogramación de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF (WG/1987/03):
 - i) Pedir a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que continuara examinando el presupuesto del UNICEF en su examen presupuestario especial de enero;
 - ii) Señalar a la atención de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social la necesidad de la Junta Ejecutiva del UNICEF de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinar el presupuesto en el momento oportuno;
 - iii) Pedir a la secretaría del UNICEF que continuara examinando ese tema con la secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

b) Respecto del estudio de la posibilidad de lograr una concentración bienal de la labor de la Junta que coincidiera con el ciclo presupuestarios bienal (WG/1987/4/Rev.1, WG/1987/5):

- i) Que los informes financieros del UNICEF se presentaran en forma bienal, de la siguiente manera, que permitiría que los informes de la Junta de Auditores sobre los informes financieros del UNICEF y de la Operación de Tarjetas de Felicitación se presentaran cada dos años, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 41/176 de la Asamblea General;
 - ii) Que en los años en que no se examinara el presupuesto se presentara a la Junta un informe financiero del UNICEF correspondiente a dos años, que estaría sujeto a la comprobación oficial de cuentas, y, en los años en que se examinara el presupuesto, se presentara un informe provisional, que no estaría sujeto a la comprobación de cuentas. El informe provisional contendría menos estados financieros y cuentas que el actual informe financiero anual, pero se presentaría información suficiente para que la Junta pudiera vigilar atentamente y en forma continua la gestión financiera del UNICEF;
 - iii) Que, igualmente, en los años en que no se examinara el presupuesto se presentara un informe financiero sobre la Operación de Tarjetas de Felicitación correspondiente a dos años, que estaría sujeto a la comprobación oficial de cuentas, y, en los años en que se examinara el presupuesto, se presentara un informe provisional, que no estaría sujeto a la comprobación de cuentas. El informe provisional sobre la Operación de Tarjetas de Felicitación, si bien no estaría sujeto a la comprobación de cuentas, sería idéntico al actual informe financiero anual sobre la Operación de Tarjetas de Felicitación, lo cual permitiría que se vigilara continuamente en forma anual esa actividad comercial;
- c) Analizar el número mínimo de exámenes de política necesarios cada año y concentrarlos al máximo en los años en que no se examinara el presupuesto, así como realizar un esfuerzo especial por concentrar los exámenes de mitad de período de los programas en los años en que no se examinara el presupuesto;

d) Asignar primordialmente al Comité del Programa de Actividades el tiempo que se ahorrara mediante una utilización más racional y la concentración bienal del trabajo de la Junta Ejecutiva, para que pudiera realizar un análisis más a fondo de las recomendaciones para los programas por países, los asuntos de política y los exámenes de mitad de período de los programas. El tiempo que se ahorrara se podría utilizar también para que los miembros de la Mesa de la Junta Ejecutiva desempeñaran más plenamente sus nuevas funciones relativas a la negociación de las recomendaciones en las sesiones de redacción;

e) Disolver el Grupo de Trabajo, que había terminado las tareas que se le habían encomendado y había cumplido su mandato.

B. Conducción de las operaciones

1986/5. Documentación de los programas

La Junta Ejecutiva, por recomendación del Comité de Programa de Actividades (E/ICEF/1986/P/L.30), decidió que la secretaría suministrase más datos financieros y de evaluación, entre otros, en la documentación para los programas. La secretaría consultaría a las delegaciones por conducto del Grupo de Trabajo sobre las Tareas y Procedimientos Futuros de la Junta Ejecutiva a fin de aclarar y definir el tipo de datos que resultasen más apropiados y útiles para el examen por la Junta de los asuntos relativos a los programas.

1988/25. Aumento del número de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF durante su período ordinario de sesiones

La Junta Ejecutiva,

Habiendo considerado el significativo aumento de su volumen de trabajo desde que se le autorizó inicialmente a celebrar 20 sesiones durante su período de sesiones anual, y su decisión de celebrar sesiones de redacción, lo que ha significado que se hayan solicitado y concedido cuatro sesiones adicionales de reserva para que pueda concluir sus deliberaciones,

Pide al Consejo Económico y Social que apruebe la asignación de cuatro sesiones adicionales a la Junta Ejecutiva durante su período ordinario anual de sesiones de dos semanas.

1989/1. Decisión sobre procedimiento, documentación y el proceso de adopción de decisiones

Por recomendación del Presidente de la Junta Ejecutiva,

La Junta Ejecutiva,

Recordando sus decisiones 1987/1 y 1987/2 sobre la labor futura y el procedimiento de la Junta Ejecutiva, resumidas, respecto del mejoramiento del proceso de adopción de decisiones y el aumento de la transparencia, de la parte II (a a h) del documento E/ICEF/1989/L.13,

Decide mejorar y simplificar aún más sus procedimientos de la manera siguiente.

1. Asignación de tiempo

a) En general, e inclusive en los años en que se examina el presupuesto, las economías de tiempo resultantes de un debate general más breve se asignarán al Comité del Programa de Actividades para los exámenes de políticas y el

diálogo concerniente a las recomendaciones sobre los programas por países. Se producirá así la asignación aproximada de tiempo que se muestra en el anexo a la presente propuesta.

b) En la medida de lo posible deberá evitarse la duplicación de deliberaciones en el debate general y en los comités.

c) Las intervenciones en las deliberaciones de los Comités deberán ser lo más sucintas que sea posible, y no deberán durar más de siete minutos, a fin de permitir un verdadero diálogo.

d) Se deberá asignar tiempo suficiente a las sesiones de redacción para permitir un debate completo sobre todos los aspectos de los proyectos de propuestas.

2. Proyectos de propuestas para la aprobación de la Junta Ejecutiva

a) Todos los documentos normativos que requieran la adopción de decisiones deberán incluir, según corresponda, recomendaciones, proyectos de decisión o proyectos de resolución concisos y de redacción clara.

b) Antes de que la Junta tome una decisión sobre una propuesta que entrañe gastos, el Director Ejecutivo, de conformidad con el artículo 25 del reglamento, suministrará a la Junta una estimación de los gastos de ejecución de la propuesta.

c) Las delegaciones podrán presentar propuestas a la Junta, además de las contenidas en los documentos de la secretaría, sobre cuestiones que reflejen hechos emanados de las deliberaciones o cuestiones tratadas en la documentación. Todos los proyectos de propuestas deberán ser tan breves como sea posible y deberán evitarse los largos preámbulos.

d) Todos los proyectos de propuestas deberán ser presentados oficialmente por los copatrocinadores durante las sesiones plenarias o las sesiones oficiales de los comités; y se deberá conceder a las delegaciones el tiempo necesario (por lo menos 24 horas) para que los examinen antes de aprobarlos.

e) El Presidente de la Junta o los presidentes de los comités enviarán los proyectos de propuestas, en particular los que requieran un examen más a fondo, a sesiones de redacción abiertas a todos los participantes. Se anunciará qué miembros de la Mesa o la Junta tendrán a su cargo las negociaciones.

f) El Presidente de la Junta o los presidentes de los comités podrán anunciar los plazos para la presentación de proyectos de propuestas a fin de garantizar que se disponga de tiempo suficiente para la traducción y las negociaciones.

3. Documentación

a) La documentación deberá presentarse con puntualidad y ser concisa, y deberá estar disponible en todos los idiomas oficiales seis semanas antes del inicio del período ordinario de sesiones y lo más pronto posible antes de un período extraordinario de sesiones.

b) Las delegaciones deberán dar muestras de moderación en las solicitudes de informes y documentos normativos.

c) Siempre que sea posible, la secretaría deberá tratar de fusionar los informes sobre las solicitudes permanentes de la Junta, o de incorporarlos en el informe general del Director Ejecutivo a fin de evitar la duplicación.

d) Al final de cada período de sesiones de la Junta, deberá realizarse una revisión de todas las solicitudes de informes y documentos normativos a fin de instaurar un plan trienal renovable.

Anexo

ASIGNACION APROXIMADA DE TIEMPO Y TAREAS DE LA JUNTA EJECUTIVA

	<u>Tareas</u>	<u>Tiempo</u>
Sesiones plenarias	Debate General	4 sesiones y media
	Aprobación de proyectos de) propuestas)	
	Organización de los trabajos)	
Comité del Programa de Actividades	Exámenes de políticas)	7 sesiones y media a 9 sesiones y media 7 sesiones y media en años en que se examina el presupuesto
	Plan de mediano plazo) (objetivos del programa))	
	Recomendaciones sobre el) programa)	
	Informe sobre el programa)	
Comité de Administración y Finanzas	Presupuesto (en años en que) se examina el presupuesto)	4 a 6 sesiones (6 sesiones en años en que se examina el presupuesto)
	Informes financieros)	
	Exámenes de políticas)	
	Plan de mediano plazo) (plan financiero))	
Sesiones de redacción	Proyectos de propuestas)	4 sesiones ¹
Total		<u>24 sesiones</u>

¹Véanse las páginas 22 y 23 del documento E/ICEF/1989/2.

1989/2. Enmienda al reglamento

Por recomendación de la Mesa de la Junta,

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba el texto enmendado de los siguientes artículos del reglamento del UNICEF¹: artículos 12, 17, 18, 26, 32 y 43;

2. Pide al Director Ejecutivo que revise en consecuencia el documento E/ICEF/177/Rev.4.

Elección y mandato

Artículo 12

1. Cada año, la Junta, en una sesión de organización celebrada al final de su período ordinario de sesiones y después del período de sesiones del Consejo Económico y Social en que se elige a los nuevos miembros de la Junta, en la cual participarán los miembros que habrán de constituir la Junta en el siguiente período ordinario de sesiones, elegirá entre los representantes de dichos miembros: un Presidente, un primer Vicepresidente, un segundo Vicepresidente, un tercer Vicepresidente, y un cuarto Vicepresidente y los Presidentes y Vicepresidentes del Comité del Programa de Actividades y del Comité de Administración y Finanzas, todos los cuales desempeñarán sus funciones durante el siguiente año de labor de la Junta. Esas autoridades de la Junta constituirán la Mesa. El Presidente de la Junta y los Presidentes del Comité del Programa de Actividades y del Comité de Administración y Finanzas no serán reelegibles para un mandato consecutivo, salvo en casos excepcionales y por decisión expresa de la Junta. Las demás autoridades de la Junta serán reelegibles, habida cuenta de la conveniencia de una rotación razonable.

Comité del Programa de Actividades

Artículo 17

1. Habrá un Comité del Programa de Actividades integrado por todos los miembros de la Junta.

2. El Comité del Programa de Actividades examinará las cuestiones siguientes y, cuando sea oportuno, formulará al respecto recomendaciones a la Junta Ejecutiva:

- a) Tendencia de los programas;
- b) Preparación, ejecución y evaluación de programas;

¹Véanse las páginas 22 y 23 del documento E/ICEF/1989/2.

- c) Propuestas de asistencia para los programas;
- d) Cuestiones de política relativas a los programas resultantes de a), b) y c);
- e) Objetivos del plan de mediano plazo en materia de programas;
- f) Otras cuestiones relativas a los programas.

Comité de Administración y Finanzas

Artículo 18

1. Habrá un Comité de Administración y Finanzas compuesto por todos los miembros de la Junta.
2. El Comité de Administración y Finanzas examinará las siguientes cuestiones y formulará al respecto recomendaciones a la Junta Ejecutiva:
 - a) El plan financiero;
 - b) El presupuesto del Fondo y las estimaciones presupuestarias revisadas;
 - c) Los informes financieros y estados de cuentas del Fondo y de la Operación de Tarjetas de Felicitación;
 - d) El plan de trabajo y el presupuesto de la Operación de Tarjetas de Felicitación;
 - e) Los informes de la Junta de Auditores sobre los informes financieros y estados de cuenta del Fondo y de la Operación de Tarjetas de Felicitación;
 - f) Los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto y las estimaciones presupuestarias revisadas del Fondo;
 - g) Los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes de la Junta de Auditores;
 - h) Los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre otras cuestiones de carácter especial;
 - i) La revisión del Reglamento Financiero del Fondo;
 - j) Otras cuestiones administrativas y financieras.

Idiomas oficiales de trabajo

Artículo 26

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales, y el español, el francés y el inglés serán los idiomas de trabajo de la Junta.

Actas resumidas de las sesiones

Artículo 32

1. La secretaría preparará actas resumidas de las sesiones de la Junta en los idiomas de trabajo de ésta. Las actas resumidas se distribuirán lo antes posible a todos los miembros de la Junta y a cualesquiera otros participantes en la sesión, quienes podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las actas, presentar correcciones a la secretaría. En circunstancias especiales, el Presidente, en consulta con el Director Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de presentación de correcciones. Los desacuerdos acerca de tales correcciones serán resueltos por el Presidente tras consultar, cuando proceda, las grabaciones sonoras de las sesiones. Las correcciones de las actas resumidas se consignarán en un único documento de correcciones, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.
2. Las actas resumidas de las sesiones públicas, así como las correcciones correspondientes, podrán ser consultadas por el público.

Presentación de propuestas y enmiendas de fondo

Artículo 43

1. Las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán normalmente por escrito al Director Ejecutivo, quien distribuirá copias a los miembros de la Junta en todos los idiomas de trabajo.
2. A menos que la Junta decida otra cosa, no se tomará ninguna decisión sobre las propuestas y las enmiendas de fondo hasta 24 horas después de que se hayan distribuido copias a todos los miembros.
3. Con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, mientras la Junta esté celebrando un período de sesiones, las propuestas y las enmiendas de fondo serán presentadas oficialmente por el miembro o los miembros de la Junta que las patrocinen. El Presidente podrá fijar plazos para la presentación de propuestas y enmiendas de fondo a fin de que haya suficiente tiempo para su distribución en todos los idiomas de trabajo y para su examen por los miembros de la Junta.

1989/3. Creación de un grupo de trabajo

La Junta Ejecutiva

1. Decide que la Mesa de la Junta Ejecutiva del UNICEF siga actualizando el reglamento y examine asuntos relacionados con la organización de los trabajos de la Junta Ejecutiva;

2. Recomienda que, cuando sea oportuno, la Mesa celebre amplias consultas con los miembros de la Junta Ejecutiva y organice un grupo de trabajo de composición abierta con miras a presentar recomendaciones a la Junta en 1990, teniendo en cuenta, en particular, lo siguiente:

a) La continuación de la tarea de actualizar el reglamento para que refleje las prácticas actuales de la Junta y las decisiones adoptadas en el período de sesiones de 1989, incluidos las funciones de la Mesa, el proceso de adopción de decisiones y la función del período de sesiones que se celebra antes del período de sesiones de la Junta;

b) La distribución del tiempo y las tareas de la Junta, sus comités y reuniones de redacción, incluidos la cantidad de tiempo disponible, la asignación de los temas del programa relativos a las tendencias, las políticas y los programas en materia de relaciones externas, la estructura de los programas de los comités, en particular los exámenes de políticas, y el estudio de los temas relacionados con funciones ceremoniales o de relaciones públicas;

c) El mejoramiento de la presentación de la documentación y su distribución puntual en todos los idiomas oficiales;

3. Pide la aprobación del Consejo Económico y Social para asignar a la Junta servicios de conferencias para un máximo de 30 sesiones en 1990, dentro de los recursos existentes, decidiéndose la distribución del tiempo y los temas del programa en el período de sesiones de la Junta que se celebrará en febrero de 1990, en la inteligencia de que el período de sesiones de la Junta de 1990 no durará más de dos semanas.

1990/1. Procedimientos, documentación y proceso de adopción de decisiones de la Junta Ejecutiva

Por recomendación del Presidente de la Junta Ejecutiva,

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 1989/3, por la cual resolvió que la Mesa de la Junta Ejecutiva se reuniera para actualizar el reglamento y examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos de la Junta,

Teniendo presentes las opiniones manifestadas por Estados miembros en las consultas celebradas por la Mesa en el marco de un grupo de trabajo de composición abierta,

Recordando además sus decisiones anteriores, en particular la decisión 1989/1, relativa a los trabajos y procedimientos futuros de la Junta Ejecutiva,

Decide mejorar y simplificar aún más sus procedimientos, de la manera siguiente:

1. Programa de reuniones

Habida cuenta de que los períodos ordinarios de sesiones de la Junta Ejecutiva no deberían exceder de dos semanas, es decir, normalmente 10 días de trabajo, y de que el número total de sesiones plenarias y de los dos Comités, incluidas las sesiones de redacción, puede exceder de las 20 sesiones matutinas y vespertinas que pueden celebrarse en ese lapso, deberían aplicarse las siguientes directrices respecto de las sesiones simultáneas y/o las sesiones nocturnas:

a) No deberían programarse sesiones plenarias de la Junta Ejecutiva que se celebraran simultáneamente con las del Comité del Programa de Actividades o del Comité de Administración y Finanzas;

b) Aunque en la medida de lo posible debe evitarse la celebración simultánea de reuniones del Comité del Programa de Actividades y del Comité de Administración, y Finanzas, los Comités podrán reunirse simultáneamente cuando resulte indispensable para el desempeño eficiente de los trabajos;

c) A fin de programar un número de sesiones de redacción suficiente para poder examinar a fondo todos los proyectos de propuesta que no sean objeto de consenso y, al mismo tiempo, evitar en lo posible la celebración de sesiones nocturnas, las sesiones de redacción deberían programarse, cuando correspondiese, en forma simultánea con las sesiones de los Comités;

d) Al comienzo de cada período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva, la Mesa debería proponer un programa de sesiones de redacción;

e) A fin de que los proyectos de decisión estén disponibles en todos los idiomas de trabajo a tiempo para su adopción por el Comité pertinente y/o por la Junta en sesión plenaria, no deberían programarse sesiones de redacción para la penúltima noche del período de sesiones de la Junta.

2. Presentación de proyectos de propuesta¹

a) El Presidente de la Junta y/o los Presidentes de los Comités anunciarán los plazos para la presentación de proyectos de propuesta de forma que se disponga de tiempo suficiente para su traducción y para la celebración de negociaciones, teniendo presente la norma de las 24 horas estipulada en el inciso d) del párrafo 2 de la decisión 1989/1;

b) Los plazos para la presentación de los proyectos de propuesta relativos a cada tema del programa deberían anunciarse durante los dos primeros días de cada período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva, a fin de que las delegaciones dispusieran de tiempo suficiente para preparar esos proyectos;

c) En lo posible, los plazos para la presentación de los proyectos de propuesta deberían fijarse teniendo en cuenta la fecha de examen del tema pertinente del programa y no deberían vencer en los dos días anteriores al final del período de sesiones;

d) El Presidente de la Junta y/o los Presidentes de los Comités remitirán las propuestas que no sean objeto de consenso y, por consiguiente, requieran un examen más exhaustivo, a las sesiones de redacción abiertas a todos los participantes.

3. Documentación

a) De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo Económico Social, de 29 de julio de 1988, la secretaría incluirá al comienzo de cada documento que presente a la Junta un resumen analítico en que se reseñen las conclusiones y recomendaciones, de haberlas;

b) En la medida de lo posible, los informes sobre temas determinados solicitados por miembros de la Junta se incluirán en el informe anual del Director Ejecutivo;

c) Cuando se presente a la Junta un documento que incluya nuevas propuestas, actividades o revisiones importantes y que tenga consecuencias presupuestarias que excedan de las cantidades aprobadas en el presupuesto administrativo o en los presupuestos por programas, dichas consecuencias se presentarán a la Junta, incluidas en el documento o en los proyectos de resolución relativos a la propuesta correspondiente, en el período de sesiones en que deba examinarse el documento, con la indicación y la recomendación del presupuesto pertinente a que deberán cargarse (presupuesto administrativo, presupuestos de los programas mundiales, etc.). Las consecuencias presupuestarias deben incluir una indicación del tamaño de la plantilla, los

¹Esta sección se aprueba en el entendimiento de que en el informe de la Junta Ejecutiva de 1990 se dejará constancia del deseo de algunas delegaciones de que en el futuro la Junta Ejecutiva reexamine sus procedimientos para la presentación de proyectos de propuesta.

gastos de personal y los gastos de funcionamiento y se ajustarán al formato del presupuesto administrativo o por programas del UNICEF, según corresponda. Respecto de los proyectos o actividades con consecuencias presupuestarias a más largo plazo que se refieran a períodos presupuestarios futuros, esas indicaciones se comunicarán a la Junta en el período de sesiones en que examine el documento pertinente, y la Junta adoptará las medidas apropiadas durante el proceso de presupuestación bienal o cuando se aprueben otros presupuestos por programas;

d) La secretaría proporcionará a la Junta, anualmente, informes de no más de seis páginas sobre la marcha de los trabajos en cada región en los que se han de exponer y analizar las nuevas tendencias y los principales acontecimientos ocurridos en la región durante el año transcurrido;

e) Al preparar las recomendaciones sobre los programas por países, la secretaría, cuando corresponda, agrupará las propuestas de financiación suplementaria por región o por tema principal de las propuestas pertinentes.

4. Período de sesiones de organización

a) La Junta Ejecutiva se reunirá cada año en el mes de enero para celebrar un período de sesiones de organización de hasta dos días de duración que sustituirá a la reunión oficiosa previa al período de sesiones de la Junta;

b) Durante el período de sesiones de organización, la Junta Ejecutiva tomará decisiones sobre el proyecto de programa y la organización de los trabajos, examinará la situación de la documentación para su período ordinario de sesiones y se ocupará de las demás cuestiones de organización o de procedimiento que considere apropiado.

5. Adopción de un ciclo bienal

a) La Junta Ejecutiva seguirá tratando de dar carácter bienal a su programa de trabajo, cuando corresponda, para racionalizar sus procedimientos y poder ocuparse más a fondo de las cuestiones;

b) Con ese objeto, la Junta Ejecutiva decide, como primera medida, examinar cada dos años los siguientes temas del programa (así como la documentación correspondiente): el plan de mediano plazo, excepto el plan financiero y la recomendación conexas; el uso de los fondos destinados a actividades de alcance mundial; y el Centro Internacional para el Desarrollo del Niño. El informe sobre el Centro Internacional para el Desarrollo del Niño se presentará bienalmente a partir de 1991 (es decir, el examen subsiguiente de este tema del programa tendrá lugar en 1993). Los demás temas que se acaban de enumerar se examinarán, después de 1990, en 1992.